CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados AFGR – (PDVCF 2026)

Código de Auditoría No. 105

Fecha: junio de 2026

Pacto Global
Red Colombia

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA – FDL

PDVCF 2026

CÓDIGO AUDITORÍA No. 105[1]

Juan Camilo Zuluaga Morillo
Contralor de Bogotá D.C.

Verónica Peláez Gutiérrez
Contralor Auxiliar

Carlos Andrés Prada Durán
Director Sectorial

Cesar Augusto Campos Suarez
Subdirector de Gestión Local

Juan Carlos León Alvarado

[1] Este corresponde al código asignado en el Plan de Distrital de Vigilancia y Control Fiscal – PDVCF de la vigencia respectiva

Asesor

Equipo de Auditoría:

Denis Eduardo Barrozo Rojas	Gerente-039-2
Álvaro Cortés Martínez	Profesional Universitario 219-03
Diana Carolina Rodríguez Castro	Profesional Universitario 219-03
Carlos Alberto Silva	Profesional Universitario 219-03 (e)
Oscar Iván Ardila Rojas	Profesional Universitario 219-03
Jessica Nayeth González López	Contratista y Apoyo
Carlos Giovanny Gutiérrez Charry	Contratista y Apoyo

Periodo auditado 2025

Bogotá D.C., junio 2026

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1 DICTAMEN INTEGRAL 8
1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 11
1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta 11
1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno. 11
1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera 12
1.1.3.1 Opinión sobre los estados financieros. 13
1.1.3.2 Concepto Control Interno Contable. 13
1.1.3.3 Concepto de Desempeño Financiero 13
1.1.4 Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados 14
1.1.4.1 Concepto Gestión Presupuestal. 14
1.1.4.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados 14
1.1.5 Concepto sobre el fenecimiento. 16
1.1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento. 16
1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 17
2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA 19
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 20
3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA 20
3.1.1 Proceso Estados Financieros 20
3.1.1.1 Hallazgo administrativo por avalúos en la cuenta 1640 EDIFICACIONES por valor de $2.232.480.000, que van en contravía de las normas contables establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Generando incertidumbre en los valores aquí reporados. 31
3.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida causación de las cuentas por pagar código 2401 “Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales” por valor de $21.373.050.616 y código 2903 Depósitos Recibidos en Garantía” $4.033.984.202, a nivel de sus libros auxiliares, con saldos contrarios a la naturaleza de esta cuenta y la no debida identificación de todos y cada uno de los proveedores, como de sus contratos; situación que genera incertidumbre en el valor aquí registrado. 38
3.1.2 Control Interno Contable 50
3.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria Por no realizar en debida forma la causación contable de sus bienes y derechos, en cumplimiento de contratos con sus proveedores de bienes y servicios; observando la no creación de la totalidad de libros auxiliares contables para todos y cada uno de estos contratistas como de los contratos que suscribe el Fondo de Desarrollo Local con corte a diciembre 31 de 2025. 52

3.1.2.2 Hallazgo administrativo por no publicar los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Local con corte a diciembre 31 de 2025 a través de la página WEB de la Alcaldía Local en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el derecho de acceso a la información pública. 63
3.1.3 Proceso Desempeño Financiero 65
3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 65
3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos. 65
3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por sobreestimación de la disponibilidad inicial y afectación de los límites de gasto. 66
3.2.1.2 Hallazgo administrativo por vulneración del principio de realidad presupuestal en cuanto a desviaciones no parametrizables. 68
3.2.2 Proceso Presupuesto de Gastos 73
3.2.2.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión del ciclo presupuestal por inobservancia de los principios de planeación, oportunidad y veracidad. 75
3.2.2.2 Hallazgo administrativo por presunto incumplimiento del principio de planeación y baja efectividad en la ejecución de giros de inversión. 79
3.2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presunta vulneración al Principio de Publicidad y Veracidad de la Información en los reportes de pagos y falta de integridad y razonabilidad en el reporte de Obligaciones por Pagar de Inversión. 83
3.2.2.4 Hallazgo administrativo por ineficacia en la gestión de pagos de Obligaciones por Pagar y rezago en la materialización del gasto social. 87
3.2.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presunto incumplimiento en el soporte documental de las anulaciones presupuestales y deficiencia en la veracidad de las cuentas de inversión. 92
3.2.3 Proceso Planes y Proyectos (Plan de Acción, Balance Social, Gestión Ambiental - PAL y ODS). 95
3.2.3.1 Plan de Acción 97
3.2.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la desarticulación entre la programación física de meta y la gestión presupuestal del proyecto de inversión 2850, en cuanto a su magnitud programada en el POAI 2025 y su modificación presupuestal. 105
3.2.3.2 Balance Social 108
3.2.3.3 Gestión Ambiental 119
3.2.3.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución de giros que denoten el cumplimiento efectivo en el Propósito No. 4 del Plan de Desarrollo Local de Bosa en vigencia 2025. 122

3.2.3.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación e incumplimiento en la ejecución de las metas físicas de la vigencia 2025 en los proyectos ambientales 2841, 2849, 2852, 2877. 125
3.2.3.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 132
3.2.3.5 Componentes destinados a comunidades con enfoque étnico vigencia 2025. 137
3.2.3.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ejecución inferior al 75% de la totalidad del presupuesto programado en el proyecto de inversión asociado a paz y reconciliación 2878 meta 5. 145
3.2.4 Gasto Público 148
3.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia estructural en la planeación técnica y presupuestal del COP–517 2023. 156
3.2.4.2 Hallazgo administrativo por debilidades en la trazabilidad de pagos (SECOP II vs. Secretaría Distrital de Hacienda) COP–517 2023. 165
3.2.4.3 Hallazgo administrativo por retraso injustificado entre la suscripción y el inicio del contrato COP–517 2023. 169
3.2.4.4 Hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por debilidades identificadas en la adecuada consolidación, mantenimiento, actualización y la ausencia de criterios definidos por el FDL que permitan garantizar la trazabilidad en la ejecución del contrato y el seguimiento y actualización de los registros que componen las Bases de Datos del contrato de Prestación de Servicios - CPS-745-2024. 172
3.2.4.5 Hallazgo administrativo por no haber planeado la periodicidad de las actividades de seguimiento a los beneficiarios del contrato CPS-745-2024, dejando solo una visita de seguimiento, incumpliendo lo definido en los lineamientos expedidos por la SDS. 178
3.2.4.6 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, como consecuencia del no cumplimiento de los lineamientos definidos por la SDS y las debilidades en la supervisión del contrato CPS-745-2024; entregando beneficios a ciudadanos no inscritos y el deficiente mantenimiento de los registros de las bases de datos, con el propósito de actualizar el estado de las entregas, para cambiar la condición de PENDIENTE a BENEFICIADO. 184
3.2.4.7 Hallazgo administrativo por haber contratado a un profesional sin verificar de manera eficiente el cumplimiento del lleno de requisitos mínimos, respecto a la experiencia requerida en los estudios previos del CPS-446-2024. 191
3.2.4.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por riesgo en la ejecución de recursos por ausencia de la trazabilidad documental de los entregables contractuales, para el pago afectando los principios de eficiencia y eficacia del gasto público; en Contrato Interadministrativo, CIA-707-2024 196

3.2.4.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de coherencia y trazabilidad en la estructuración y soporte documental en el Contrato Interadministrativo, CIA-707-2024. 207
3.3 PLAN DE MEJORAMIENTO 215
4 OTROS RESULTADOS 232
4.1 DENUNCIAS FISCALES 232
4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 233
5 CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA. 233

1 DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ

Alcalde Local

Fondo de Desarrollo Local de Bosa

Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Carrera 80 I No. 61-05 Sur

Código postal 110731

Bogotá D.C.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, la Ley No. 42 de 1993[2] y el Decreto Ley No. 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera de Gestión y Resultados al Fondo de Desarrollo Local de Bosa – FDL, mediante la evaluación de la gestión de los recursos públicos puestos a su disposición en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia. Para lo cual, se realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Así mismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los

[2] Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre la gestión y resultados.

Es responsabilidad de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Bosa – FDL el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo [3] prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos[4], que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre gestión y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá D.C., ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá D.C., aplicó juicio profesional, mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y

[3] Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que a captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

[4] Numeral 149 ISSAI 200

cumplió con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

La evaluación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción o prestación de bienes o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría; no obstante, la Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Asimismo, se comunicó a la entidad las observaciones que afectaron la gestión durante la vigencia evaluada, las cuales surtieron el debido proceso de contradicción mediante respuesta de la administración y fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de Fondo de Desarrollo Local de Bosa, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del *2025*, dentro de los plazos previstos en la Resolución 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 16 de febrero de 2025 (consecutivo: 10305825411220 25-12-31), dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido. No obstante, se identificaron dos (2) hallazgos de tipo administrativo, uno de ellos con presunta incidencia disciplinaria, identificados en el presente informe, así:

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por vulneración del principio de realidad presupuestal en cuanto a desviaciones no parametrizables.

3.2.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presunto incumplimiento en el soporte documental de las anulaciones presupuestales y deficiencia en la veracidad de las cuentas de inversión.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal[5].

El control fiscal interno implementado en FDL, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una

[5] Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

calificación de **67,54%** valorándose como **PARCIALMENTE ADECUADO**. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de **51.25%** que lo clasifica como **PARCIALMENTE EFECTIVO**; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, **GARANTIZAN PARCIALMENTE** su protección y adecuado uso; asimismo, resulta preciso señalar, que aunque existen riesgos materializados conforme a la presente evaluación, los cuales dieron lugar a la configuración de los hallazgos incorporados en el presente informe, los controles existentes e implementados por el FDL permiten el logro de los objetivos institucionales.

En consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de **55.32%** valorándose como **CON DEFICIENCIAS**.

1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros.

Fundamento de la opinión.

No presentaron incorrecciones.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a $23.605.530.616, que correspondió al 5.72% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son materiales, siendo los casos más relevantes, edificaciones y cuentas por pagar – adquisición de bienes y servicios nacionales, entre otros.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a $23.605.530.616, que corresponden al 5.72% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son materiales.

1.1.3.1 Opinión sobre los estados financieros.

Opinión con salvedades.

En nuestra opinión, “excepto por” o “con sujeción a” lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Local de Bosa - FDL, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.3.2 Concepto Control Interno Contable.

El control interno contable implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa - FDL, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 92.51% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 61.25% que lo categoriza como parcialmente efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 69.07% valorado como con deficiencias.

1.1.3.3 Concepto de Desempeño Financiero

Para los Fondos de Desarrollo Local no aplica este numeral.

1.1.4 Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

1.1.4.1 Concepto Gestión Presupuestal.

Concepto negativo

En concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., la ineficacia derivada de las incorrecciones e imposibilidades en la ejecución de los recursos, reflejadas en los Informes Presupuestales del FDL, no presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación presupuestal para la vigencia 2025, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.

1.1.4.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá D.C., emite concepto sobre la gestión y resultados con la evaluación de planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal.

Fundamento del concepto

Para el proceso de Gasto Publico, la Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del FDL es **FAVORABLE,** producto de la evaluación del citado proceso.

Así mismo, para el proceso de Planes y Programas, este Órgano de Control, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del

Fondo de Desarrollo Local de Bosa – FDL es **DESFAVORABLE,** producto de la evaluación del citado proceso, como se describe a continuación:

La entidad no fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su baja ejecución, que generó una calificación de 47.9% como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación del 70.5% en consideración a que los recursos no fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, no cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 23.7% en razón a que los recursos programados y ejecutados no cumplen con los objetivos planteados, no evidenciando mejoramiento en la situación diagnosticada o resolviendo el problema identificado, los bienes o servicios programados no fueron entregados y cumple con los requisitos de lo demandado, en uso de los recursos inadecuados.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción, el cual presenta los siguientes hallazgos:

- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución de giros que denoten el cumplimiento efectivo en el propósito No. 4 del Plan de Desarrollo Local de Bosa en la vigencia 2025.
- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la no asignación presupuestal al proyecto de inversión 2850, teniendo magnitud programada en el POAI[6] 2025.
- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación e incumplimiento en la ejecución de las metas físicas de la vigencia 2025 en los proyectos 2841, 2849, 2852 y 2877.

[6] POAI: Plan Operativo Anual de Inversiones

- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ejecución inferior al 75% de la totalidad del presupuesto programado en el proyecto de inversión 2878 meta 5.

En conclusión, el análisis de los proyectos de inversión ejecutados por el FDL durante la vigencia 2025, evidencia una problemática transversal asociada principalmente a la contratación a finales del año, lo que impactó de manera directa y negativa el cumplimiento en el avance físico de las metas. Aunque en la mayoría de los proyectos se logró comprometer los recursos presupuestales, estos no se tradujeron en valor público para la población.

1.1.5 Concepto sobre el fenecimiento.

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2025 realizada por el FDL, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó respecto a los principios de EFICACIA con una calificación de 71.2%, de ECONOMÍA con 78% y no se ajusta al principio de EFICIENCIA dado que se obtuvo una calificación del 74.9%, que de conformidad con el instrumento establecido. Lo anterior para un total evaluado del 73.1%

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2025, auditada se NO FENECE

1.1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento.

De acuerdo con la evaluación y calificación a las acciones del Plan de Mejoramiento del FDL realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., este se cumplió con una eficacia y efectividad del **82%.**

1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Fondo de Desarrollo Local debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 019 de 2025, que incluya acciones para cada uno de los hallazgos presentados y las acciones calificadas como cumplidas inefectivas e incalificables en este informe, que les permita subsanar o mitigar los riesgos que causaron los mismos, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- así:

a. Para los hallazgos presentados en el presente informe de AFGR 2026 producto de la evaluación a los procesos y macro procesos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe, los cuales serán prorrogables hasta por cinco (5) días hábiles, por el Director Sectorial de Fiscalización. ***(Capítulo III Formulación Plan de mejoramiento, término.)***

b. Para las acciones cumplidas inefectivas e incalificables, el responsable, deberá formular una nueva acción para el hallazgo, para lo cual contará con diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del informe, la fecha de terminación de estas nuevas acciones será a los seis (6) meses a partir de su formulación. ***(Capítulo III Formulación Plan de mejoramiento, término, formulación nuevas acciones frente a acciones calificada como cumplidas inefectivas e incalificables)***

c. Para las incumplidas, el FDL deberá culminar las acciones incumplidas e inefectivas dentro de los siguientes seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe de auditoría. ***(Capítulo V, Evaluación, Calificaciones procedentes en la evaluación en el proceso auditor).***

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Órgano de Control. "*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal*"[7].

Cordialmente,



Carlos Andrés Prada Durán
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: César Augusto Campos Suárez - Subdirector de Gestión Local
Elaboró: Equipo Auditor

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	DEBR	10 jun 26	CAPD	10 jun 26	CACS	10 jun 26
Nombre E-Mail Cargo	Denis Eduardo Barrozo Rojas japardo@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-02		Carlos Andrés Prada Duran cprada@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009 4		Cesar Augusto Campos Suarez ccampos@contraloriabogota.gov.co Subdirector Gestión Local	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

[7] Artículo 17 Ley No. 42 de 1993.

2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprendió la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2025, que incluyó desde el punto de vista de los macroprocesos vigentes: gestión financiera, y presupuestal y resultados, incluyendo el plan de mejoramiento y el control fiscal interno hasta emitir dictamen que contendrá concepto de fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada en términos de los principios de eficiencia, economía y eficacia de la gestión fiscal.

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1 Proceso Estados Financieros

El examen a los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local, se realiza con base en los principios fundamentales de las ISSAI adoptados en la Guía de Auditoría Territorial– GAT, para establecer si los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025 reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

El objeto de esta evaluación consiste en verificar el registro de las transacciones de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. Lo anterior, teniendo en cuenta el Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la CGN; así como la normatividad expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad.

Como punto de partida para la evaluación de los estados financieros se tienen en cuenta los documentos electrónicos CBN-1009: “ESTADO DE SITUACION FINANCIERA” CBN-1010: “ESTADO DE RESULTADOS” CBN-1011: “ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO” CBN-0901: “SALDOS Y MOVIMIENTOS

CONVERGENCIA" que corresponde al formato CGN2015-001; CBN-0906: "NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" y CBN-0902 "OPERACIONES RECIPROCAS EN CONVERGENCIA" que corresponde al formato CGN2015-002, rendidos por la entidad a través del aplicativo SIVICOF cuenta anual 2025 Entre otros.

Cuadro No 1 – Saldos del Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1	ACTIVOS					
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTE A					
13	CUENTAS POR COBRAR					
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.125.504.721	900.727.182	224.777.539,00	24,96	0,27
1385	CUENTAS POR COBRAR DIFICIL RECAUDO	0	0	0,00		0,00
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (cr)	-242.189.200	-512.663.797	270.474.597,00	-52,76	-0,06
15	INVENTARIOS					
1510	MERCANCIA EN EXISTENCIA	1.618.180.118	2.184.182.221	-566.002.103,00	-25,91	0,39
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
1605	TERRENOS	1.174.680.000	862.319.083	312.360.917,00	36,22	0,28
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.515.093.359	1.920.025.715	595.067.644,00	30,99	0,61
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0	104.817.894	-104.817.894,00	-100,00	0,00
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTAD	202.535.716	126.690.580	75.845.136,00	59,87	0,05
1640	EDIFICACIONES	2.232.480.000	3.862.657.122	-1.630.177.122,00	-42,20	0,54
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	251.155.211	333.699.503	-82.544.292,00	-24,74	0,06
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	845.374.750	1.093.479.309	-248.104.559,00	-22,69	0,20
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	772.743.522	686.893.487	85.850.035,00	12,50	0,19
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	2.066.431.126	1.634.304.467	432.126.659,00	26,44	0,50
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	465.588.860	465.588.860	0,00	0,00	0,11
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (cr)	-2.948.011.933	-2.989.774.482	41.762.549,00	-1,40	-0,71

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (cr)	-26.309.597	-24.770.013	-1.539.584,00	6,22	-0,01
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURAL					
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	54.395.229.491	24.942.078.492	29.453.150.999,00	118,09	13,19
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	142.945.323.699	138.003.647.600	4.941.676.099,00	3,58	34,65
1785	AMORTIZACIÒN ACUMULADA (DEPRECIACION ACUMULADADE BIENES DE USO PUBLICO-CR	-65.837.467.866	-51.970.785.139	-13.866.682.727,00	26,68	-15,96
19	OTROS ACTIVOS					
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	26.404.683.979	17.283.285.428	9.121.398.551,00	52,78	6,40
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (HAY 3 DE SLDO)	3	0	3,00		0,00
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	244.441.271.897	205.161.363.794	39.279.908.103,00	19,15	59,26
1986	ACTIVOS DIFERIDOS	117.551.876	18.744.965	98.806.911,00	527,11	0,03
	Total, Activos	412.519.849.732	344.086.512.271	68.433.337.461,00	19,89	100,00
2	PASIVOS					
24	CUENTAS POR PAGAR					
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	21.373.050.616	11.610.505.702	9.762.544.914,00	84,08	78,51
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	1.299.400		1.299.400,00		0,00
2436	RETENCION EN LA FTE E IMP TIMBRE	1.343.414.714	757.082.148	586.332.566,00	77,45	4,94
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	0	0	0,00		0,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	285.932.528	53.389.909	232.542.619,00	435,56	1,05
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS					
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.732.100		2.732.100,00		0,01
27	PROVISIONES					
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	181.744.851	6.179.112	175.565.739,00	2.841,28	0,67
29	OTROS PASIVOS					
2903	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	4.033.984.202	2.188.164.370	1.845.819.832,00	84,35	14,82
	Total, Pasivos	27.222.158.411	14.615.321.241	12.606.837.170,00	86,26	100,00

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
3	PATRIMONIO					
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO					
3105	CAPITAL FISCAL	89.718.732.341	95.538.488.890	-5.819.756.549,00	-6,09	23,29
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	237.390.333.294	159.152.178.379	78.238.154.915,00	49,16	61,61
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	58.188.625.686	74.780.523.761	-16.591.898.075,00	-22,19	15,10
	total, patrimonio	385.297.691.321	329.471.191.030	55.826.500.291,00	16,94	100,00
	Total, pasivo + patrimonio	412.519.849.732	344.086.512.271	68.433.337.461,00		

Fuente: Formato CBN-1009 Estado de la Situación financiera a 31-12-2025 FDL

Los estados financieros presentados por el Fondo de Desarrollo Local, representan los efectos de los hechos económicos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con el rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

La información sobre los elementos de los estados financieros presentados por la entidad; se presenta en un juego completo de estados financieros, el cual está compuesto por a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable y d) las notas a los estados financieros.

Por lo general los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como activos, pasivos o patrimonio se presentan en el estado de situación financiera. Por su parte, los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como ingresos y gastos se presentan en el estado de resultados.

De acuerdo con el cuadro anterior el universo del proceso de Estados Financieros está conformado por el total de los activos que ascendieron a

$412.519.849.732 los Pasivos registran un valor de $27.222.158.411 y un patrimonio de $385.297.691.321 presentados en el Estado de Situación Financiera del Fondo de Desarrollo Local con corte a 31 de diciembre de 2025 así:

De conformidad con el formato contenido en el Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal – AFGR, Hoja Materialidad Estados Financieros, el equipo auditor determinó la materialidad, en los siguientes términos:

Cuadro No 2 – Materialidad para Estados Financieros

Cifras en pesos ($)

Suma de puntos	Rango establecido para determinar Materialidad	Base seleccionada	Monto Activo Total	% Materialidad establecido según nivel de Riesgo del Sujeto de Control	Valor Materialidad en Pesos
4	Entre >2,37% y <=3%	Activos	$412.519.849.732	3%	12.375.595.492

Fuente: PVCGF-04-09 materialidad proceso Estados Financieros - Hoja Materialidad financiera

De acuerdo con el cuadro anterior se seleccionó la materialidad de los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local, tomando como base seleccionada los activos por valor de $412.519.849.732 cuya materialidad se tomó el 3% para un valor de $12.375.595.492

Los criterios de selección para determinar la muestra de los estados financieros se tomaron a partir del análisis vertical y horizontal del estado de la situación financiera del Fondo de Desarrollo Local, se determinaron los saldos de las cuentas más representativas del activo y del pasivo, y que por partida doble afectan cuentas de gastos e ingresos, teniendo en cuenta así mismo, con el propósito de articular los procesos misionales de Estudios de Economía y Política Pública en el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal, se tuvo en cuenta los lineamientos del PEEPP para la vigencia 2026 dados con radicado No.3-2025-26227 de fecha 22-10-2025 en lo relacionado con el Dictamen a los estados financieros.

La determinación de la muestra no aleatoria a evaluar en el proceso de Estados Financieros, conforme a cada macro proceso, se enmarcó en los criterios de selección establecidos en la asignación del equipo, lineamientos de la alta dirección, como de la dirección de Estudios de Economía y Política Pública para auditoría financiera y de gestión; tales como la participación porcentual de las cuentas frente al total del activo y las variaciones más significativas, la materialidad determinada para el factor y los resultados del Formato PVCGF-15-11 Instrumento de riesgos y controles. Por tanto, las cuentas a evaluar son:

Cuadro No 3 – Muestra Proceso para Estados Financieros

Cifras en pesos ($)

Nombre cuenta - subcuenta	Saldo	Justificación para su selección
1605 terrenos	1.174.680.000	Variación significativa del 36.22% con respecto a la vigencia 2024
1615 construcciones en curso	2.515.093.359	Variación significativa del 30.99% con respecto a la vigencia 2024
1640 edificaciones	2.232.480.000	Variación significativa del -42.20% con respecto a la vigencia 2024
1705 bienes de uso público en construcción	54.395.229.491	Variación significativa del -118.09% con respecto a la vigencia 2024
1908 recursos entregados en administración	244.441.271.897	memorando 3-2025-26227 DE 22-10-2025 lineamientos del PEEPP para la vigencia 2026 – Operaciones recíprocas.
Total, muestra del activo	304.758.754.747	La muestra representa el 73.88% del total de activos.
2401 adquisición de bienes y servicios nacionales	21.373.050.616	Representa el 78.51% de participación porcentual con respecto al pasivo
2701 litigios y demandas	181.744.851	memorando 3-2025-26227 DE 22-10-2025 lineamientos del PEEPP para la vigencia 2026 – Provisiones, litigios y demandas.
Total, pasivos objeto de muestra	21.554.795.467	La muestra representa el 79.18% del total de los pasivos
4428 ingresos otras transferencias	157.373.725.000	La muestra representa el 98.95% del total de los ingresos
5507 desarrollo comunitario y bienestar social	20.745.202.705	La muestra representa el 20.57% del total de los gastos

Fuente: Formato CBN-1009 Estado de la Situación financiera a 31-12-2025 FDL

De acuerdo con la tabla anterior y al realizar el análisis de variaciones a nivel de grupo, se determinó incluir para examinar las cuentas: 1605 Terrenos $1.174.680.000; 1615 Construcciones en curso $2.515.093.359; 1640 Edificaciones $2.232.480.000; 1705 Bienes de Uso Público en construcción $54.395.229.491; 1908 Recursos entregados en Administración $244.441.271.897; 2401 Adquisición de Bienes y

Servicios Nacionales $21.373.050.616; 2701 Litigios y Demandas $181.744.851; 4428 Ingresos otras transferencias $157.373.725.000; 5507 Gastos Desarrollo Comunitario y Bienestar Social $20.745.202.705

Por lo anterior se tomó una muestra no aleatoria, en cumplimiento de los lineamientos del memorando de asignación de las cuales el valor de $304.758.754.747 corresponde al 73.88% del total del activo; $21.554.795.467 que corresponde al 79.18% del pasivo; $157.373.725.000 que corresponde al 98.95% del total de los ingresos y $20.745.202.705 que corresponde al 20.57% del total de los gastos.

Se verificó, la correcta clasificación y codificación, de la información reportada en los formatos CGN2015-001 Saldos y movimientos de convergencia, como del formato CGN-2015-002 saldo de operaciones reciprocas, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas aplicables.

El examen a los estados financieros del fondo de desarrollo local, de acuerdo con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada.

En la evaluación de los principios del control fiscal para el proceso de estados financieros se evalúo el principio de eficacia 75% de acuerdo con el instrumento para la calificación de la Gestión Fiscal y que tuvo como resultado que la administración de la entidad consiguió elaborar y presentar sus estados financieros de manera razonable con salvedades, en cumplimiento de sus atributos de oportunidad, identificación,

clasificación, medición y revelación, que permiten a sus usuarios la toma de decisiones; tal como se detalla a continuación:

Los estados financieros presentados por el Fondo de Desarrollo Local, representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos y los gastos.

ACTIVOS

El fondo de desarrollo local presentó activos por valor de $412.519.849.732 que corresponde a recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de $344.086.512.271mostró un aumento de $68.433.337.461,00 que corresponde al 19.89%

- Sistema “CONSOLIDADOR” de hacienda e información pública - CHIP

Los estados financieros presentados por el Fondo de Desarrollo Local no se incorporan a través del sistema CONSOLIDADOR de hacienda e información pública - CHIP de la Contaduría General de la Nación, por ser una entidad agrega-dora de información la cual reporta y se valida por intermedio de la plataforma Bogotá Consolida administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, quien en últimas, es la encargada de generar y reportar la información consolidada de los fondos de Desarrollo Local y otras entidades distritales al CHIP.

- 1300 cuentas por cobrar

Cuadro No 4 – Cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1	ACTIVOS					
13	CUENTAS POR COBRAR					
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.125.504.721	900.727.182	224.777.539,00	24,96	127,42
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (cr)	-242.189.200	-512.663.797	270.474.597,00	-52,76	-27,42
	total, cuentas por cobrar	883.315.521	388.063.385	495.252.136	127,62	100,00

Fuente: Formato CBN-1009 Estado de la Situación financiera a 31-12-2025 FDL

El grupo de cuentas por cobrar, presentó a diciembre 31 de 2025 un saldo por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios $1.125.504.721; esta cuenta es objeto de deterioro por valor de $242.189.200 que se reconocen en forma separada, para un valor neto de $883.315.521 que equivale al 0,21% del total del activo. Valores que representan el valor de los derechos a favor del Fondo que se originan por conceptos tales como multas y sanciones entre otras.

Comparado el saldo ce las cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2025 $883.315.521 Contra el saldo reportado a diciembre 31 de 2024 por valor de $388.063.385 presenta un aumento de $495.252.136 que corresponde al 127.62%

- *1500 inventarios*

Cuadro No 5 – Inventarios a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1	ACTIVOS					
15	INVENTARIOS					
1510	MERCANCIA EN EXISTENCIA	1.618.180.118	2.184.182.221	-566.002.103,00	-25,91	100,00
	total, inventarios	1.618.180.118	2.184.182.221	-566.002.103,00	-25,91	100,00

Fuente: Formato CBN-1009 Estado de la Situación financiera a 31-12-2025 FDL

Los inventarios reportados por la entidad, presentó a diciembre 31 de 2025 un saldo de $1.618.180.118 que representan los activos no monetarios adquiridos con el fin de distribuirse en forma gratuita en cumplimiento de sus proyectos de inversión.

Comparado el saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2025 $1.618.180.118 Contra el saldo reportado a diciembre 31 de 2024 por valor de $2.184.182.221 presenta una disminución de $566.002.103 que corresponde al 25.91%

- *1600 propiedades planta y equipo*

Cuadro No 6 – Propiedades Planta y Equipo a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1	ACTIVOS					
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
1605	TERRENOS	1.174.680.000	862.319.083	312.360.917,00	36,22	15,56
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.515.093.359	1.920.025.715	595.067.644,00	30,99	33,30
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0	104.817.894	-104.817.894,00	-100,00	0,00
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTAD	202.535.716	126.690.580	75.845.136,00	59,87	2,68
1640	EDIFICACIONES	2.232.480.000	3.862.657.122	-1.630.177.122,00	-42,20	29,56
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	251.155.211	333.699.503	-82.544.292,00	-24,74	3,33
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	845.374.750	1.093.479.309	-248.104.559,00	-22,69	11,19
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	772.743.522	686.893.487	85.850.035,00	12,50	10,23

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	2.066.431.126	1.634.304.467	432.126.659,00	26,44	27,36
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	465.588.860	465.588.860	0,00	0,00	6,17
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (cr)	-2.948.011.933	-2.989.774.482	41.762.549,00	-1,40	-39,04
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (cr)	-26.309.597	-24.770.013	-1.539.584,00	6,22	-0,35
	total, propiedades planta y equipo	7.551.761.014	8.075.931.525	-524.170.511	-6,49	100,00

Fuente: Formato CBN-1009 Estado de la Situación financiera a 31-12-2025 FDL

Las propiedades planta y equipo representan los activos tangibles empleados por la entidad en el suministro de bienes o la prestación de servicios, estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce meses, y a diciembre 31 de 2025 están constituidas por las cuentas: 1605 *TERRENOS* $1.174.680.000; 1615 *CONSTRUCCIONES EN CURSO* $2.515.093.359*; 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA* $0; *1637 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO* $202.535.716; *1640 EDIFICACIONES* $2.232.480.000; *1655 MAQUINARIA Y EQUIPO* $251.155.211; *1660 EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO* $845.374.750; *1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA* $772.743.522; *1670 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN* $2.066.431.126; y *1675 EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACIÓN* $465.588.860; para un total de $10.526.082.544

Este grupo de cuentas, a excepción de las construcciones en curso y propiedades planta y equipo no explotados fueron objeto de depreciación bajo el método de línea recta, y su vida útil estimada se encuentra en forma individualizada en el módulo de inventarios por valor total de $2.948.011.933, y se realizó un deterioro por $26.309.597; por tanto, a diciembre 31 de 2025 presenta un saldo neto de $7.551.761.014 que equivale al 1.83% del total del activo.

Comparado el saldo de las propiedades planta y equipo a diciembre 31 de 2025 $7.551.761.014 Contra el saldo reportado a diciembre 31 de 2024 por valor de $26.805.422.212,00 presenta una disminución de $8.075.931.525 que corresponde al 6.49%

3.1.1.1 Hallazgo administrativo por avalúos en la cuenta 1640 EDIFICACIONES por valor de $2.232.480.000, que van en contravía de las normas contables establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Generando incertidumbre en los valores aquí reportados.

Verificada la cuenta de terrenos y edificaciones reportada en la contabilidad se establece:

Cuadro No 7 – Terrenos y edificaciones a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1	ACTIVOS					
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
1605	TERRENOS					
160501	Urbanos	1.174.680.000	862.319.083	312.360.917,00	36,22	34,48
1640	EDIFICACIONES					
164001	edificios y casas	2.232.480.000	3.862.657.122	-1.630.177.122,00	-42,20	65,52
	Total, propiedades planta y equipo	3.407.160.000	4.724.976.205	-1.317.816.205,00	-27,89	100,00

Fuente: libros auxiliares FDL 2025

Analizado el concepto contable No. 2025EE141911O1 del director Distrital de Contabilidad de 2025 el cual sustenta el reconocimiento de avalúos técnicos, que aplica para este tema informa, entre otros:

"(…) Que, el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública (ECP) Bogotá D.C., compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública de la ECP Bogotá D.C., y debe ser aplicado por quienes la

conforman, esto es, por las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos, las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, los Órganos de Control a excepción de la Contraloría de Bogotá D.C., los Fondos de Desarrollo Local y otros entes.

Que, en atención al numeral 2.6.5. Variables y estimaciones de medición posterior del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. Versión 3 que cita textual (…)

(…) la actualización del valor de los bienes no está permitida por la norma y los avalúos que se realicen en la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, únicamente serán con ocasión a la determinación y reconocimiento del deterioro del valor de los activos, previa evaluación de la existencia de indicios de deterioro (…)

Que, derivado de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda - Contaduría General de Bogotá D.C, expide la Resolución 001 de 2019, "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales", para las entidades del Distrito; el cual en su numeral 4.5. Medición Posterior del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, que indica como cita textual (…):

(…) para los bienes clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, la medición posterior es el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y lograr una representación fiel de la información de los activos de los Entes y Entidades (…)

CONCLUSION

(…) El Marco Normativo para Entidades de Gobierno establece que los activos de propiedades, planta y equipo y bienes de uso público se miden al costo, menos la depreciación acumulada y el deterioro acumulado. Esto significa que el criterio de medición de estos activos no contempla la incorporación de ajustes por revaluación o actualización al valor de mercado, por lo que no es adecuado el uso de avalúos para actualizar el importe monetario de dichos

bienes en la contabilidad (…)

En este contexto, desde la perspectiva contable es importante señalar que los avalúos que realice el Fondo en virtud del Marco Normativo señalado se llevarán a cabo exclusivamente para determinar el deterioro del valor de aquellos activos que presenten indicios de deterioro, de modo que, los requerimientos que conlleven propósitos distintos al contable deberán ser evaluados por las áreas competentes (…)".

Como se sustenta en los registros ilustrados en el cuadro anterior, se identificaron revaluaciones sin sustento al querer legal, de ahí que se denotan presuntas deficiencias en los canales de comunicación entre las dependencias del Fondo, como del presunto incumplimiento del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera a cargo de los funcionarios o servidores públicos que producen información para el área contable con respecto a la debida causación de sus edificaciones.

Lo anterior contraviene, presuntamente, el principio de contabilidad de Devengo señalado en el numeral 5 párrafo 42 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno Marco Conceptual, Versión 2015-04.

Así mismo, se presenta presunta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 "por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" en especial a los numerales 3, 4.1, 4.2, 5, 6.2, 6.2.2 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; en concordancia con los numerales 2.2, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

"(…) Sin embargo, acorde al principio de economía adjuntamos el certificado de libertad actualizado". (…) situación que permite verificar la titularidad y situación jurídica de inmueble.

(…) *"la administración realizando el análisis de las Normas impartidas por la Contaduría General de la Nación, donde se establece: Según la Contaduría General de la Nación (CGN), cuando existe un avalúo mayor en una edificación (revaluación), el aumento de valor se registra debitando la cuenta Propiedad, Planta y Equipo (Subcuenta Edificaciones) y acreditando una cuenta de Superávit por Valorización dentro del patrimonio. Este ajuste debe reflejarse al cierre del periodo y basarse en avalúos técnicos, separando el costo histórico de la valorización para no depreciar la valorización* (…)"

La respuesta dada por la entidad por valorización, no apunta a lo observado por el ente de control, ya que la observación va encaminada la desvalorización de sus edificaciones, observando que la edificación para 2024 tenía un valor de $3.862.657.122 y se ajustó en un menor valor por $1.630.177.122,00 para un valor total a 31 de diciembre de 2025 $2.232.480.000

"(…) Es necesario hacer especial énfasis que la adopción de procedimientos actualizados por el ente rector la Contaduría General de la Nación, cuando difieren las directrices vigentes de la Secretaría de Hacienda, se justifica por la necesidad de garantizar la eficacia operativa y realidad contable en un entorno en constante evolución dejando presente la existencia de normas de categoría superior a las disposiciones citadas por el ente de control,

Seguir normatividad que no está a la vanguardia frente a avances técnicos no solo compromete la calidad de los resultados, sino que puede generar riesgos evitables.

Por tanto, la decisión tomada será objeto de consulta directamente a la Contaduría General de la Nación para garantizar la implementación de un mecanismo de mejora continua y responsabilidad profesional, asegurando que la práctica institucional no quede rezagada frente a las exigencias y realidades del contexto actual. (…)"

Por lo anterior la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación aquí formulada y se ratifica como Hallazgo Administrativo.

- *1700 bienes de Uso Público e Históricos y Culturales*

Cuadro No 8 – Bienes de uso público e histórico y cultural a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1	ACTIVOS					
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURAL					
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	54.395.229.491	24.942.078.492	29.453.150.999,00	118,09	41,36
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	142.945.323.699	138.003.647.600	4.941.676.099,00	3,58	108,70
1785	AMORTIZACIÒN ACUMULADA (DEPRECIACION ACUMULADADE BIENES DE USO PUBLICO-CR	-65.837.467.866	-51.970.785.139	-13.866.682.727,00	26,68	-50,07
	total, bienes de uso público e histórico y cultural	131.503.085.324	110.974.940.953	20.528.144.371	18,50	100,00

Fuente: Formato CBN-1009 Estado de la Situación financiera a 31-12-2025 FDL

Los bienes de uso público e histórico y cultural representan el valor de a) los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización; y b) los bienes tangibles

controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad entre otros, y están constituidas por las cuentas: 1705 BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION $54.395.229.491 BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO $142.945.323.699 para un total de $197.340.553.190

Este grupo de cuentas, a excepción de los bienes de uso público en construcción, fueron objeto de depreciación por valor total de $65.837.467.866; por tanto, a diciembre 31 de 2025 presenta un saldo neto de $131.503.085.324 que equivale al 31.88% del total del activo.

Comparado el saldo de los bienes de uso público e histórico y cultural a diciembre 31 de 2025 $131.503.085.324 Contra el saldo reportado a diciembre 31 de 2024 por valor de $110.974.940.953 presenta un aumento $20.528.144.371 que corresponde al 18.50%

Tal como se describe en la evaluación del control interno contable que hace parte de este informe, se observa para la cuenta 1705 Bienes de Uso Público en Construcción, la no creación de la totalidad de libros auxiliares contables para todos y cada uno de estos contratistas como de los contratos que suscribe el Fondo de Desarrollo Local con corte a diciembre 31 de 2025.

- *1900 otros Activos*

Cuadro No 9 – Otros activos a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1	ACTIVOS					
19	OTROS ACTIVOS					
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	26.404.683.979	17.283.285.428	9.121.398.551,00	52,78	9,74

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	3	0	3,00		0,00
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	244.441.271.897	205.161.363.794	39.279.908.103,00	19,15	90,21
1986	ACTIVOS DIFERIDOS	117.551.876	18.744.965	98.806.911,00	527,11	0,04
	total, otros activos	270.963.507.755	222.463.394.187	48.500.113.568	21,80	100,00

Fuente: Formato CBN-1009 Estado de la Situación financiera a 31-12-2025 FDL

El grupo de "*otros activos*", se incluyen las cuentas que representan los recursos tangibles e intangibles, que son complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, presentaron a diciembre 31 de 2025 un saldo de $270.963.507.755 que equivale al 65.68% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de $222.463.394.187 mostró un aumento de $48.500.113.568 que corresponde al 21.80%

Tal como se describe en la evaluación del control interno contable que hace parte de este informe, se observa para la cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, la no creación de la totalidad de libros auxiliares contables para todos y cada uno de estos contratistas como de los contratos que suscribe el Fondo de Desarrollo Local con corte a diciembre 31 de 2025.

PASIVOS

Cuadro No 10 – Pasivos a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del pasivo
2	PASIVOS					
24	CUENTAS POR PAGAR					
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	21.373.050.616	11.610.505.702	9.762.544.914,00	84,08	78,51
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	1.299.400		1.299.400,00		0,00

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del pasivo
2436	RETENCION EN LA FTE E IMP TIMBRE	1.343.414.714	757.082.148	586.332.566,00	77,45	4,94
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	0	0	0,00		0,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	285.932.528	53.389.909	232.542.619,00	435,56	1,05
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS					
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.732.100		2.732.100,00		0,01
27	PROVISIONES	0		0,00		0,00
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	181.744.851	6.179.112	175.565.739,00	2.841,28	0,67
29	OTROS PASIVOS	0		0,00		0,00
2903	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	4.033.984.202	2.188.164.370	1.845.819.832,00	84,35	14,82
	Total, Pasivos	27.222.158.411	14.615.321.241	12.606.837.170,00	86,26	100,00

Fuente: Formato CBN-1009 Estado de la Situación financiera a 31-12-2025 FDL

El fondo de desarrollo local cuenta con pasivos que presentaron a diciembre 31 de 2025 un saldo de $27.222.158.411 y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de $14.615.321.241 mostró un aumento de $12.606.837.170,00 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 86,26% entendiendo por pasivos, que es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

3.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida causación de las cuentas por pagar código 2401 "Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales" por valor de $21.373.050.616 y código 2903 Depósitos Recibidos en Garantía" $4.033.984.202, a nivel de sus libros auxiliares, con saldos contrarios a la naturaleza de esta cuenta y la no debida identificación de todos y cada uno de los proveedores, como de sus contratos; situación que genera incertidumbre en el valor aquí registrado.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No.533 de 2015 y sus modificatorias, en el numeral 5 – Principios de Contabilidad Pública, establece:

"5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

(…)

Devengo: Lo hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho incide en los resultados del periodo contable.

Igualmente, el citado Marco, respecto a las Características Cualitativas de la Información Financiera, en el numeral 4.4 señala:

4.4. Oportunidad

La información financiera de propósito general es oportuna cuando se pone a disposición de los usuarios antes de que pierda su capacidad para cumplir los objetivos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.

La contaduría General de la Nación en la Resolución No. 193 de 2016 "Por la Cual se incorpora, en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable", señala:

2.- ASPECTOS CONCEPTUALES RELACIONADOS CON EL PROCESO CONTABLE

(…)

En el proceso contable se capturan datos originados de los hechos económicos de manera cronológica, haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

(…)

La identificación de las diferentes etapas del proceso contable, las actividades que las conforman, así como los riesgos y controles asociados a cada una de ellas constituyen una acción administrativa de primer orden que busca garantizar la calidad de la información financiera. (…)"

Cuadro No 11 – Adquisición de Bines y Servicios Nacionales a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
2	PASIVOS					
24	CUENTAS POR PAGAR					
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES					
240101	BIENES Y SERVICIOS	8.161.016.323,00	797.564.657	7.363.451.666,00	923,24	38,18
240102	PROYECTOS DE INVERSION	13.212.034.293,00	10.812.941.045	2.399.093.248,00	22,19	61,82
	Total, Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	21.373.050.616	11.610.505.702	9.762.544.914,00	84,08	100,00

Fuente: libros auxiliares FDL-Bosa 2025

En el Fondo de Desarrollo Local de Bosa se evidencian cuentas por pagar en adquisición de Bienes y Servicios Nacionales que presentaron a diciembre 31 de 2025 un saldo de $21.373.050.616 y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de $11.610.505.702 mostró un aumento de $9.762.544.914,00 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 84.08%.

Mediante la Resolución 620 de 2015, la Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó el Catálogo General de Cuentas (CGC) que es utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN; y en la que informa que la cuenta 2401, adquisición de bienes y servicios, representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades, como para la ejecución de bienes y servicios para proyectos de inversión.

Al analizar lo hechos económicos, se evidencia que los registros que se realizan con cargo a las subcuentas 240101 “adquisición de Bienes y Servicios Nacionales” y 240102 “Proyectos de Inversión”, no están causadas correctamente en sus libros auxiliares; situación que ocasiona saldos contrarios a la naturaleza de estas cuentas y no se identifican plenamente los proveedores. Sin que estos saldos hayan sido debidamente reclasificados en las correspondientes cuentas de balance como de resultados.

Cuadro No 12 – Cuentas Auxiliares de la Subcuenta 240101 “Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales” a 31 de diciembre de 2025

Valor en pesos

No. Orden	Auxiliar contable por CC y/o NIT	saldo a 31-12-2025
1	*CC5287XXX	(10.240.341)
2	*NIT86006XXX	(49.666.593)
3	*CC1938XXX	(15.359.243)
4	*CC8016XXX	(1.549.734)
5	*CC8023XXX	(10.253.997)
6	*CC5254XXX	(3.154.841)
7	*NIT830XXXX	(11.365.295)
8	*CC102XXX	(3.136.077)
9	*CC80XXX	(6.444.368)
10	*NIT800XXX	(91.000)
11	*CC530XXX	(1.239.790)
12	*CC114XXX	(4.164.053)
13	*CC807XXXX	(9.903.400)
14	*CC528XXX	(1.445.250)
15	*NIT830XXXX	(143.891)
16	*CC466XXX	(456.547)
17	*CC397XXXX	(3.763.292)
18	*CC210XXX	(4.957.206)
19	*CC5215XXX	(6.586.357)

No. Orden	Auxiliar contable por CC y/o NIT	saldo a 31-12-2025
20	*CC522XXX	(4.124.396)
21	*CC101XXX	(5.897.294)
22	*CC101XXX	(1.815.623)
23	*NIT900XXX	(4.773.089)
24	*CC79XXX	(2.750.122)
25	*CC103XXX	(4.753.632)
26	*CC1024XXX	(9.453.786)
27	*CC553XXX	(4.172.998)
28	*CC80XXX	(2.524.589)
29	*CC10XXX	(8.373.117)
30	*CC798XXXX	(2.475.850)
31	*CC102XXXX	(5.743.972)
32	*NIT830XXX	(709.801)
33	*CC52XXXX	(2.475.850)
34	*CC800XXX	(4.951.700)
35	*CC79XXXX	(5.877.264)
36	*CC103XXX	(11.006.408)
37	*CC53XXXX	(3.595.627)
38	*CC530XXX	(3.965.765)
39	*CC102XXX	(18.596.844)
40	*CC101XXX	(5.452.927)
41	*CC797XXX	(4.499.235)
42	*CC101XXX	(4.654.380)
43	*CC101XXX	(9.897.894)
44	*CC111XXXX	(10.415.920)
45	*CC102XXX	(14.438.311)
46	*CC106XXX	(7.293.431)
47	*CC107XXX	(7.831.701)
48	*CC101XXX	(9.416.081)
49	*CC10XXX	(5.366.453)
50	*CC80XXX	(2.368.893)
51	*CC39XXXX	(5.406.266)
52	*CC103XXX	(13.874.396)
53	*CC101XXX	(4.298.354)
54	*CC102XXX	(7.216.370)
55	*CC10XXX	(6.797.839)
56	*CC951XXX	(1.536.678)
57	*C794XXX	(5.942.040)
58	*C52XXXX	(13.544.925)
59	*CC102XXXX	(6.763.522)
60	*CC529XXXX	(2.921.503)
61	*CC114XXXX	(1.103.014)
62	*CC107XXXXX	(5.449.008)
63	*CC193XXXX	(17.102.361)
64	*CC1030XXX	(7.237.521)
65	*CC60XXX	(11.401.574)
66	*CC106XXXX	(4.811.794)
	valor total	(449.001.393)

Fuente: libros auxiliares FDL 2025

Verificada la subcuenta 240101 “Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales” presenta valores en sus auxiliares por NIT y/o CC de naturaleza crédito con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por valor de $449.001.393 entre otros, que se presta a la interpretación que “*no debemos*” a estos proveedores, sino que, por el contrario “*tendrían un saldo a favor”;* situación que el Fondo de Desarrollo Local debe prever para sanear esta información de tipo contable.

Cuadro No 13 – Cuentas Auxiliares de la Subcuenta 240102 “Proyectos de Inversión” a 31 de diciembre de 2025

Valor en pesos

No. Orden	Auxiliar contable por CC y/o NIT	valor
1	*NIT800219XXX	(17.102.346)
2	*NIT860066XXX	(2.332.890.002)
3	*NIT830037XXX	(197.478.166)
4	*NIT860403XXX	(15.055.423)
5	*NIT800096XXX	(2.743.116.675)
6	*NIT804009XXX	(21.980.739)
7	*NIT90030XXX	(61.997.102)
8	*NIT830053XXX	(88.660.929)
9	*NIT900351XXX	(15.055.423)
10	*CC52776XXX	(4.957.206)
11	*CC1030530XXX	(2.644.486)
12	*CC8025XXX	(2.706.712)
13	*NIT901231XXX	(42.104.715)
14	*CC101243XXX	(3.627.981)
15	*CC1131XXX	(2.294.280)
16	*CC101241XXX	(2.426.333)
17	*CC52180XXX	(2.429.912)
18	*NIT901639XXX	(138.255.180)
19	*CC101428XXX	(3.466.190)
20	*CC5219XXXX	(10.923.578)
21	*CC103065XXXX	(4.957.206)
22	*CC79881XXX	(7.039.233)
23	*CC80258XXX	(3.470.243)
24	*CC1019049XXX	(15.287.475)
25	*CC1016005XXX	(5.942.040)
26	*CC53063XXX	(4.957.206)
27	*CC11412XXX	(4.726.893)
28	*CC93444XXX	(4.786.643)
29	*NIT901896XXX	(6.714.929)
30	*CC79992XXX	(5.948.647)
31	*CC1018447XXX	(5.446.870)
32	*CC1018492XXX	(6.295.104)
33	*CC1030582XXX	(4.732.149)
34	*CC1010207XXX	(7.681.592)
35	*NIT901902XXX	(180.850.537)

No. Orden	Auxiliar contable por CC y/o NIT	valor
	Total	**(5.978.010.145)**

Fuente: libros auxiliares FDL 2025

Verificada la subcuenta 240102 “Proyectos de Inversión” presenta valores en sus auxiliares por NIT y/o CC de naturaleza crédito con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por valor de $5.978.010.145 entre otros, que se presta a la interpretación que “*no debemos*” a estos proveedores, sino que, por el contrario, tendrían un “*saldo a favor*”. Situación que el Fondo de Desarrollo Local debe prever para sanear esta información de tipo contable.

Así mismo, se pudo evidenciar que el Fondo de Desarrollo Local en sus ajustes contables procedió a realizar dos auxiliares por contrato a determinados proveedores, en la que se registraron valores en forma indiscriminada, sin que se unificara esta información en un solo auxiliar por contrato; lo que generó saldos contrarios a la naturaleza de estas cuentas.

Se pudo evidenciar que en 312 auxiliares que superan el valor de $4.466.528.205 presenta saldo contrario y a manera de ejemplo se discriminan:

Cuadro No 14 – Cuentas Auxiliares por contrato de la subcuenta 240101

Valor en pesos

AUXILIAR POR CC Y/O NIT	AUXILIAR CONTRATO	VALOR
*NIT900062XXX	**21	(15.759.582)
*CC79943XXX	**238	(15.063.574)
*CC1013586XXX	**313	(11.104.142)
*CC19388XXX	**289	(17.826.120)
*CC27969XXX	**392	(14.855.100)
*CC46373XXX	**177	(17.819.513)
*CC8043XXXX	**354	(12.502.095)
*CC1010179XXX	**369	(12.705.784)
*CC79531XXX	**62	(13.880.178)
*CC7973XXX	**544	(14.877.124)
*CC1077968XXX	**98	(17.134.764)
*CC79938XXX	**80	(20.634.911)
*CC1032369XXX	**232-2025	(15.466.482)
*CC79311XXX	**24	(21.117.699)
*CC80038XXX	**479	(16.358.781)

AUXILIAR POR CC Y/O NIT	AUXILIAR CONTRATO	VALOR
*NIT860030XXX	**385	(42.607.491)
*CC52306XXX	**475	(9.897.700)
*CC1073685XXX	**186	(19.808.997)
*CC1012411XXX	**90	(14.855.100)
*CC1024556XXX	**262	(14.236.137)
*CC79648XXX	**384	(11.384.991)
*CC1030602XXX	**429	(12.075.761)
*CC1012399XXX	**388	(16.637.712)
*CC79594XXX	**395	(11.066.279)
*CC52776XXX	**183	(14.849.594)
*CC53131XXX	**237	(12.082.148)
*CC1012405XXX	**363	(19.495.310)
*CC1022945XXX	**666	(13.872.468)
*CC1070304XXX	**592	(11.164.825)
*CC1012411XXX	**406	(10.064.721)
*CC79796XXX	**094	(17.941.122)
*CC1016065XXX	**191	(15.443.578)
*CC1012342XXX	**515	(11.897.294)
*CC1024524XXX	**89	(195.625.812)
*CC32645XXX	**244	(17.083.365)
*CC1030530XXX	**48	(13.108.048)
*CC1012432XXX	**14	(33.887.256)
*CC101243XXX	**17	(39.558.505)
*CC1012432XXX	**29	(11.814.675)
*CC80927XXX	**96	(27.018.856)
*CC52507XXX	**63	(18.143.376)
*CC80258XXX	**151	(16.656.213)
*CC80108XXX	**268	(19.663.585)
*CC1012460XXX	**5	(11.897.295)
*CC19476XXX	**148	(17.842.232)
*CC19457XXX	**175	(11.091.808)
*CC79800XXX	**483	(40.271.434)
*CC1022340XXX	**213	(13.984.219)
*CC1010172XXX	**8	(32.422.048)
*CC1024553XXX	**270	(14.849.594)
*CC1014213XXX	**147	(23.072.202)
*CC80173XXX	**138	(31.351.836)
*CC102628XXX	**091	(22.750.395)
*CC1057186XXX	**160	(17.839.334)
*CC1051184XXX	**241	(19.446.737)
*CC1070966XXX	**42	(31.281.448)
*CC1013579XXX	**181	(22.194.918)
*CC1233511XXX	**16	(27.623.308)
*CC1032401XXX	**85	(20.475.244)
*CC1032469XXX	**67	(21.117.699)
*CC80204XXX	**53	(18.440.808)
*CC1024575XXX	**285	(16.532.282)
*CC80832XXX	**64	(25.563.486)
*CC8024XXX	**439	(20.467.393)
*CC80249XXX	**157	(40.947.845)

AUXILIAR POR CC Y/O NIT	AUXILIAR CONTRATO	VALOR
*CC79155XXX	**250	(41.151.097)
*CC10697XXXX	**26	(45.261.018)
*CC1022403XXX	**54	(28.652.202)
*CC80764XXX	**17	(29.403.028)
*CC1015413XXX	**280	(16.334.553)
*CC1010162XXX	**46	(16.358.781)
*CC1010162XXX	**517-2024	(5.452.927)
*C80237XXX	*11	(27.674.144)
*C80237XXX	**573	(14.855.100)
*CC1010207XXX	**82	(30.726.368)
*CC1020774XXX	**144	(21.117.699)

Fuente: libros auxiliares FDL 2025

Estos saldos contrarios obedecen a que no se causan en forma cronológica las facturas y/o documento equivalente en forma previa a su correspondiente pago. Así mismo se realizan ajustes manuales sin que se tenga en cuenta esta premisa.

Así mismo se observa, en este cuadro, que en los auxiliares no se identifican en debida forma los contratos, ya que en su mayoría no se registran los contratos por número y fecha, Imposibilitando la ubicación de estos por cada vigencia.

Verificado en la subcuenta 240102 se registra el auxiliar del proveedor identificado con NIT 899.999.061 FONDO DESARROLLO LOCAL DE BOSA, proveedor que para el periodo 2025 inició con un saldo de $4.569.329, en la que se realizaron créditos (causación de cuentas por pagar) por valor de $9.722.947.998 y débitos (pagos) $9.502.370.890, para un saldo por pagar a 31 de diciembre de 2025 $170.671.882; situación que va en contravía de la dinámica contable toda vez que la entidad se debe a sí misma.

Cuadro No 15 – Depósitos recibidos en garantía a diciembre 31 de 2025

Valor en pesos

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
2	PASIVOS					
29	OTROS PASIVOS					
2903	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA					

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
290304	Depósitos Sobre Contratos	4.033.984.202,00	2.188.164.370,00	1.845.819.832,00	84,35	100,00
	Total, depósitos recibidos en garantía	4.033.984.202,00	2.188.164.370,00	1.845.819.832,00	84,35	100,00

Fuente: libros auxiliares FDL 2025

El Fondo de Desarrollo Local cuenta con depósitos recibidos en garantía que presentaron a diciembre 31 de 2025 un saldo de $4.033.984.202,00, y que comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de $2.188.164.370,00, mostró un aumento de $1.845.819.832,00, valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 84.35%, entendido por depósitos recibidos en garantía, lo que representa el valor de los recursos recibidos por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan.

Cuadro No 16 – Cuentas Auxiliares por NIT Y/C de la subcuenta 290304 depósitos sobre contratos

Valor en pesos

No. ORDEN	AUXILIAR CONTABLE	VALOR
1	**NIT901028XXX	(294.709.336)
2	**NIT901034XXX	(104.466.831)
3	**NIT830073XXX	(2.315.480)
4	**NIT901038XXX	(30.467.826)
5	**NIT900636XXX	(1.041.479.410)
6	**NIT830041XXX	(407.555.552)
7	**NIT901039XXX	(38.451.673)
8	**NIT901228XXX	(77.391.062)
9	**NIT900520XXX	(14.321.380)
10	**NIT901240XXX	(95.951.402)
11	**NIT901311XXX	(19.056.367)
12	**NIT901242XXX	(10.283.962)
13	**NIT830028XXX	(640.364.976)
14	**NIT830028XXX	(643.566.642)
15	**NIT900351XXX	(28.030.719)
16	**CC79632XXX	(1.041.479.410)
17	**NIT71638XXX	(8.148.474)
	VALOR TOTAL	(4.498.040.502)

Fuente: libros auxiliares FDL 2025

Estos saldos contrarios obedecen a que no se causan en forma cronológica los documentos equivalentes en forma previa a su correspondiente registro y ajustes

pertinentes, en cumplimiento de la ejecución de los contratos, situación que genera saldo contrario para esta subcuenta en valor de $4.498.040.502

Las situaciones descritas, denotan presuntas deficiencias en los canales de comunicación entre las dependencias del Fondo, como del incumplimiento del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera a cargo de los funcionarios o servidores públicos que producen información para el área contable con respecto a la debida causación de sus cuentas por pagar.

Lo anterior contraviene presuntamente el principio de contabilidad *de Devengo*, señalado en el numeral 5 párrafo 42 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno Marco Conceptual, Versión 2015-04.

Así mismo, se presenta presunta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 *"por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"* en especial a los numerales 3, 4.1, 4.2, 5, 6.2, 6.2.2 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; en concordancia con los numerales 2.2, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Los hechos referidos podrían generar una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y en especial a los numerales 1,3, 5, y 41 del Código General Disciplinario. Sin que estos saldos hayan sido debidamente reclasificados de acuerdo a la naturaleza de la cuenta, situación que genera la imposibilidad de establecer el valor real de estos saldos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

"(…) Referente a la parametrización, entendida como el procedimiento mediante el cual se incluyen validaciones en el Sistema SI CAPITAL, como respuesta a la implementación realizada al aplicativo inicial donde la información exigida en el auxiliar de esta cuenta contable era solamente con la identificación, se evidenció un error por cuanto este procedimiento vigente para este rubro contable incluye identificación del tercero y el número de contrato, generando como consecuencia que la información de los auxiliares con la parametrización anterior no les era posible realizar el cruce de información con el punto control exigido en el auxiliar, generando el registro con saldo contrario si que afecte el saldo neto, al respecto se han creado los casos HOLA para gestionar la solución, sin que a la fecha del desarrollo del proceso auditor se haya obtenido respuesta técnica, frente al comportamiento del sistema SI CAPITAL (…)"

Con base en lo anterior la entidad no desvirtúa la observación aquí formulada, por lo que se ratifica como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

PATRIMONIO

Cuadro No 17 – Patrimonio a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del patrimonio
3	PATRIMONIO					
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO					
3105	CAPITAL FISCAL	89.718.732.341	95.538.488.890	-5.819.756.549,00	-6,09	23,29

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del patrimonio
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	237.390.333.294	159.152.178.379	78.238.154.915,00	49,16	61,61
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	58.188.625.686	74.780.523.761	-16.591.898.075,00	-22,19	15,10
	total, patrimonio	385.297.691.321	329.471.191.030	55.826.500.291,00	16,94	100,00

Fuente: Formato CBN-1009 Estado de la Situación financiera a 31-12-2025 FDL

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

El FDL cuenta con un patrimonio que presenta a diciembre 31 de 2025 un saldo de $385.297.691.321 y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2024 por valor de $329.471.191.030 mostró un aumento de $55.826.500.291,00 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 16.94%.

3.1.2 Control Interno Contable

Para la evaluación al Sistema de Control Interno Contable, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación *"Por medio de la cual se incorpora, en los procedimientos trasversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación de control Interno contable"* y el instrumento de Riesgos y Controles, formato PVCGF-15-11 aplicada en cumplimiento de la Guía de Auditoría para Bogotá D.C.

El artículo 4° de la Resolución 193 de 2016 establece que los responsables del informe anual de la evaluación del control interno contable son el representante legal y el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces. La Secretaría Distrital de

Gobierno como responsable del control interno en los Fondos de Desarrollo Local efectuó el respectivo seguimiento y verificación.

Los resultados de la evaluación por parte de la Contraloría Distrital se relacionan a continuación:

De manera selectiva se efectuó la evaluación del diseño, la efectividad de los controles, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno contable en el Fondo de Desarrollo Local, con base en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante Resolución 193 de 2016, expedido por la contaduría General de la nación.

Valoración cualitativa: se determinaron las fortalezas y debilidades del proceso

- *Fortalezas:*

Se han definido políticas contables, las cuales se deben aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de conformidad con el nuevo Marco Normativo Contable.

Se cuenta con los manuales, instructivos y procedimientos necesarios para realizar adecuadamente las etapas del proceso contable.

El Fondo de Desarrollo Local cuenta con el aplicativo contable del cual se generan los estados financieros y los libros oficiales.

En las notas a los estados financieros proporcionan la información necesaria y exacta para un mejor entendimiento e interpretación de los estados financieros de la entidad con corte a diciembre 31 de 2025.

- *Debilidades*

Se cuenta con una la oficina de contabilidad, observando que el responsable de esta área no garantiza en debida forma la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias, en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas.

No se ha afianzado en debida forma la cultura contable y de autocontrol al interior de las diferentes dependencias que conforman el fondo, observando que en su gran mayoría el personal de la alcaldía está constituido por la rotación constante de contratistas y no se asimila la información contable como un instrumento en el cual los usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Las áreas de almacén e inventarios y contabilidad, del fondo de desarrollo local, generan registros de índole contable generando que no se puedan distribuir de forma funcional, las responsabilidades y roles tanto de almacén como del área contable.

En la valoración cuantitativa se determinaron:

3.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria Por no realizar en debida forma la causación contable de sus bienes y derechos, en cumplimiento de contratos con sus proveedores de bienes y servicios; observando la no creación de la totalidad de libros auxiliares contables para todos y cada uno de estos contratistas como de los contratos que suscribe el Fondo de Desarrollo Local con corte a diciembre 31 de 2025.

Verificadas la cuenta 1705 bienes de uso público en construcción y cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por anticipado a diciembre 31 de 2025 se pudo establecer entre otros:

Cuadro No 18 – Bienes de uso público En construcción a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION					
170501	Red Carretera					
	*NIT899999081-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO **405	2.102.827.831,00	2.102.827.831	0,00	0,00	26,87
	*NIT899999061-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA **751-2025	582.509.120,00	0	582.509.120,00		7,44
	**NIT901438904 CONSORCIO INTERDESARROLLO 2021 **418-2021	17.372.699,00	0	17.372.699,00		0,22
	*NIT901549398 CONSORCIO SICCORD-**497-2021 **497	531.663.337	531.663.337	0,00	0,00	6,79
	*NIT804012551 SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS **340	1.505.593.179	1.505.593.179	0,00	0,00	19,24
	*NIT901551286 CONSORCIO SOLUCION VIAL BOSA **507-2021 *507	5.887.614,00	487.603.600	-481.715.986,00	-98,79	0,08
	*NIT901602897 CONSORCIO PORVENIR **339	85.161.385	85.161.385	0,00	0,00	1,09
	*NIT901667596 CONSORCIO INGENIEROS PMN 2022 **651-2022	0,00	0	0,00		0,00
	*NIT901622557 CONSORCIO RED BOSA **477-2022	137.830.013,00	0	137.830.013,00		1,76
	*NIT901748932 CONSORCIO INTER UMBRE AC **520 **520-2023	2.626.523.850,00	490.508.851	2.136.014.999,00	435,47	33,56

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
	*NIT830028126 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS **494-2024	230.927.481,00	0	230.927.481,00		2,95
	Total, Red de carretera	7.826.296.509,00	5.203.358.183	2.622.938.326,00	50,41	100,00
170505	Parques Recreacionales					
	*NIT810002747 INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS **337	423.737.096	423.737.096	0,00	0,00	3,84
	*NIT901001320 PROMCIVILES SAS **335	3.277.129.469	3.277.129.469	0,00	0,00	29,72
	*NIT900389180 SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS **510 ** 510-203	1.116.416.472,00	730.941.806	385.474.666,00	52,74	10,12
	*NIT899999061-FONDO DESARROLLO LOCAL DE BOSA **703-2024	397.267.905,00	0	397.267.905,00		3,60
	*NIT901573477 ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS **516 **516-2023	538.049.383,00	334.898.948	203.150.435,00	60,66	4,88
	*NIT901736072 CONSORCIO PARQUES 2023 **508-2023 **508	5.274.315.385,00	7.546.288.436	-2.271.973.051,00	-30,11	47,83
	Total, parques recreacionales	11.026.915.710,00	12.312.995.755	-1.286.080.045,00	-10,44	100,00
170590	Otros bienes de uso público en construcción.					
	*NIT899999061-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA **1 **517-2023 **457-2024 **-517-2025	19.060.614.139,00	4.439.588.296	14.621.025.843,00	329,33	53,63
	*NIT901745468 CONSORCIO ESPACIO 402 **457 **517 **517-2023	1.628.770.650,00	0	1.628.770.650,00		4,58
	*NIT901741704 CONSORCIO SANTA FE **514 **514-2023	4.197.125.049,00	2.986.136.258	1.210.988.791,00	40,55	11,81
	*NIT901870105	10.650.124.663,00	0	10.650.124.663,00		29,96

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
	CONSORCIO VIAS BOSA 2023 **517-2023 **517					
	901880621 CONSORCIO OBRAS BOGOTA **457-2024	5.382.771,00	0	5.382.771,00		0,02
	Total, otros bienes de uso público en construcción	35.542.017.272,00	7.425.724.554	28.116.292.718,00	378,63	100,00

Fuente: libros auxiliares FDL 2025

Verificados los contratos que hacen parte de los bienes de uso público en construcción se pudo evidenciar:

a) En libros auxiliares como constructores al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU; Fondo de Desarrollo Local de Bosa y Secretaría Distrital de Hacienda, situación que va en contra de la dinámica contable ya que estas entidades no ejecutan contratos de obra a nombre propio.

b) El auxiliar del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se le incorpora el contrato 405 por valor de $2.102.827.831,00 sin que se pueda ubicar este contrato al interior del Fondo de Desarrollo local por carecer de fecha.

c) El auxiliar del Fondo de Desarrollo Local de Bosa se le incorpora el contrato 751-2025 que corresponde al contratista CONSORCIO OBRAS PARQUES 2025; y contrato 703-2024 CONSORCIO PARQUES EP 002 sin que en la contabilidad se hayan creado los auxiliares de los consorcios en comento.

d) El auxiliar de la Secretaría Distrital de hacienda se le incorporan los contratos: 1 (sin fecha); contrato 517-2023 CONSORCIO VIAS BOSA 2023; contrato 457-2024 CONSORCIO OBRAS BOGOTA y contrato de prestación de servicios 517-2025 observando que este último no es de obra; sin que en la contabilidad se hayan

creado el auxiliar del Consorcio VIAS BOGOTA 2023 y se desconoce cuál es el contrato 1.

e) Los contratistas con NIT 901.549.398,00 CONSORCIO SICCORD; NIT901.551.286 CONSORCIO SOLUCION VIAL BOSA y NIT901.736.072 CONSORCIO PARQUES 2023 a diciembre 31 de 2025 sus valores contractuales fueron cancelados en su totalidad sin que se haya procedido a los ajustes pertinentes dentro de esta cuenta.

Cuadro No 19 – Bienes y servicios pagados por anticipado a diciembre 31 de 2025

Cifras en pesos ($)

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1	ACTIVOS					
19	OTROS ACTIVOS					
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO					
190513	Estudios y Proyectos					
	800250713 CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA	5.168.084.319	5.168.084.319	0,00	0,00	35,68
	900259168 TUSALUD H&G SAS	925.530.484	0	925.530.484,00		6,39
	830136900 CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA CTO	383.392.400	0	383.392.400,00		2,65
	800148631 FUNDACION NACIONAL BATUTA	1.019.200.000	0	1.019.200.000,00		7,04
	1023951493 EDDIE JOHJAN AMAYA NOSSA	78.375	0	78.375,00		0,00
	899999333 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD	-26.100.000	-26.100.000	0,00	0,00	-0,18
	899999124 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	26.100.000	26.100.000	0,00	0,00	0,18
	900521780 B2 NETWORKS SAS CTO-902-2025	660.269.400	0	660.269.400,00		4,56
	*899999061 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA **899-2025 **8 **904-2025/	3.716.247.950	0	3.716.247.950,00		25,65

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31-12-2025	Saldo a 31-12-2024	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
	**924-2025/ **940-2025					
	901417108 ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA	936.353.387	0	936.353.387,00		6,46
	900105584 FUNDACION ESCUELA	196.273.100	196.273.100	0,00	0,00	1,35
	830050403 INVERSIONES BOHEN E HIJOS SAS	-38.000	0	-38.000,00	!	0,00
	900925348 ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD	533.723.719	0	533.723.719,00		3,68
	860022137 COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA SA	7.701.457	0	7.701.457,00		0,05
	902006664 UNION TEMPORAL BOSA	938.939.382	0	938.939.382,00		6,48
	Total, estudios y proyectos	14.485.755.973	5.364.357.419	9.121.398.554,00	170,04	100,00

Fuente: libros auxiliares FDL 2025

f) Se evidencian en libros auxiliares como constructores al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, situación que va en contra de la dinámica contable ya que esta entidad no ejecuta contratos de obra a nombre propio.

g) El auxiliar del Fondo de Desarrollo Local de Bosa se le incorpora el contrato 899-2025; contrato 8 (sin que se indique fecha); contrato 904-2025, contrato 924-2025 y contrato 940 de 2025. Sin que en la contabilidad indiquen a que contratistas corresponden; así mismo no se han creado los auxiliares de los contratos en comento.

Esta debilidad en el no registro de todos y cada uno de los contratistas como contratos al interior de la contabilidad del fondo de desarrollo local obedece a que no se causan en forma cronológica los documentos equivalentes en forma previa a su correspondiente registro y ajustes pertinentes en cumplimiento de la ejecución de los

contratos, situación que genera no conocer el saldo real por contratista o contrato a diciembre 31 de 2025

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No.533 de 2015 y sus modificatorias, en el numeral 5 – Principios de Contabilidad Pública, establece:

"(…)5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

(…)

Devengo: Lo hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho incide en los resultados del periodo contable.

Igualmente, el citado Marco, respecto a las Características Cualitativas de la Información Financiera, en el numeral 4.4 señala:

4.4. Oportunidad

La información financiera de propósito general es oportuna cuando se pone a disposición de los usuarios antes de que pierda su capacidad para cumplir los objetivos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.

La contaduría General de la Nación en la Resolución No. 193 de 2016 "Por la Cual se incorpora, en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable", señala:

2.- ASPECTOS CONCEPTUALES RELACIONADOS CON EL PROCESO CONTABLE

(…)

En el proceso contable se capturan datos originados de los hechos económicos de manera cronológica, haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

(…)

La identificación de las diferentes etapas del proceso contable, las actividades que las conforman, así como los riesgos y controles asociados a cada una de ellas constituyen una acción administrativa de primer orden que busca garantizar la calidad de la información financiera.

Las situaciones descritas, denotan deficiencias en los canales de comunicación entre las dependencias del Fondo, como del incumplimiento del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera a cargo de los funcionarios o servidores públicos que producen información para el área contable.

Lo anterior contraviene presuntamente el principio de contabilidad de Devengo, señalado en el numeral 5 párrafo 42 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno Marco Conceptual, Versión 2015-04.

Así mismo, se presenta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 *"por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"* en especial a los numerales 3, 4.1, 4.2, 5, 6.2, 6.2.2 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; en concordancia con los

numerales 2.2, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Los hechos referidos podrían generar una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y en especial a los numerales 1,3, 5, y 41 del Código General Disciplinario.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

"(…) De manera respetuosa, se solicita que se analice detalladamente el procedimiento asumido, toda vez que se evidencian antecedentes en la ejecución del convenio No. 405 suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), referido en el libro auxiliar, debido a que en los soportes que hacen parte integral del acta de liquidación de la cual se anexa copia, en el momento que fue aportado al área contable no poseía ninguna acta de recibo de obra que es el soporte idóneo para poder determinar si su ejecución debe ser reconocido como gastos o debe ser objeto de reclasificación en la cuenta 1-7-10, realizando el respectivo ingreso de almacén; situación que no se cumple en esta operación financiera.

Es importante que se revise el contexto completo, las justificaciones previamente expuestas y las condiciones en las que se desarrollaron las actividades, con el fin de garantizar la transparencia y la equidad, donde la única intención es presentar una realidad económica.

Lo anterior, con el propósito de evitar decisiones que puedan resultar desfavorables o injustas, y asegurar que la evaluación de los hechos se realice de forma objetiva y conforme a los lineamientos institucionales establecidos, ya que no se puede seguir reflejando como recurso entregado en administración porque existe un acta de liquidación, pero no se puede desconocer que carece de soporte para finalizar el registro contable.

Bajo los criterios facticos y jurídicos aquí señalados, se solicita que esta situación sea considerada en el momento de valorar la conducta desplegada por el área contable del fondo, y de contera se reconsidere la incidencia disciplinaria producto de esta observación, toda vez que no se ha recibido la ejecución de la obra.

(...) El auxiliar del Fondo de Desarrollo Local de Bosa se le incorpora el contrato 751-2025 que corresponde al contratista CONSORCIO OBRAS PARQUES 2025; y contrato 703-2024 CONSORCIO PARQUES EP 002 sin que en la contabilidad se hayan creado los auxiliares de los consorcios en comento.

(…) ***El auxiliar de la Secretaría Distrital de hacienda se le incorporan los contratos: 1 (sin fecha); contrato 517-2023 CONSORCIO VIAS BOSA 2023; contrato 457-2024 CONSORCIO OBRAS BOGOTA y contrato de prestación de servicios 517-2025 observando que este último no es de obra; sin que en la contabilidad se hayan creado el auxiliar del Consorcio VIAS BOGOTA 2023 y se desconoce cuál es el contrato 1 (...)***

Se deja constancia que, de manera temporal, se hace necesario registrar la información a nombre de un tercero provisional, mientras se realiza la creación del tercero correspondiente, proceso que no depende directamente del FDL quien efectúa el registro. Esta situación puede generar posibles retrasos, especialmente cuando no se realizan las correcciones dentro de los tiempos establecidos, debido a la imposibilidad de efectuar la revisión oportuna por parte de los responsables asignados para dicha tarea. Por lo anterior, se solicita tener en cuenta estas circunstancias externas, las cuales inciden directamente en los tiempos de gestión y no obedecen a falta de diligencia en el desarrollo de las funciones.

(...) Los contratistas con NIT 901.549.398,00 CONSORCIO SICCORD; NIT901.551.286 CONSORCIO SOLUCION VIAL BOSA y NIT901.736.072 CONSORCIO PARQUES 2023 a diciembre 31 de 2025 sus valores contractuales fueron cancelados en su totalidad sin que se haya procedido a los ajustes pertinentes dentro de esta cuenta (...)

Se hace necesario aclarar que, aunque se realicen todos los desembolsos, no se realiza el registro de exclusión o reclasificación hasta tanto se aporte de manera formal el acta de liquidación correspondiente, documento indispensable para soportar el procedimiento y garantizar la trazabilidad de la información.

Asimismo, se deja constancia que lo ejecutado, deberá ser objeto de verificación para determinar si procede su activación mediante el respectivo ingreso a almacén o, en su defecto, si corresponde realizar la reclasificación al gasto, conforme a la justificación técnica presentada y validada ante el área contable. Lo anterior, con el fin de asegurar que el tratamiento contable aplicado se ajuste a los lineamientos establecidos y cuente con los soportes formales requeridos. Finalmente, en este caso específico una vez se surta lo aquí expuesto se realizarán los registros contables pertinentes, adicionalmente se solicitará ante Secretaría de Gobierno que se oficialice este procedimiento para evitar confusiones.

Se evidencian en libros auxiliares como constructores al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, situación que va en contra de la dinámica contable ya que esta entidad no ejecuta contratos de obra a nombre propio.

El auxiliar del Fondo de Desarrollo Local de Bosa se le incorpora el contrato 899-2025; contrato 8 (sin que se indique fecha); contrato 904-2025, contrato 924-2025 y contrato 940 de 2025. Sin que en la contabilidad indiquen a que contratistas corresponden; así mismo no se han creado los auxiliares de los contratos en comento (...)

En estos casos específicos, de manera temporal, se hace necesario registrar la información a nombre de un tercero provisional, mientras se realiza la creación del tercero correspondiente, proceso que no depende directamente de la entidad que efectúa el registro. Esta situación puede generar posibles retrasos, especialmente cuando no se realizan las correcciones dentro de los tiempos establecidos, debido a la imposibilidad de efectuar la revisión oportuna por parte de los responsables asignados para dicha tarea. Por lo anterior, se solicita tener en cuenta estas circunstancias externas, las cuales inciden directamente en los tiempos de gestión y no obedecen a falta de diligencia en el desarrollo de las funciones. Lo cual

no fue posible corregir antes de realizar entrega a este ente de control debido a que no habían sido creados los terceros, pero se debía reconocer la operación financiera.

Bajo los criterios facticos y jurídicos aquí señalados, se solicita que esta situación sea considerada en el momento de valorar la conducta desplegada por el área contable del fondo, y de contera se reconsidere la incidencia disciplinaria producto de esta observación (…)"
(Negrilla fuera del texto)

Con base en lo anterior la entidad no desvirtúa la observación aquí formulada, por lo que se ratifica como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.2.2 Hallazgo administrativo por no publicar los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Local con corte a diciembre 31 de 2025 a través de la página WEB de la Alcaldía Local en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

La ley 1712 de marzo 6 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento a su artículo 3 habla del principio de transparencia que a su letra dice:

"Principio de Transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley".

Consultada la Página Web de la localidad, se pudo establecer que a la fecha se han publicado los estados financieros del fondo a noviembre 30 de 2025, sin que se haya publicado los estados financieros a diciembre 31 de 2025.

Así mismo, se observa que la entidad no da cumplimiento a la publicación de los informes financieros y contables en su página web, en virtud de lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Que el numeral 37 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 establece que es deber de todo servidor público *"Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes".*

Por lo anterior la no publicación y presentación de los estados contables a diciembre 31 de 2025, no permiten que los usuarios de la información financiera, formen un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda del patrimonio y los recursos públicos, y que evalúen entre otros la razonabilidad de dichos informes.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

"(…) Nos permitimos manifestar que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, realizó la publicación de los estados financieros correspondientes al cierre de la vigencia 2025, la cual se podrá consultar en el siguiente link:

https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/estados-financieros-bosa-2025 (...)"

La Entidad para la fecha de la emisión de la carta de observaciones no había realizado la publicación de sus estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025 en la página WEB de la entidad, por tanto, se ratifica y se configura como Hallazgo Administrativo.

3.1.3 Proceso Desempeño Financiero

Para los Fondos de Desarrollo Local no aplica este numeral.

3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos.

El presupuesto de ingresos mediante Acuerdo Local No. 009 de 2024 del 14 de diciembre de 2024 expidió el "presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025" contó con una asignación por valor de $305.466.359.137 desagregados en una Disponibilidad Inicial por valor de $142.642.675.137, Transferencias Corrientes por $162.549.584.000 y Recursos de Capital por $194.400.000.

La muestra se seleccionó de los rubros presupuestales de ingresos identificados con mayor riesgo a partir del Instrumento Riesgos y Controles, el Instrumento de Calificación a la Gestión Fiscal, así como una baja ejecución de recaudo inferior al 75%, relacionados así:

Cuadro No 20 – Muestra Proceso de Presupuesto de Ingresos

Valores en pesos

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Definitivo Vigencia auditar	Recaudo Acumulado Vigencia actual	% Recaudo Acumulado Vigencia actual	Justificación
Sanciones Contractuales	46.800.000.000	81.853.021	175%	Superó la meta de recaudo.
Sanciones Fiscales	0	76.456.906		No fue presupuestado, pero tuvo recaudo.
Sanciones Urbanísticas	26.200.000	2.686.150	10,25%	Riesgo de ineficiencia en recaudo
Rendimientos	46.800.000	279.130.302	596%	Alta variación (711%) y sobreejecución.
Reintegros	147.600.000	2.844.960.525	1927%	Ejecución atípica, riesgo de mala planeación.

Fuente: Reporte CB-0101 Ejecución Presupuestal de Ingresos correspondiente en SIVICOF de la cuenta rendida y la hoja Analítica Presupuesto del PVCGF-04-09 Procesos Presupuesto de Ingresos, de Gastos o Costos y Gastos

3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por sobreestimación de la disponibilidad inicial y afectación de los límites de gasto.

De acuerdo con el Decreto para la localidad de Bosa No. 20 de 19 de diciembre de 2024, mediante el cual se fija la Disponibilidad Inicial en $142.642.675.000, se evidenció un incremento frente a los $108.030.597.000 proyectados en el CONFIS No. 08 de noviembre de 2024, diferencia que asciende a $34.612.078.137.

Lo anterior obedece a que el Fondo incorporó dentro de la Disponibilidad Inicial de la vigencia 2025 los recursos correspondientes al Programa Anual de Caja (PAC) no girados, durante el último trimestre de 2024, los cuales corresponden a obligaciones previamente adquiridas y que debieron ser reconocidas como pasivos al cierre de dicha vigencia.

Esta situación genera una distorsión en la información presupuestal, al registrar como recursos disponibles, valores que en realidad se encontraban comprometidos, vulnerando presuntamente, lo dispuesto por el Artículo 209 de la C.P. respecto a los principios de celeridad y economía, art. 2, literal b y f Ley 87 de 1993 sobre el aseguramiento de la veracidad de la información, art. 3 de la Ley 489 de 1998 respecto a la sujeción de la función administrativa a los fines del Estado, afectando los principios

de anualidad y realidad presupuestal establecidos en los artículos 11 y 14, planificación del artículo 13 y artículo 30 del Decreto 714 de 1996, así como vulnerando el artículo 6 y 84 de la Ley 617 de 2000 frente a los límites del gasto.

En consecuencia, la información no refleja de manera fiel la situación financiera del Fondo, adicionalmente vulnera, presuntamente, los principios de responsabilidad y transparencia, toda vez que el Fondo de Desarrollo Local, como unidad ejecutora, es responsable de la veracidad de su información presupuestal, independientemente de las cuotas de asignación comunicadas por niveles superiores.

La situación se origina en deficiencias en la estimación de las obligaciones por pagar al cierre de la vigencia 2024, particularmente en la proyección del PAC no girado, lo que generó inconsistencias entre el concepto previo del CONFIS y el presupuesto aprobado, afectando la confiabilidad de la información utilizada para la programación de la vigencia 2025.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

Este Órgano de Control no cuestiona la definición técnica de disponibilidad inicial, sino la sobreestimación de la misma en cuantía de $34.612.078.137 por encima de lo proyectado por el CONFIS. El Fondo responde explicando qué es "disponibilidad inicial" y qué es "apropiación inicial", planteando argumentos semánticos al establecer el significado de los términos, que no justifican el impacto fiscal de la sobreestimación por lo tanto se ratifica la observación y se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por vulneración del principio de realidad presupuestal en cuanto a desviaciones no parametrizables.

Se observa una deficiencia estructural en la planeación integral del presupuesto de ingresos, caracterizada por una sobreestimación sistémica que rompe cualquier parámetro de análisis técnico. El sujeto de control rindió cuenta a través del sistema SIVOCOF variaciones porcentuales con numeraciones con valores elevados que representan incoherencia al momento de una evaluación de trasiego respecto a la ejecución presupuestal.

Es así como se visualiza, variaciones del 596% en rendimientos financieros y del 1927% en reintegros que carecen de variables estadísticas realistas que permitan un análisis de desviación estándar o varianza, toda vez que la magnitud de la brecha desnaturaliza la función predictiva del presupuesto.

Caso 1. Mediante RAD. Contraloría No. 2-2026-05090 del 10 de marzo de 2026 el Fondo entregó información frente a los estudios de recaudo histórico que permitieron estimar las cifras reportadas del rubro de Multas y Sanciones, mediante un archivo en Excel denominado "*Histórico proyección multas y sanciones*”

Tras el análisis de la información presupuestal remitida, se observan inconsistencias significativas en la estimación del rubro de Multas y Sanciones (Código O110203001). Para la vigencia 2024, la entidad estableció una apropiación inicial de $282.520.000, sin embargo, el recaudo total proyectado al cierre de la vigencia apenas alcanza los $65.928.000, lo que representa una ejecución de tan solo el 23.3% frente a lo programado.

Asimismo, para la vigencia 2025, la entidad proyectó un ingreso de $78.200.000, cifra que no cuenta con un estudio técnico que la sustente, considerando que representa una disminución del 32% frente al recaudo real obtenido en 2023 ($114.751.534) y un incremento desacertado frente a la tendencia a la baja observada en 2024.

Caso 2. Se evidencia una gestión ineficaz en la fase de programación presupuestal de los ingresos para las vigencias 2024 y 2025, caracterizada por una desconexión entre las metas fijadas y el recaudo real efectivo, al no tener una base técnica medible, el control fiscal se vuelve imposible, ya que no hay un estándar contra el cual comparar la gestión. Lo que no se mide bajo criterios de realidad, no se puede auditar bajo criterios de eficiencia.

Si la administración proyecta su presupuesto a finales de un año, es menester contar con un inventario de los procesos sancionatorios o de declaratoria de incumplimiento en curso; presupuestar $0 equivale a desconocer la gestión jurídica y de supervisión que la misma administración local está adelantando.

Respecto al recaudo de sanciones urbanísticas, el Fondo argumentó en oficio RAD. Contraloría No. 2-2026-05090 del 10 de marzo de 2026 que existen expedientes asociados *"en cobro coactivo a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda y en cobro persuasivo a cargo de la administración local" y que, "el trámite y gestión de nuevas multas por infracciones urbanísticas pasó a ser responsabilidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, lo cual ha incidido en la disminución del recaudo directo por este concepto en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (…)"* justificando con ello la caída del recaudo, sin embargo proyectar $78.2 millones para 2025 (un 18% más que en 2024, pero mucho menos que en 2023), sin relacionarlo con aspectos como la inflación o la tasa de resolución de cobros persuasivos, evidencia que las metas no se fijan mediante un modelo estadístico o financiero riguroso.

De igual manera, so pena al desconocimiento real y cierto de la variación porcentual de la ejecución, llama la atención las afirmaciones del Fondo con relación a*:"(…) a una situación excepcional producto de la revisión detallada de los saldos no ejecutados de los convenios suscritos con la Secretaría Distrital de Integración Social para el cumplimiento del programa de transferencias monetarias Subsidio Tipo C (…) obedece a una gestión eficiente en procesos de cierre y liquidación de convenios suscritos en vigencias anteriores que lograron gestión efectiva de recursos que no se contemplaron inicialmente en la proyección presupuestal. Finalmente es necesario precisar que estos recursos no hicieron parte de las apropiaciones presupuestales para la vigencia 2025."*

La liquidación de un convenio interadministrativo es un acto administrativo planificado que obedece a unos plazos legales, si el Fondo tenía conocimiento de la liquidación de convenios de vigencias anteriores, se encontraba en condición de proyectar el retorno de esos saldos no ejecutados. En la información de SIVICOF el Fondo reporta un desfase de 1927% lo que demuestra, para el ente de control una desconexión entre el área misional y el área de presupuesto, de tal forma, que hasta el porcentaje a presentar desborda todo concepto inferencial.

El incremento del 22% en el presupuesto global de 2025 está soportado principalmente por un aumento del 55% en la Disponibilidad Inicial (pasando de $88.960 millones a $138.049 millones), lo que evidencia que el crecimiento presupuestal no proviene de una gestión eficiente de ingresos corrientes, sino de la acumulación de saldos no ejecutados en años anteriores.

Lo anterior vulnera presuntamente el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 714 de 1996 artículo 13 en sus principios de especialización y Programación Integral que exige que el presupuesto sea resultado de exigencias técnicas, el principio de

veracidad del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 al presentar un presupuesto de ingresos carente de rigor técnico que impide el ejercicio del control fiscal, que demandan que las estimaciones de ingresos en particular y el presupuesto en general sean una herramienta de planeación realista que consideren tanto el comportamiento histórico como las expectativas reales de recaudo y el inventario de procesos administrativos en curso, evitando subestimación o sobreestimación deliberada de metas.

Esta situación obedece, por una parte, a que el FLDB, presuntamente, realiza proyecciones basadas en datos históricos sin considerar un inventario actualizado de procesos sancionatorios o disciplinarios en etapa de cobro, ni evalúa las razones administrativas que llevan a la caída del recaudo y por otra, carece de un modelo de proyección técnica que considere el histórico de recaudo y el estado real de los procesos sancionatorios activos.

Se identifica una práctica administrativa de fijar metas mínimas en rubros corrientes para garantizar porcentajes de cumplimiento superiores al 100%, lo cual podría velar la realidad de la capacidad de gestión de la entidad. Adicionalmente, la alta cifra de reintegros sugiere fallas en la liquidación oportuna de contratos o convenios de vigencias pasadas. Cuando la brecha supera cualquier margen de confianza, la observación deja de ser cuantitativa y pasa a ser sobre la conducta del planificador, quien presuntamente ignoró los saldos de tesorería y las proyecciones de liquidación de contratos al momento de fijar la meta inicial.

Adicionalmente, se genera un riesgo de ineficiencia no por el recaudo en sí, sino por la desconexión absoluta entre la meta y la realidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

La administración intenta invalidar la observación señalando un error en la cita de la Ley 1952 de 2019, sin embargo, el argumento se centra en la conducta del servidor público de no velar por la veracidad de los datos fiscales, deber que es transversal a la función pública independientemente de la denominación técnica del principio presupuestal.

Frente a los casos expuestos, el FDL indica que el recaudo de 2024 fue inusualmente alto debido a un excedente financiero asignado por el CONFIS por valor de $1.920 millones y argumenta *"(…) Al formular el presupuesto de 2025, el FDL sabía con certeza que esa asignación extraordinaria no se repetiría — y los hechos lo confirmaron: en septiembre de 2025 el Fondo debió devolver $1.433.319.657 al Distrito en excedentes. Proyectar rendimientos bajos para 2025 fue la decisión técnicamente correcta, sustentada en la exclusión de un factor atípico que el FDL identificó oportunamente"* sin contemplar hechos que exponen una correlativa asignación de recursos que el Fondo recibió mediante el Decreto Local No. 008 de 29 de julio de 2025 donde se modifica el Presupuesto por haberse generado excedentes financieros por distribuir de los años 2023 y 2024 con destino al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en un valor de $3.214.716.648.

Así mismo, frente a la desviación de 1.927%, se justifica en que el 97.7% de la variación proviene de un convenio con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) para el programa de Transferencias Monetarias Subsidio Tipo C, que muestra una ruptura total entre lo planeado y lo ejecutado. La administración plantea una explicación de por qué ocurrió el error, pero desvirtúa la existencia del error de

planeación, donde la magnitud de las diferencias estadísticas son tan altas que se configura como una deficiencia en el ciclo de programación.

Por otra parte, el Fondo argumentó que el reporte en SIVICOF fue "fiel" y por tanto cumple el principio de veracidad, sin embargo, bajo la Ley 1952 de 2019, el deber no se encuentra solo en el reporte sino en la proactividad para que el presupuesto refleje la realidad. La subestimación de ingresos crea recursos que luego aparecen como sobreejecuciones exitosas, cuando en realidad son fallas de planeación vulnerado el deber de transparencia hacia el ente de control y hacia la ciudadanía, pues se presenta un presupuesto de ingresos artificialmente bajo que no corresponde a la capacidad financiera real del Fondo. En razón a lo expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo.

3.2.2 Proceso Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos tuvo una asignación inicial de $305.466.359.137 de los cuales $2.755.299.000 corresponden a gastos de funcionamiento y $302.711.060.137 a inversión aprobados mediante Acuerdo Local No. 009 de 2024 del 14 de diciembre de 2024; el Decreto Local No. 020-2024 del 19 de diciembre de 2024 por el cual se *"liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Bosa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025"* presentó una modificación a los gastos de funcionamiento por valor de $3.906.085.000 y de $301.560.274.000 en gastos de inversión los cuales fueron nuevamente modificados a través del Decreto Local No. 001 de 2025. El FDL informó que esta situación se presentó debido a *"un error material involuntario en la clasificación presupuestal, al momento de incorporar las obligaciones por pagar"* y por ende realizó ajuste a la distribución interna de los rubros y alineando las cifras con lo aprobado por la JAL.

La muestra se examinó a partir de Apropiación Vigente menos las modificaciones acumuladas por valor de $6.554.913.325 para una apropiación disponible de $298.911.445.675, donde se observa un nivel de compromisos acumulados del 99.58% ($297.644.220.290) y un nivel de giros acumulados de 45.83% ($136.998.835.091). Se aplicaron procedimientos analíticos y de detalle sobre una muestra seleccionada por criterios de materialidad y riesgo, priorizando los rubros de Inversión Directa de malla vial y programas sociales así:

Cuadro No 21 – Muestra Proceso de Presupuesto de Gastos

Valores en pesos

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Vigente Vigencia actual	Compromisos acumulados Vigencia actual	% Compromisos acumulados Vigencia actual	Giros Acumulados Vigencia actual	% Giros Acumulados Vigencia actual	Justificación
2810 Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver	29.755.186.096	29.590.107.306	99,45%	17.810.037.301	59,86%	Valor del rubro y sobreejecución frente a lo definido en el Plan de Desarrollo.
2830 Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias	5.235.982.667	5.211.529.643	99,53%	1.495.421.854	28,56%	Rubro con bajo % de giros.
2832 Desarrollo económico incluyente para que Bosa camine segura	3.311.502.707	3.311.410.700	100%	386.522.576	11,67%	Rubro con bajo % de giros.
2834 Movilidad sostenible para que Bosa camine segura	25.816.323.804	25.733.063.302	99,68%	0	0	Rubro con 0% de giros.
2836 Espacio público seguro e inclusivo	2.248.160.000	2.248.160.000	100%	16.356.233	0,73%	Rubro con bajo % de giros.
2850 Bosa comprometida con la erradicación del hambre	0	0	0	0	0	Con apropiación inicial y modificaciones que lo dejan sin apropiación vigente
2868 Bosa con espacios sociales inclusivos y de calidad	2.064.064.220	2.041.950.586	98,93%	47.600.000	2,31%	Rubro con bajo % de giros.

Fuente: Reporte CB-0103 Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones en SIVICOF de la cuenta rendida y la hoja Analítica Presupuesto del PVCGF-04-09 Procesos Presupuesto de Ingresos, de Gastos o Costos y Gastos.

Finalmente, analizado el nivel de participación en el presupuesto de gastos del rubro de Obligaciones por pagar, e identificando su nivel de riesgos, cumplimiento normativo y su incidencia en la gestión fiscal, se tomó en cuenta la brecha significativa identificada entre los compromisos y los giros acumulados sugiriendo un riesgo inherente de liquidez y gestión operativa, dado que más del 50% del presupuesto comprometido no se ha pagado al cierre del periodo fiscal.

A continuación, se presenta la muestra para las Obligaciones por pagar:

Cuadro No 22 – Muestra Proceso de Presupuesto de Gastos – Reservas / Obligaciones por pagar / Cuentas por pagar / Pasivos Exigibles / Vigencias Futuras

Valores en pesos

Aspecto	Valor Oficial Reportado	Valor Definitivo	Valor Girado	% Valor Girado	Justificación
Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	0	17.143.819	30	0,18%	No reporta apropiación vigente. Compromisos sin giro.
Obligaciones por pagar Inversión	138.049.557.027	137.638.795.101	67.127.874.665	48,63%	Compromisos con bajo nivel de giros.
Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	95.864.073.828	95.864.073.828	41.870.327.769	43,68%	Compromisos con bajo nivel de giros.
Obligaciones por pagar vigencias anteriores	42.185.483.199	42.185.483.199	25.257.546.896	59,87%	Compromisos con bajo nivel de giros.

Fuente: Reporte CB-0103 Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones en SIVICOF de la cuenta rendida y la hoja Analítica Presupuesto del PVCGF-04-09 Procesos Presupuesto de Ingresos, de Gastos o Costos y Gastos.

3.2.2.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión del ciclo presupuestal por inobservancia de los principios de planeación, oportunidad y veracidad.

Caso 1. Analizada la concentración de la contratación y la falla en la articulación interinstitucional, se identificó una debilidad crítica en la oportunidad de la ejecución del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Al cierre de la vigencia 2025, la entidad formalizó compromisos contractuales en la última semana de diciembre por un valor de $18.933.491.679. Esta concentración atípica impidió la ejecución material y el giro de los recursos en la anualidad

programada, trasladando una carga financiera masiva a la vigencia 2026 bajo la figura de Obligaciones por Pagar.

Sumado a lo anterior, en el Proyecto de Inversión 2850 respecto a la erradicación del hambre, el FDL reconoció la imposibilidad de cumplir las metas debido a que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) informó, mediante Radicado S2025174184 de septiembre de 2025, que no contaba con capacidad técnica ni programática para absorber dichos recursos en esa vigencia. Esto demuestra que la entidad apropió recursos para una meta misional sin haber concertado previamente la viabilidad técnica con el sector central, manteniendo recursos inactivos que no consultaron la realidad operativa del Distrito.

Caso 2. Se presenta un desfase cronológico en el registro de actos administrativos constando la falta de oportunidad en el registro de las modificaciones presupuestales en el sistema oficial BogData. Los Decretos Locales No. 04 (marzo 2025) y No. 08 (julio 2025) fueron incorporados con retrasos de entre 30 y 60 días calendario (30 de abril y 30 de septiembre respectivamente).

La administración justifica la demora en "validaciones operativas" de la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) y la incidencia de *"los tiempos asociados al trámite de radicación y gestión de los actos administrativos"*. Sin embargo, aceptar un desfase de tal magnitud implica que la entidad operó durante dos meses con saldos y cifras que no reflejaban su realidad jurídica ni financiera, permitiendo la toma de decisiones y la expedición de actos administrativos como CDPs sobre bases presupuestales inexactas.

En tal sentido el Fondo debe propender por realizar la gestión, seguimiento y escalamiento ante la SHD para garantizar que el presupuesto refleje la realidad jurídica de la entidad de forma inmediata, al aceptar estos retrasos que finalmente no se

registran al inicio ni al final de mes, reafirma una parálisis administrativa programada sin sustento en la Ley Orgánica de Presupuesto.

Por otra parte, el Fondo afirma que no se firmaron contratos nuevos, desconociendo que la auditoría también vigila la Integridad y Veracidad de la Información; al atribuir la demora a "validaciones operativas" de la Secretaría Distrital de Hacienda y a tiempos de trámite interno, desconoce el deber de garantizar el flujo de información y la debida diligencia en el cargue de los actos administrativos para no inducir a error en los reportes de ejecución.

La gestión administrativa analizada contraviene el Decreto Distrital 645 de 2025 art. 280 en sus Principios de Anualidad puesto que el presupuesto debe ejecutarse en la vigencia, Planeación en razón a que los recursos deben tener viabilidad técnica previa y Veracidad donde la información debe reflejar fielmente la realidad financiera.

Así mismo vulnera la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 dada la Obligación de contar con estudios previos, diseños y viabilidad técnica/jurídica completa antes de la apertura de procesos de selección y la Ley 42 de 1993 en el Principio de Eficacia, que exige resultados con oportunidad para satisfacer las necesidades de la comunidad en los tiempos previstos.

La deficiencia se origina en una planeación reactiva y una debilidad en la supervisión de los tiempos administrativos. La entidad presuntamente priorizó la formalización contractual de última hora para evitar la pérdida de apropiación presupuestal, en lugar de garantizar la estructuración técnica de los proyectos. De igual forma, se evidencia una actitud pasiva frente al flujo de información con entes externos (SDIS y SHD), omitiendo el deber de escalar y gestionar los registros y viabilidades de manera oportuna.

El sistema presupuestal no guardó correspondencia con la realidad jurídica de la localidad durante periodos prolongados, induciendo a error en los reportes de ejecución y comprometiendo la integridad de la información financiera. Los recursos destinados a Bosa (especialmente en seguridad alimentaria) no tuvieron impacto real en 2025 desvirtuando la naturaleza de la anualidad presupuestal al convertir el ejercicio fiscal en un trámite de "reserva de recursos" para ser ejecutados en el futuro.

Adicionalmente, el presupuesto de 2026 nace comprometido con un pasivo de Obligaciones por Pagar de casi $19 mil millones, reduciendo el margen de maniobra para atender nuevas necesidades y generando costos administrativos adicionales por la gestión de un rezago presupuestal masivo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

El Fondo detallada de manera considerable la justificación operativa de por qué ocurrieron las demoras, pero no desvirtúa la deficiencia en la gestión del ciclo presupuestal desde la óptica del control fiscal. Aunque el Fondo aclara técnicamente que las Obligaciones por Pagar son un mecanismo normal en los FDL, el hecho de formalizar 16 Compromisos Presupuestales por un valor de $18.933.491.679 el último día hábil de la vigencia fiscal denota una falla crítica en la oportunidad. Al suscribir contratos el 31 de diciembre, el Fondo garantiza que no se ejecutará ni un solo peso de inversión social o de obra en esa vigencia, trasladando toda la carga operativa y financiera al año siguiente a través de las Obligaciones por pagar, desnaturalizando el principio de anualidad y el flujo de caja programado.

Se reitera que la veracidad implica que el presupuesto inicial debe reflejar una expectativa real y oportuna de ejecución. Al trasladar masivamente compromisos al 31 de diciembre y fallar en la viabilidad de metas sociales críticas, el FDL está vulnerando la oportunidad del gasto público en beneficio de la comunidad de Bosa, por lo cual se ratifica la observación y se configura como hallazgo.

3.2.2.2 Hallazgo administrativo por presunto incumplimiento del principio de planeación y baja efectividad en la ejecución de giros de inversión.

Se solicitó al Fondo aclarar la creación de 16 compromisos con CRP el día 31 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta el Decreto Local No. 019 de 30 de diciembre de 2025 frente a recorte presupuestal por falta de ingresos.

Con RAD. Contraloría No. 1-2026-05702 del 17 de marzo de 2026 el Fondo justifica los CRP en *"compromisos derivados de procesos contractuales y/o modificaciones contractuales adelantados durante el año 2025, cuya formalización administrativa se realizó el último día de la vigencia, una vez cumplidos los requisitos jurídicos, técnicos y presupuestales establecidos en el proceso de contratación pública; sin embargo, el proceso de planeación que antecedió a la suscripción de la relación contractual se inició en meses anteriores a diciembre en atención al cumplimiento estricto de la totalidad de pasos que anteceden a la formalización, en los tiempos dispuestos por ley."*

La creación de 16 compromisos con sus respectivos CRP inflan artificialmente el porcentaje de Compromisos (88.3%), haciendo que la administración muestre eficacia en sus reportes de gestión. Sin embargo, estos compromisos se realizaron el 31 de diciembre de 2025 por valor de $6.544.013.882, lo cual es físicamente imposible que se hayan pagado en 2025 haciendo a su vez que el nivel de giros sea bajo.

La administración adquirió estos compromisos presuntamente para no perderlos con el Decreto Local No. 019 de reducción de gastos de inversión no ejecutándolos de manera fluida a lo largo del año 2025.

Mientras que la ejecución de compromisos (contratos firmados) alcanza niveles cercanos al 99%, la ejecución de giros (pagos efectivos) en la muestra de inversión es ineficaz, situándose en un promedio de 38%. Esta brecha del 61,91% de recursos no girados demuestra que el gasto no se materializó en beneficio de la comunidad durante la vigencia auditada.

La administración justifica el retraso de los 16 compromisos críticos en factores como:

1. Barreras Legales y/o prediales (Centro Cultural).
2. Desbalance financiero por trámites presupuestales tardíos ante Hacienda y/o Planeación (Río Tunjuelo).
3. Errores en fichas técnicas o marcas comerciales (Estación de Bomberos).

Bajo el Principio de Planeación de la Ley 80 de 1993, estos factores no son imprevistos, sino requisitos que deben estar resueltos antes de la apertura de cualquier proceso de selección. En cuanto a la gestión predial, la norma exige tener la disponibilidad jurídica de los predios antes de contratar, el factor presupuestal y la estructuración financiera debe ser precisa desde la formulación del proyecto y no corregirse en octubre de la vigencia y finalmente frente a las fallas técnicas, a inclusión de marcas o errores técnicos refleja una estructuración deficiente que presuntamente retrasa la pluralidad de oferentes.

En tal virtud, se presenta una presunta vulneración a la Ley 1882 de 2018 y su modificación en la Ley 2022 de 2020 sobre el fortalecimiento de la contratación pública

y la planeación violación al art. 3 de la Ley 489 de 1998 y art. 38 de la Ley 1952 de 2019 en la contratación de proyectos sin saneamiento legal o sin presupuesto suficiente (Río Tunjuelo) es una conducta contraria a la debida planificación.

Así miso, Transgrede presuntamente el Principio de Planeación, lo postulado por la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, donde se establece que las entidades estatales están obligadas a contar con estudios, diseños y proyectos definitivos, así como el saneamiento jurídico de los predios, antes de la apertura de los procesos de selección; así mismo, el Decreto Distrital 645 de 2025 artículo 280, específicamente los principios de Eficacia y Economía, que dictan que el presupuesto debe ejecutarse de forma que los bienes y servicios se entreguen oportunamente para cumplir las metas del Plan de Desarrollo Local. Así mismo los principios de veracidad y anualidad pues el presupuesto debe reflejar la realidad de la ejecución, mantener recursos comprometidos que no se pueden girar por problemas técnicos vulnera la transparencia de la información financiera.

La situación anterior obedece a que el Fondo formalizó compromisos presupuestales (destacándose 16 registros constituidos al cierre de la vigencia) sin haber superado los requisitos previos y esenciales para su correcta ejecución. Se evidenció la falta de saneamiento físico-legal y titularidad de predios (Centro Cultural), inconsistencias en los estudios previos y fichas técnicas (Estación de Bomberos) y la ausencia de cierre financiero o suficiencia presupuestal en el POAI (Río Tunjuelo). Lo anterior demuestra que los proyectos no contaban con el grado de madurez requerido por la normatividad para iniciar la etapa contractual.

La administración aceleró la etapa precontractual y la suscripción de contratos durante la última semana de diciembre que sugieren el propósito de amparar los recursos y mitigar el impacto de la reducción de recaudo ordenada por el Decreto Local No. 019 pero esta gestión se adelantó sin asegurar la capacidad institucional, técnica y

de supervisión necesaria para garantizar el inicio de las actividades y el flujo de los giros correspondientes.

Se configura una ejecución presupuestal que carece de respaldo en el avance físico de las obras y proyectos y, en consecuencia, los recursos quedaron retenidos en el rubro de Obligaciones por Pagar, impidiendo la entrega oportuna y el disfrute efectivo de los bienes y servicios proyectados para la ciudadanía de la Localidad de Bosa durante la vigencia 2025, lo cual materializa una gestión ineficaz e ineficiente del gasto público.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

Desde el punto de vista de la Gestión Pública y de Resultados, no se puede ignorar que un indicador de giro del 38% es extremadamente bajo. Independientemente de las razones, el objetivo primordial del presupuesto es su ejecución efectiva para satisfacer necesidades sociales.

Al quedar el 61.9% de los recursos en "Obligaciones por Pagar", se confirma una debilidad en el Macroproceso de Gestión Presupuestal. La entidad no logró que el ciclo del gasto se completara dentro de la anualidad, lo que precisa emitir mejoras para optimizar estos tiempos en futuras vigencias.

El Fondo aporta evidencia de justificación de los retrasos, por lo cual se desvirtúa la incidencia disciplinaria puesto que los procesos de gestión están debidamente soportados, sin embargo, al argumentar que el Registro Presupuestal es un "deber

legal" tras la firma de un contrato y que, por tanto, no hay falta, no se cuestiona la legalidad del CRP, sino la extemporaneidad de la contratación en la firmar de contratos el 31 de diciembre de 2025 para salvar los recursos y evitar que se conviertan en excedentes del Distrito. Se evidencia una práctica que vulnera el principio de Anualidad y al hacerlo, no se garantizó que la obra o servicio llegará al ciudadano en la vigencia programada, afectando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local de la vigencia.

En tal sentido se desvirtúa la incidencia disciplinaria y se ratifica como Hallazgo Administrativo.

3.2.2.3 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presunta vulneración al Principio de Publicidad y Veracidad de la Información en los reportes de pagos y falta de integridad y razonabilidad en el reporte de Obligaciones por Pagar de Inversión.*

Caso 1. En el desarrollo de actividad de análisis de autorizaciones de giro debidamente registradas en órdenes de pago definitivas, remitidas a la Tesorería correspondiente para su pago, se detectaron inconsistencias materiales en la cadena de registro y reporte de los pagos de la vigencia 2025.

Partiendo del formato “CB-017 Pagos” se toma una muestra de seis de los compromisos con mayor valor contratado (dos contratos y convenios interadministrativos, un contrato de obra y tres Contratos de Prestación de Servicios) hallando irregularidades en dos de ellos así:

- Contrato de Obra No. 751 de 2025: Presenta una diferencia de $846.891.382 entre las fuentes de información. En la plataforma SECOP II se reportan cuatro pagos que totalizan $1.429.400.502, mientras que el

reporte interno de pagos de la entidad solo registra $582.509.120. Asimismo, existe una disparidad frente al valor ejecutado reportado de $1.820.333.000, lo que evidencia una presunta falta de organización en la conciliación de obligaciones pendientes.

Convenio Interadministrativo No. 924 de 2025: No es posible validar la trazabilidad del pago reportado por $834.428.700 debido a que la entidad solo permite el acceso al enlace de la "oportunidad" en SECOP II y no a los documentos de ejecución (facturas, órdenes de pago), afectando el Principio de Publicidad y limitando la auditoría.

Caso 2. Se identificó una discrepancia material y generalizada en los reportes presupuestales y financieros del cierre de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, que compromete la integridad del pasivo exigible reportado. Por un lado, se encuentra una inconsistencia en la Integridad del Pasivo ($69.149.574.517), al contrastar la Relación de Registros Presupuestales (formato CB-126) frente al Seguimiento a la Ejecución de Reservas/OxP (formato CB-104), se detectó que el detalle de compromisos contractuales asciende a $140.071.256.879, mientras que el reporte de seguimiento solo reconoce obligaciones por $70.921.682.362. Existe un saldo de $69.149.574.517 (49.3% del total) que, figurando como compromiso legal, no cuenta con reflejo en el reporte de seguimiento de deudas.

Por otro lado, se presenta una falla de Conciliación Operativa puesto que el reporte de Ejecución Presupuestal (CB-103) arroja un cálculo de obligaciones por pagar de $70.510.920.436, cifra que difiere en $410.761.926 respecto al saldo reportado en el CB-104, lo que demuestra la ausencia de conciliación entre los módulos de ejecución y tesorería del sistema BogData.

Se encuentra una presunta transgresión del artículo 3 de los fines de la contratación y artículo 4 de los Deberes de las entidades de la Ley 80 de 1993 frente a la obligación de publicidad de los actos contractuales en el SECOP así como presunto incumplimiento de la Ley 1474 de 2011 art. 83 y 84 sobre los deberes de los supervisores de vigilar la veracidad de lo reportado en SECOP II frente a la realidad de la tesorería y conductas disciplinables por incumplimiento del numeral 4 del art. 38 de la Ley 1952 de 2019 modificado por Ley 2094 de 2021 sobre el deber de salvaguardar los bienes y valores encomendados, así como la Ley 1712 de 2014 frente a la obligación de registro veraz, oportuno y público de las operaciones financieras y los Principios de veracidad y especialidad en el cierre presupuestal del Decreto Distrital 645 de 2025 artículos 280 y 283.

Lo anterior por inobservancia de procedimientos de conciliación puesto que con la omisión de las conciliaciones obligatorias de cierre de vigencia permitió que registros activos en el módulo de compromisos no migraran al módulo de pagos, generando una asimetría de información entre los aplicativos internos (BogData) y la plataforma externa (SECOP II). Así mismo, la falta de validación periódica de la información publicada frente a los egresos reales, sugiere una gestión pasiva de la información financiera orientada a subestimar el rezago presupuestal real y a proyectar un cumplimiento de metas que no cuenta con respaldo en la tesorería de la entidad.

En consecuencia, por una parte, la omisión del 49.3% del pasivo exigible ($69.149 millones) en los reportes de seguimiento impide conocer la situación fiscal real de la localidad, configurando un escenario de incertidumbre y un riesgo inminente de cesación de pagos, posibles demandas contra el Distrito e intereses de mora. Así mismo, la presentación de cifras contradictorias como la diferencia de $846 millones en el Contrato 751 y el desfase de $410 millones en la conciliación operativa, obstaculiza la labor de control y vulnera el derecho de la ciudadanía al acceso a información pública veraz.

Finalmente, se genera una visión distorsionada de avance que no corresponde a la realidad de los giros efectuados, afectando la toma de decisiones presupuestales para la vigencia subsiguiente y comprometiendo la transparencia en la rendición de cuentas.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

Caso 1. Se desvirtúa. El Fondo aclara que el reporte en el formato CB-0017 Pagos tiene como fecha de corte el 31 de diciembre de 2025 donde los pagos Nos. 001 y 002 por $582.509.120 del Contrato de obra No. 751 de 2025 fueron los únicos cuya obligación se causó y cuyo giro se hizo efectivo dentro de la vigencia auditada.

Frente al Contrato 924 de 2025 el Fondo aclara algunos puntos de reporte y confirma la falla relacionada con el Principio de Publicidad donde se cometió un "error involuntario al momento de crear el proceso", marcando "No" en la opción de publicidad en SECOP II, lo que restringió el acceso público al contrato, pagos y documentos de ejecución y aporta la trazabilidad completa del pago 01 realizado en 2025, demostrando que el gasto existe, está soportado y fue pagado, cumpliendo con la integridad de la información. El compromiso de ajustar la opción de publicidad muestra una actitud proactiva para garantizar la transparencia total, sin que el error de configuración inicial haya afectado la realidad económica del gasto.

Caso 2. La administración indica que los formatos CB-126 y CB-103 son generados y cargados automáticamente por la Secretaría Distrital de Hacienda a través

de BogData. Aunque estos formatos se generen masivamente por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), este sistema se alimenta de los registros, obligaciones y pagos que el FDL ingresa de forma permanente.

Al presentarse una diferencia entre lo que reporta la SDH y la realidad del Fondo, la falla presuntamente corresponde a falta de calidad del registro inicial o falta de conciliación de saldos. El principio de veracidad presupuestal exige que las cifras reflejen la realidad económica; si la SDH emite reportes que el Fondo considera "no reconocibles", no se encuentra que el Fondo propenda por detectar la inconsistencia mediante un cruce de información, gestione ante la SDH la corrección de los registros en BogData y/o informe preventivamente a la Contraloría sobre el desfase.

Al no acreditar ninguna de estas acciones, el Fondo admite que no tiene control sobre la integridad de los reportes que se presentan en su nombre ante el ente de control por lo cual se desvirtúa el Caso 1 y se ratifica y configura como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria el Caso 2.

3.2.2.4 Hallazgo administrativo por ineficacia en la gestión de pagos de Obligaciones por Pagar y rezago en la materialización del gasto social.

Caso 1. Se evidencia un rezago en los giros de las Obligaciones por Pagar de la muestra equivalente al 61,91%. Mientras el compromiso presupuestal es del 98,79%, el pago efectivo es apenas del 38,09%, lo que demuestra que la gestión se concentra en la formalización contractual y no en la entrega efectiva de los recursos. El Fondo mediante RAD. Contraloría No. 1-2026-06219 del 24 de marzo de 2026 manifiesta que el rezago se debe a la falta de radicación de cuentas por parte de los contratistas. Sin embargo, los contratos incluyen un cronograma de pagos por lo que, si el 61,91% de las obligaciones no se han pagado, no es un caso aislado de un contratista sino una

omisión sistemática de la supervisión que no exigió la radicación oportuna de los soportes para el giro.

Caso 2. Se observa un deterioro progresivo y crítico en la eficiencia del ciclo del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, mientras la entidad mantiene niveles de compromiso presupuestal cercanos a la totalidad (98,79%), la gestión de pagos efectivos presenta un rezago importante.

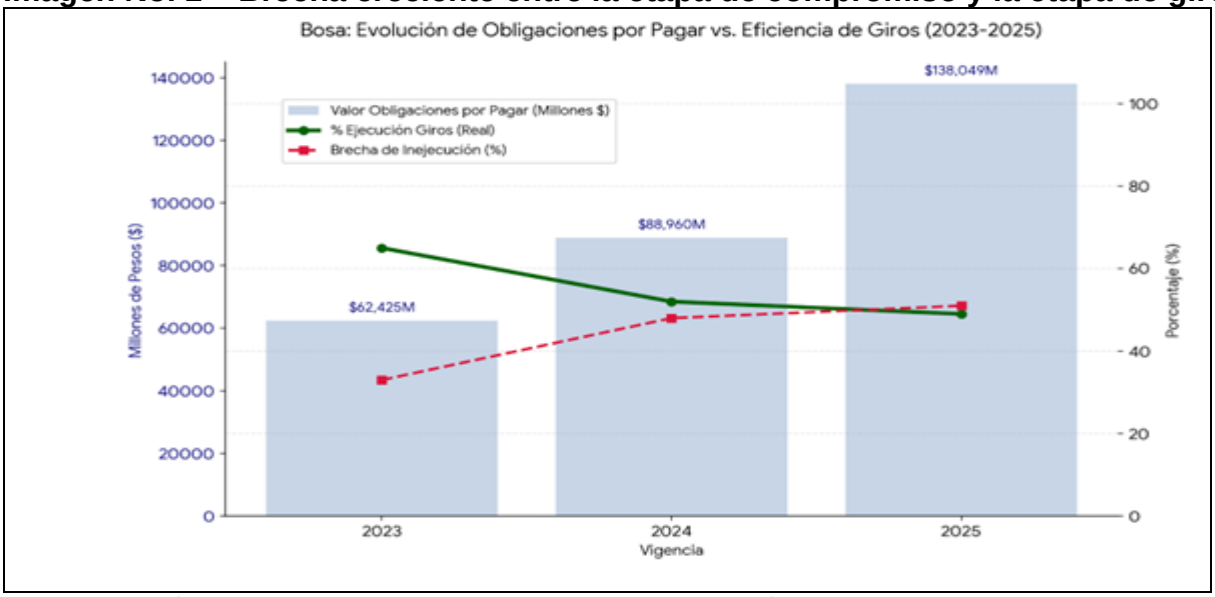
Cuadro No 23 – Porcentajes de Ejecución de Obligaciones por Pagar

Vigencia	% Ejecución compromisos	% Ejecución giros	% Brecha de Inejecución
2023	94	66	28
2024	99	50	49
2025	100	50	50

Fuente: Elaboración equipo auditor a partir del formato CB-103 de las tres vigencias.

A continuación, se presenta una gráfica que busca evidenciar la brecha creciente entre la etapa de compromiso y la etapa de giro, proyectando la ineficiencia acumulada entre 2023-2025.

Imagen No. 1 – Brecha creciente entre la etapa de compromiso y la etapa de giro



Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de los datos contenidos en la Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones del FDL. Datos graficados con el apoyo de herramientas de Inteligencia Artificial para el cálculo de variaciones porcentuales y representación visual de tendencias.

La imagen muestra un gráfico de barras y líneas donde el eje horizontal (X) representa el tiempo en tres años consecutivos: 2023, 2024 y 2025, el eje vertical izquierdo (Y1) mide el valor de las deudas en millones de pesos ($), con una escala que va de 0 a 140,000 millones y el eje vertical derecho (Y2) mide porcentajes (%) para evaluar la eficiencia, de 0% a 100%. Para el año 2023 las Obligaciones por Pagar (barras) inician en $62,425 millones y la ejecución de Giros (línea verde) está en su punto más alto con cerca del 65%, la Brecha de inejecución (línea roja punteada) es la más baja con alrededor del 32%. En la vigencia 2024 la deuda sube significativamente a $88,960 millones y la eficiencia cae al 51%, la brecha de inejecución aumenta al 48%, casi cruzándose con la línea de ejecución. Finalmente, en 2025 la deuda se dispara a su punto máximo: $138,049 millones (más del doble que en 2023), la ejecución de giros sigue bajando hasta un 49% y la brecha de inejecución supera por primera vez a la ejecución real, llegando al 51%. Se muestra un efecto de "tijera", pues mientras las barras celestes (la deuda) crecen aceleradamente hacia la derecha, la línea verde (dinero pagado) baja y la línea roja (dinero no pagado) sube.

La capacidad de giro de la entidad ha caído del 66% en 2023 a un promedio del 50% en las vigencias 2024 y 2025. En una muestra representativa de los contratos de mayor cuantía, se halló que el pago efectivo es apenas del 38,09%, lo que genera un rezago del 61,91% en la cancelación de obligaciones ya contraídas. Esta ineficiencia ha provocado un crecimiento del 121% en la Disponibilidad Inicial en solo tres años, pasando de $62.425.023.956 a $138.049.557.027. Esta cifra representa una masa de recursos líquidos que permanecen inmovilizados sin cumplir su fin.

Por lo anterior presuntamente se transgrede el Principio de Celeridad de la Ley 1437 de 2011, art. 3 y Ley 80 de 1993, art. 26, numeral 1, inobservancia de la Ley 2052 de 2020 respecto a la racionalización de trámites, toda vez que la ineficacia administrativa en los giros impide la entrega de beneficios sociales. Adicionalmente

existe una presunta inobservancia de los principios de eficacia y economía establecidos en el art. 3 de la Ley 489 de 1998. La acumulación del 121% de disponibilidad inicial mientras se postergan metas sociales (Hambre Cero) evidencia una gestión poco diligente. La administración priorizó la formalización presupuestal sobre la ejecución física, vulnerando el derecho de la comunidad de Bosa a recibir la inversión oportuna, lo cual constituye una falta gravísima al no tutelar la transparencia ni los fines de la contratación estatal.

Esta situación obedece a debilidades en la gestión operativa del Fondo que se muestra insuficiente para gestionar el volumen de Obligaciones por Pagar generadas por la concentración de la actividad contractual al cierre de vigencia. La administración ha priorizado la formalización jurídica del compromiso sobre la capacidad real de supervisión, validación y pago. Así mismo se observa una falta de diligencia en el proceso de liquidación y pago de obligaciones ya causadas, sin que la entidad aporte justificaciones técnicas específicas que aclaren la mora en más del 60% de los pagos de la muestra auditada.

La inmovilización de recursos constituye un costo de oportunidad social incalculable puesto que mientras los recursos permanecen inactivos, proyectos críticos (como el Proyecto 2850 de Seguridad Alimentaria) sufren reprogramaciones bajo el argumento de "falta de capacidad", lo que evidencia una gestión ineficiente frente a las necesidades de la localidad.

Además, el desfase del 51% entre lo contratado y lo pagado en 2025 pone en riesgo el cumplimiento físico de los proyectos, convirtiendo el presupuesto en una cifra contable sin impacto real en la calidad de vida de los ciudadanos de la localidad de Bosa.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

El Fondo presenta una amplia argumentación sobre el derecho disciplinario y la realidad administrativa pero no logra desvirtuar la ineficacia administrativa operativa. Como se ha planteado anteriormente un rezago del 61.91% en los giros es un indicador administrativo que requiere mejora institucional, cerrar la vigencia con un rezago del 61,91% en los giros significa que más de la mitad del presupuesto de inversión del año no logró materializarse financieramente.

El presupuesto público se rige por el Principio de Anualidad, el cual presupone que lo que se planea para un año, se contrata y se paga en su gran mayoría en ese mismo año para impactar los indicadores de esa vigencia. El FDL indica que el desfase entre compromisos y giros "(…) no es evidencia de ineficiencia: es la consecuencia aritmética de contratar más tarde en la vigencia (diciembre) (…)" lo que en sí mismo prueba la ineficiencia, no por el hecho de no poder pagar en diciembre un contrato firmado en ese mismo mes, sino en llegar al mes de diciembre para firmar los contratos más representativos de la entidad.

El FDL argumenta que en muchos casos "la comunidad ya está recibiendo el beneficio social", que “(…) la prestación del servicio es una obligación del contratista frente a la comunidad (…)” y que solo falta el trámite de la factura, afirmando que la ausencia de pago no es ausencia de beneficio, no obstante, para el control fiscal, el ciclo de la política pública no se cierra hasta que el recurso es desembolsado, y mantener altos niveles de obligaciones por pagar somete a los contratistas a estrés financiero puesto que si el contratista no recibe flujo de caja, aumenta el riesgo de

abandono de la obra, se generan retrasos en las entregas o disminución en la calidad del servicio.

La gestión pública no puede depender de la capacidad de financiamiento del contratista para la ejecución de metas locales sin garantizar un flujo de caja y generando un riesgo de incumplimiento sistémico. La baja capacidad de giro de 38% refleja una desconexión entre la planeación de la tesorería (PAC) y la realidad operativa de los contratos.

Toda vez que se cumplió con el deber de control y se presentaron limitaciones de falta de soportes o tiempos de radicación, además de la evidencia documental aportada en actas de reuniones periódicas de Planeación, se desvirtúa la incidencia disciplinaria, y se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo.

3.2.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presunto incumplimiento en el soporte documental de las anulaciones presupuestales y deficiencia en la veracidad de las cuentas de inversión.

Una vez requeridos los actos administrativos que sustentan las anulaciones presupuestales y liberaciones de la vigencia, con Radicado Contraloría No. 1-2026-06219 de 24 de marzo de 2026, la entidad solo remitió un soporte de junio relacionado con gastos de funcionamiento y actas de liberación que amparan la suma total de $492.235.321 de los rubros O230690, O230689, O219001 entre otros, de Obligaciones por pagar tanto de Inversión como de funcionamiento.

En particular, los rubros O230689 y O230690 Inversión vigencia y vigencias anteriores representan un 83% de las liberaciones con un total de $407.856.915.

Adicionalmente, en el reporte oficial de seguimiento a la ejecución de reservas u obligaciones por pagar (CB-104) de febrero de 2025, se registran anulaciones efectivas del rubro de Obligaciones por Pagar inversión de la vigencia anterior y vigencias anteriores por $9.560.055.629, con lo cual existe una diferencia de $9.152.198.714 (equivalente al 95,7% del total anulado) que carece de soporte administrativo, contable y jurídico.

Imagen No 2 – Relación de Obligaciones por Pagar Inversión

	ACTA	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	BENEFICIARIO	VALOR A LIBERA
1	LIBERACIÓN	3/04/2025	O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	Technology World Group SAS	$ 1.615.074
2	LIBERACIÓN	28/04/2025	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Varios	$ 42.292.530
3	LIBERACIÓN	24/06/2025	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	CIMAC SAS	$ 4.939.460
	LIBERACIÓN	24/06/2025	O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	Varios	$ 2.100.459
7	LIBERACIÓN	5/08/2025	O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANC	$ 23.942.347
8	LIBERACIÓN	16/09/2025	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Varios	$ 31.989.435
9	LIBERACIÓN	23/09/2025	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Varios	$ 28.141.664
10	LIBERACIÓN	25/09/2025	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Varios	$ 6.229.945
11	LIBERACIÓN	15/10/2025	O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	Key Market SAS	$ 19
12	LIBERACIÓN	20/10/2025	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Varios	$ 6.640.468
	LIBERACIÓN	20/10/2025	O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	Varios	$ 31
13	LIBERACIÓN	24/10/2025	O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	SUBRED	$ 19.846.371
16	LIBERACIÓN	13/11/2025	O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	CONSORCIO SOLUCION VIAL BC	$ 10.344.136
	LIBERACIÓN	13/11/2025	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Varios	$ 7.492.134
17	LIBERACIÓN	24/11/2025	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRAN	$ 1.728.279
	LIBERACIÓN	24/11/2025	O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	DAYHAN LORENA GOMEZ RODR	$ 181.967
18	LIBERACIÓN	25/11/2025	O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	Varios	$ 182.590.756
19	LIBERACIÓN	16/12/2025	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Varios	$ 37.620.987
21	LIBERACIÓN	23/12/2025	O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	SUMIMAS SAS	$ 160.853
						$ 407.856.915

Fuente: Elaboración equipo auditor con soportes entregados por el FDL.

Existe una limitación al Control Fiscal puesto que no fueron allegados y/o no existen los actos administrativos que motivaron la extinción de deudas por más de 9 mil millones de pesos, con lo cual no es posible verificar la legalidad de la liberación de estos recursos y la veracidad de la información financiera reportada al cierre de la vigencia anterior.

Por lo anterior se encuentra un presunto incumplimiento del art. 269 de la C.P., obligación de control interno y la Ley 87 de 1993 art. 4, literal i sobre el establecimiento de mecanismos de verificación y su relación con el Principio de Responsabilidad de la Ley 80 de 1993, igualmente transgrede conductas disciplinables por incursión en causales del art. 38 de la Ley 1952 de 2019, la ausencia de registro de los saldos en el sistema sin el amparo de un acto administrativo (Actas de Liberación) vulnera la

moralidad administrativa protegida por la Ley 1474 de 2011 impidiendo verificar la liberación de recursos, afectando la integridad de las cuentas de inversión del Distrito, por último la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y Régimen de Contabilidad Pública que establece que todo acto que extinga una obligación estatal debe estar debidamente motivado y soportado en un acto administrativo que goce de presunción de legalidad.

Esta situación obedece a una falta de gestión administrativa y de transparencia en la depuración de saldos. La ausencia de soportes documentales sugiere que las Obligaciones por Pagar fueron constituidas al cierre de 2024 sin el cumplimiento de los requisitos de ley limitando de esta manera el alcance del control fiscal toda vez que no es posible determinar la legalidad de la liberación de $9.560 millones de pesos.

Adicionalmente, se identifica una falta de correspondencia entre los saldos de obligaciones reportados y el soporte documental de los hechos económicos efectivamente ocurridos. Esta inconsistencia material afecta la razonabilidad de la información financiera y la observancia del principio de Veracidad, al registrar pasivos que no cuentan con el respaldo de una contraprestación recibida o causada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta a la carta de observaciones allegada por el FDL, mediante radicado 1-2026-07898 de la Contraloría Bogotá de fecha de fecha 15 de abril de 2026, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

Informa que por limitaciones del formato CB-104 Seguimiento a la Ejecución de Reservas u Obligaciones por Pagar de SIVICOF, las modificaciones quedaron registradas en la columna de anulaciones donde “(...) El valor de $9.560.055.629 registrado en la columna de anulaciones del formato CB-104 con corte a febrero de 2025 no corresponde a liberaciones de Obligaciones por Pagar. Corresponde al ajuste

presupuestal por cierre de vigencia ordenado mediante el Decreto Local No. 0003 del 24 de febrero de 2025 (...)".

El hecho de que el formato SIVICOF no tenga una columna específica no autoriza a la entidad a registrar cifras globales sin el detalle que las sustente. Si la entidad detectó que el sistema era limitado, el proceder era informar oportunamente al ente de Control o anexar una nota aclaratoria en el cargue del SIVICOF. Reportarlo como justificación para desvirtuar la observación evidencia una debilidad en el componente de información y comunicación del control interno pues la información pública debe cumplir con los atributos de integridad y veracidad, al reportar una modificación bajo la etiqueta de "anulación" induce a error al ente de control y desvirtúa la realidad financiera del Fondo.

Las limitaciones técnicas se gestionan mediante mesas de trabajo o requerimientos a la Contraloría antes de que la información sea oficial. La administración local no garantizó la trazabilidad y discriminación de las operaciones presupuestales, permitiendo que registros de naturaleza distinta como liberaciones de saldos versus los ajustes por Decreto, se consolidaran sin el debido soporte individualizado por Registro Presupuestal, encontrándose el personal responsable de los reportes presupuestales en el deber legal de asegurar que la información cargada a la plataforma de SIVICOF sea fidedigno. En consecuencia, se ratifica la observación y se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.3 Proceso Planes y Proyectos (Plan de Acción, Balance Social, Gestión Ambiental - PAL y ODS).

Esta Auditoría tiene como propósito establecer la Gestión Fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa. El análisis se estructura conforme a la Guía de Auditoría PVCGF-15 V3.0 y el Procedimiento PVCGF-04 V19, evaluando la coherencia

entre planeación, ejecución, seguimiento y resultados. Se aplica el Instrumento para la Calificación a la Gestión Fiscal PVCGF-04-09 V5, con énfasis en las metas, su trazabilidad presupuestal, técnica y poblacional. Así como, la pertinencia de la Política Pública, frente a la ejecución del FDL en la vigencia 2025, con el fin de determinar la eficacia y economía en el cumplimiento de las metas establecidas en términos de cantidad, calidad, oportunidad y resultados.

Cuadro No 24 – Estructura por Propósitos del PDL para 2025

Código	Objetivos Estratégicos	Proyectos de Inversión (nombre y número)	Apropiación Vigente (final) 2025	Particip. %	Número de Proyectos
1	Bosa avanza en seguridad	2831 - Bosa emancipadora un territorio garante de los derechos de las mujeres	1.842.518.001,00	1,17%	7
		2836 - Espacio público seguro e inclusivo	2.248.160.000,00	1,42%	
		2855 - Gestión Policiva con capacidad resolutiva	1.614.757.646,00	1,02%	
		2856 - Eficiencia logística y tecnológica para que Bosa camine segura	2.526.699.648,00	1,60%	
		2864 - Espacio público recuperado y organizado para que Bosa camine segura	1.343.054.721,00	0,85%	
		2865 - Bosa una comunidad cohesionada que construye seguridad ciudadana	1.563.392.210,00	0,99%	
		2878 - Bosa Restaurativa una ciudadanía que construye convivencia a partir de la confianza y el enfoque restaurativo.	1.262.909.442,00	0,80%	
2	Bosa confía en su bien-estar.	2825 - Bosa epicentro cultural de una ciudad que camina segura	8.643.574.261,00	5,47%	8
		2827 - Bosa reduce las formas extremas de exclusión	16.084.735.000,00	10,17%	
		2828 - Paz memoria y reconciliación para que Bosa camine segura	1.280.240.219,00	0,81%	
		2830 - Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias	5.235.982.667,00	3,31%	
		2839 - Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable	6.837.263.667,00	4,32%	
		2847 - Bosa deporte y recreación para la apropiación efectiva del espacio público y la construcción de ciudadanía	6.638.473.940,00	4,20%	
		2850 - Bosa comprometida con la erradicación del hambre	-	0,00%	
		2852 - Bosa protege la vida animal	2.305.435.293,00	1,46%	
3	Bosa confía en su potencial.	2826 - Bosa caminando segura hacia la formalización empresarial	1.452.663.000,00	0,92%	4
		2829 - Educación como elemento central para la construcción de una Bosa que camina segura	13.810.008.667,00	8,73%	
		2832 - Desarrollo económico incluyente para que Bosa camine Segura	3.311.502.707,00	2,09%	
		2840 - Bosa un territorio que genera valor a partir de la Cultura	1.267.451.611,00	0,80%	
4	Bosa ordena su territorio y avanza en su	2834 - Movilidad sostenible para que Bosa camine segura	25.816.323.804,00	16,33%	7
		2838 - Infraestructura deportiva de calidad para que Bosa camine segura	4.101.879.780,00	2,59%	

Código	Objetivos Estratégicos	Proyectos de Inversión (nombre y número)	Apropiación Vigente (final) 2025	Particip. %	Número de Proyectos
	acción climática.	2841 - Bosa un territorio que reduce su vulnerabilidad y aumenta su resiliencia climática	3.377.286.000,00	2,14%	
		2844 - Espacios para crear cultura abierta e inclusiva	734.880.000,00	0,46%	
		2849 - Bosa comprometida con la acción climática	606.804.699,00	0,38%	
		2868 - Bosa con espacios sociales inclusivos y de calidad	2.064.061.220,00	1,31%	
		2877 - Bosa protectora de su ambiente	3.619.190.000,00	2,29%	
5	Bosa confía en su gobierno.	2810 - Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en resolver	29.755.186.096,00	18,82%	5
		2853 - Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura	4.359.216.949,00	2,76%	
		2859 - Construyendo confianza ciudadana a partir de la tecnología	1.464.135.666,00	0,93%	
		2866 - Innovar para resolver	544.566.094,00	0,34%	
		2874 - Bosa reivindicativa Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza	2.394.236.640,00	1,51%	

Fuentes: Equipo auditor Gerencia local de Bosa a partir de respuesta Radicación #: 2-2026-06274 - Proc #: 1844078 – Rad. ALB 20265710051012 - 20265710050152.

3.2.3.1 Plan de Acción

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Local, para la vigencia 2025, este se estructuró con cinco (5) propósitos, veintitrés (23) programas, treinta y uno (31) proyectos, y ochenta y cinco (85) metas, con un presupuesto programado de $158.106.589.648.

En términos de asignación de recursos, el Propósito 1 – *"Bosa avanza en seguridad"* – cuenta con una apropiación disponible, por cuantía de $12.401.491.668, correspondiente al 7,84% del total de la inversión directa. Dentro de este propósito, los proyectos con mayor asignación de recursos son: *"2856 Eficiencia logística y tecnológica para que Bosa camine segura"* con una cuantía de $ 2.526.699.648 (1,60%); *"2836 Espacio público seguro e inclusivo"* con una cuantía de $ 2.248.160.000 (1,42%); y *"2831 Bosa emancipadora un territorio garante de los derechos de las mujeres"* con una cuantía de $ 1.842.518.001 (1,17%). Lo anterior significa que estos tres proyectos representan el 4,19% de los recursos del Plan de Desarrollo Local de Bosa.

El Propósito 2 – *"Bosa confía en su bien-estar"* – es el propósito con mayor asignación de recursos en la vigencia 2025, cuenta con una apropiación disponible, por cuantía de $ 47.025.705.047, correspondiente al 29,74% del total de la inversión directa. Dentro de este propósito, los proyectos con mayor asignación de recursos son: *"2827 Bosa reduce las formas extremas de exclusión"* con una cuantía de $ 16.084.735.000 (1,60%); *"2825 Bosa epicentro cultural de una ciudad que camina segura"* con una cuantía de $ 8.643.574.261 (5,47%); y "2839 Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable" con una cuantía de $ 6.837.263.667 (4,32%). Lo anterior significa que estos tres proyectos representan el 19,96% de los recursos del Plan de Desarrollo Local de Bosa.

El Propósito 3 – *"Bosa confía en su potencial"* – cuenta con una apropiación disponible, por cuantía de $ 19.841.625.985, correspondiente al 12,55% del total de la inversión directa. Dentro de este propósito, los proyectos con mayor asignación de recursos son: *"2829 Educación como elemento central para la construcción de una Bosa que camina segura"* con una cuantía de $ 13.810.008.667 (8,73%) y *"2832 Desarrollo económico incluyente para que Bosa camine Segura"* con una cuantía de $ 3.311.502.707 (2,09%); Lo anterior significa que estos dos proyectos representan el 10,82% de los recursos del Plan de Desarrollo Local de Bosa.

El Propósito 4 – *"Bosa ordena su territorio y avanza en su acción climática"* – cuenta con una apropiación disponible, por cuantía de $ 40.320.425.503, correspondiente al 25,50% del total de la inversión directa. Dentro de este propósito, los proyectos con mayor asignación de recursos son: *"2834 Movilidad sostenible para que Bosa camine segura"* con una cuantía de $ 25.816.323.804 (16,33%); *"2838 Infraestructura deportiva de calidad para que Bosa camine segura"* con una cuantía de $ 4.101.879.780 (2,59%) y *"2877 Bosa protectora de su ambiente"* con una cuantía de $ 3.619.190.000 (2,29%); Lo anterior significa que estos tres proyectos representan el 21,21% de los recursos del Plan de Desarrollo Local de Bosa.

Y el ultimo Propósito es el numero 5 – *"Bosa confía en su gobierno"* – cuenta con una apropiación disponible, por cuantía de $ 38.517.341.445, correspondiente al 24,36% del total de la inversión directa. Dentro de este propósito, los proyectos con mayor asignación de recursos son: *"2810 Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en resolver"* con una cuantía de $ 29.755.186.096 (18,82%); *"2853 Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura"* con una cuantía de $ 4.359.216.949 (2,76%) y *"2874 Bosa reivindicativa Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza"* con una cuantía de $ 2.394.236.640 (1,51%); Lo anterior significa que estos tres proyectos representan el 23,09% de los recursos del Plan de Desarrollo Local de Bosa.

Cuadro No 25 – Participación Presupuestal por Propósito

Código	Objetivos Estratégicos	Apropiación Vigente Final 2025
1	Bosa avanza en seguridad	$ 12.401.491.668
2	Bosa confía en su bien-estar.	$ 47.025.705.047
3	Bosa confía en su potencial.	$ 19.841.625.985
4	Bosa ordena su territorio y avanza en su acción climática.	$ 40.320.425.503
5	Bosa confía en su gobierno.	$ 38.517.341.445

Fuente: Equipo Auditor Gerencia Local de Bosa.

Universo y Muestra

Mediante el Acuerdo Local No. 006 del 30 de agosto de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDL) adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Bosa 2025-2028, denominado "Resolviendo y recuperando la confianza, Bosa Camina Segura". Este instrumento se constituye en el marco estratégico para la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, programas y proyectos a nivel local, y sirve como referente técnico para la evaluación de la gestión fiscal durante la vigencia 2025. El Plan fue estructurado para la vigencia 2025 con cinco (5) propósitos, veintitrés (23) programas, treinta y uno (31) proyectos y ochenta y cinco (85) metas, con un presupuesto cuya apropiación vigente es por la cuantía de $ 158.106.589.648.

Para la Inversión en los planes y proyectos de este Plan de Desarrollo, el FDL para la vigencia 2025, reportó en el formato CB-103 una apropiación disponible en la Inversión Directa por la suma de $ 158.106.589.648, el cual corresponde al universo del factor. Así mismo, reportó compromisos acumulados por $157.269.340.299 equivalentes al 99.47% y giros acumulados por valor de $ 67.649.083.882 que representaron el 42.79%.

En el marco de la revisión de dichas metas, se identificaron las siguientes metas que no fueron programadas presupuestalmente en 2025. La meta 2856-2, la cual consiste en intervenir 2 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación, que pertenece el programa “Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos” y que hace parte del proyecto -Eficiencia logística y tecnológica para que Bosa camine segura; no fue programada para el 2025, en razón a que dadas las actuales condiciones de seguridad se identificó como prioritario agilizar los procesos contractuales para dotar a los organismos de seguridad de 28 vehículos que fortalecen la estrategia policiva de esta localidad. Se aclara que, la meta se cumplirá interviniendo un equipamiento en 2026 y el restante en 2027.

Ahora bien, frente a la meta 2850-1: Habilitar 600 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios, que pertenece al programa “Erradicación del hambre en Bogotá” y que hace parte del proyecto - Bosa comprometida con la erradicación del hambre; no fue programada para el 2025, en razón a que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) – Dirección de Nutrición y Abastecimiento emitió un certificado de imposibilidad de cumplimiento de meta, radicado No. S2025174184 del 29 de septiembre de 2025, mediante el cual se informó al Fondo de Desarrollo Local de Bosa que no era posible ejecutar durante la vigencia 2025 los recursos asociados a la

meta de habilitar cupos para población en inseguridad alimentaria y nutricional a través de comedores comunitarios.

Lo anterior obedeció a que la expansión de la red de comedores comunitarios ya se encontraba programada dentro de la planeación distrital, bajo una lógica de crecimiento por vigencias, así: 3 comedores en 2024, 18 en 2025, 17 en 2026 y 12 en 2027.

Así mismo, la SDIS indicó que la priorización de nuevas unidades operativas se realiza mediante el Índice de Localización de Servicios de Integración Social – ILSIS, herramienta técnica que combina criterios de eficiencia y equidad territorial a partir de análisis geoespaciales, distancia, niveles de inseguridad alimentaria y otras condiciones sociales del territorio.

De igual manera, la SDIS señaló que durante la vigencia 2025 ya se había avanzado en la localidad de Bosa con la apertura de tres (3) comedores comunitarios, equivalentes a 750 cupos nuevos, financiados con recursos del nivel distrital. En ese contexto, informó que no contaba con la posibilidad de hacer uso de recursos adicionales provenientes del Fondo de Desarrollo Local en esa misma vigencia, razón por la cual recomendó reprogramar la meta y los recursos para su ejecución a partir de las vigencias 2026 o 2027, aprovechando la apertura de nuevos comedores prevista para dichos periodos y permitiendo así el cumplimiento progresivo de la meta en la localidad.

En atención a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa adelantó la reprogramación de la meta inicialmente prevista para la vigencia 2025, trasladando su ejecución para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la adecuada articulación institucional y la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de la meta establecida.

Cuadro No 26 – Metas no Programadas Presupuestalmente Vigencia 2025

Proyecto	No. Meta	Meta	Observación (documentos soportes que justifiquen el cumplimiento de la meta)
2856	2	Intervenir 2 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación	no fue programada para el 2025, en razón a que dadas las actuales condiciones de seguridad se identificó como prioritario agilizar los procesos contractuales para dotar a los organismos de seguridad de 28 vehículos que fortalecen la estrategia policiva de esta localidad. Se aclara que, la meta se cumplirá interviniendo un equipamiento en 2026 y el restante en 2027.
2850	1	Habilitar 600 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios,	no fue programada para el 2025, en razón a que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) – Dirección de Nutrición y Abastecimiento emitió un certificado de imposibilidad de cumplimiento de meta, radicado No. S2025174184 del 29 de septiembre de 2025, mediante el cual se informó al Fondo de Desarrollo Local de Bosa que no era posible ejecutar durante la vigencia 2025 los recursos asociados a la meta de habilitar cupos para población en inseguridad alimentaria y nutricional a través de comedores comunitarios.

Fuente: Equipo Auditor Gerencia Local de Bosa. radicado 2-2026-06274

La siguiente tabla presenta la **estructura por propósitos del Plan de Desarrollo Local – PDL para la vigencia 2025**, y constituye el **universo de evaluación del plan de acción** del Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDL). En ella se detallan los recursos asignados, el número de proyectos ejecutados y la participación presupuestal correspondiente a cada uno de los cinco (5) propósitos definidos en el marco del PDL 2025-2028.

Cuadro No 27 – Estructura por Propósitos del PDL para 2025 – Muestra a Auditar

código proyecto	proyecto de inversión	Meta producto del PDT (Meta Física)	Cumplimiento de metas		resultado %	Cumplimiento Ejecución Presupuestal		Resulta	Giros Ejecutados	Resulta
			meta física programada vigencia evaluada	meta física programada cumplida		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado			
2874	Bosa reivindicativa: inversiones étnicas diferenciales para construir confianza	1- Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con el pueblo muisca.	1	0.8	80%	$ 783.481.000	$ 783.481.000	100%	$ 313.392.400	40%
		2- Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras	1	0.8	80%	$ 838.224.000	$ 838.224.000	100%	$ 335.289.600	40%

código proyecto	proyecto de inversión	Meta producto del PDT (Meta Física)	Cumplimiento de metas		resultado %	Cumplimiento Ejecución Presupuestal		Resulta	Giros Ejecutados	Resulta
			meta física programada vigencia evaluada	meta física programada cumplida		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado			
		3- Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con los pueblos indígenas	1	0.8	80%	$ 772.531.597	$ 772.531.597	100%	$ 0	0%
2852	Bosa protege la vida animal	1- Atender 15.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	3750	680	18.1%	$ 789.869.927	$ 789.190.693	100%	$ 312.914.026	40%
		2- Esterilizar 25.000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad	6250	0	0%	$ 1.029.080.366	$ 1.029.080.366	100%	$ 396.547.033	39%
		3- Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	1000	600	60%	$ 486.485.000	$ 486.485.000	100%	$ 146.604.036	30%
2849	Bosa comprometida con la acción climática	1- Intervenir 2 hectáreas de conectores ecosistémicos	1	0	0%	$ 158.344.000	$ 158.344.000	100%	$ 35.100	0%
		2- Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la estructura ecológica principal	1	0	0%	$ 304.377.799	$ 304.377.799	100%	$ 54.170.465	18%
		3- Generar 4000m2 de áreas renaturalizadas	1000	0	0%	$ 144.062.000	$ 144.062.000	100%	$ 0	0%
2877	Bosa protectora de su ambiente	1- Implementar 40 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	10	0	0%	$ 270.805.812	$ 270.805.812	100%	$ 49.485.812	18%

código proyecto	proyecto de inversión	Meta producto del PDT (Meta Física)	Cumplimiento de metas		resultado %	Cumplimiento Ejecución Presupuestal		Resulta	Giros Ejecutados	Resulta
			meta física programada vigencia evaluada	meta física programada cumplida		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado			
		2-Implementar 500 huertas urbanas	125	30	24%	$ 1.002.935.400	$ 1.002.935.400	100%	$ 198.045.861	20%
		3- Construir 600 m2 de muros y techos verdes	150	0	0%	$ 240.103.000	$ 240.103.000	100%	$ 37.000.000	15%
		4- Mantener 1.200 m2 de jardinería	300	0	0%	$ 190.205.000	$ 190.205.000	100%	$ 0	0%
		5- Mantener 3.000 árboles en zona urbana	750	0	0%	$ 615.716.000	$ 615.716.000	100%	$ 39.000.000	6%
		6- Capacitar a 10.000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	2500	1250	50%	$ 1.299.424.788	$ 1.299.424.788	100%	$ 497.837.767	38%
2841	Bosa un territorio que reduce su vulnerabilidad y aumenta su resiliencia climática	1- Realizar 12 Acción(es) efectivas para fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	3	1	33.3%	$ 1.064.872.786	$ 1.064.872.786	100%	$ 290.383.077	27%
		2- Realizar 1 Obra(s) de mitigación y/u obras de mitigaciones existentes con mantenimiento.	0.3	0	0%	$ 2.312.413.214	$ 2.277.932.385	99%	$ 0	0%
2810	Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en resolver	1- Construir 2 sedes administrativas locales	1	0	0%	$ 1.258.699.635	$ 1.258.699.635	100%	$ 0	0%
		2-Intervenir 2 sedes administrativas locales	1	0.1	10%	$ 592.304.680	$ 592.304.680	100%	$ 2.304.500	0%
		3- Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia)	1	1	100%	$ 24.126.294.159	$ 23.961.215.369	99%	$ 14.381.584.247	60%
		4- Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia)	1	1	100%	$ 3.777.887.622	$ 3.777.887.622	100%	$ 3.426.148.554	91%

Fuente: PVCGF- 04-09 Instrumento para la Calificación a la Gestión Fiscal V5 hoja planes y proyectos.

Analizados los datos, registros y reportes existentes en SIVICOF, y evaluada la respuesta a la carta de observaciones remitida al FDL, se identificaron los siguientes Hallazgos:

3.2.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la desarticulación entre la programación física de meta y la gestión presupuestal del proyecto de inversión 2850, en cuanto a su magnitud programada en el POAI 2025 y su modificación presupuestal.

En la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados identificada con el código 105, vigencia auditada 2025, PAD 2026, se identificó que en el Plan Operativo Anual de Inversiones la meta 1 del proyecto, pese a tener magnitud asignada según el POAI, no le fue asignado presupuesto para ejecutar la meta. En el siguiente cuadro se ilustra respuesta del FDL Bosa al radicado 2-2026-06274.

Cuadro No 28 – Meta con magnitud programada en POAI 2025 - Sin presupuesto asignado en 2025

Proyecto	No. Meta	Meta	Observación (documentos soportes que justifiquen el cumplimiento de la meta)
2850	1	Habilitar 600 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.	No fue programada para el 2025, en razón a que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) – Dirección de Nutrición y Abastecimiento emitió un certificado de imposibilidad de cumplimiento de meta, radicado No. S2025174184 del 29 de septiembre de 2025, mediante el cual se informó al Fondo de Desarrollo Local de Bosa que no era posible ejecutar durante la vigencia 2025 los recursos asociados a la meta de habilitar cupos para población en inseguridad alimentaria y nutricional a través de comedores comunitarios. Lo anterior obedeció a que la expansión de la red de comedores comunitarios ya se encontraba programada dentro de la planeación distrital, bajo una lógica de crecimiento por vigencias, así: 3 comedores en 2024, 18 en 2025, 17 en 2026 y 12 en 2027. Así mismo, la SDIS indicó que la priorización de nuevas unidades operativas se realiza mediante el Índice de Localización de Servicios de Integración Social – ILSIS, herramienta técnica que combina criterios de eficiencia y equidad territorial a partir de análisis geoespaciales, distancia, niveles de inseguridad alimentaria y otras condiciones sociales del territorio. De igual manera, la SDIS señaló que durante la vigencia 2025 ya se había avanzado en la localidad de Bosa con la apertura de tres (3) comedores comunitarios, equivalentes a 750 cupos nuevos, financiados con recursos del nivel distrital. En ese contexto, informó que no contaba con la posibilidad de hacer uso de recursos

Proyecto	No. Meta	Meta	Observación (documentos soportes que justifiquen el cumplimiento de la meta)
			adicionales provenientes del Fondo de Desarrollo Local en esa misma vigencia, razón por la cual recomendó reprogramar la meta y los recursos para su ejecución a partir de las vigencias 2026 o 2027, aprovechando la apertura de nuevos comedores prevista para dichos periodos y permitiendo así el cumplimiento progresivo de la meta en la localidad. En atención a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa adelantó la reprogramación de la meta inicialmente prevista para la vigencia 2025, trasladando su ejecución para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la adecuada articulación institucional y la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de la meta establecida.

Fuente: Equipo Auditor Gerencia Local de Bosa. radicado 2-2026-06274

Lo anterior, permite identificar la no existencia en avance físico, presupuestal, sumado a que los servicios no se recibieron en la correspondiente anualidad por parte de la comunidad objeto a beneficiar. De igual manera, la respuesta del FDL Bosa es ambigua, teniendo de presente que se menciona que según la *"Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) – Dirección de Nutrición y Abastecimiento emitió un certificado de imposibilidad de cumplimiento de meta, radicado No. S2025174184 del 29 de septiembre de 2025, mediante el cual se informó al Fondo de Desarrollo Local de Bosa que no era posible ejecutar durante la vigencia 2025 los recursos asociados a la meta".* Certificado que es tardío, cuando ya se avanzado en el 75% del periodo de tiempo para asignar el recurso presupuestal y dar cumplimiento a la meta en la vigencia contemplada, cabe indicar, la existencia del principio de anualidad y de cumplimiento de metas se debe realizar en la vigencia correspondiente y no años después, o ejecutar recursos en el último mes del año y ejecutar las metas con un año de retraso. Importante tener presente que comprometer el recurso, no significa de por sí, el cumplimiento de las metas y por ende del Plan de Desarrollo.

Así mismo, *"la SDIS señaló que durante la vigencia 2025 ya se había avanzado en la localidad de Bosa con la apertura de tres (3) comedores comunitarios, equivalentes a 750 cupos nuevos, financiados con recursos del nivel distrital. En ese contexto, informó que no contaba con la posibilidad de hacer uso de recursos adicionales provenientes del Fondo de Desarrollo Local en esa misma vigencia, razón por la cual recomendó reprogramar la meta y los recursos para su ejecución a partir de*

las vigencias 2026 o 2027". Lo anterior, permite a este organismo de control evidenciar que los recursos si estaban y no era falta de presupuesto, la causa que motiva el no cumplimiento de la meta. En su respuesta el FDL Bosa denota, deficiencias en los procesos de planeación, organización, ejecución, y debilidad en el seguimiento y control, así como falta de cumplimiento del plan de acción, de modo que lo programado no se cumple dentro de la vigencia correspondiente, con un impacto negativo en la misión institucional.

De igual manera, las circunstancias descritas obedecen a la falta de planificación, celeridad e impulso, frente a las metas y proyectos, para la eficaz ejecución física de los recursos apropiados, lo cual genera baja ejecución de los programas y metas, afectando la inversión que debe estar orientada a la *"Erradicación del hambre en Bogotá", tal como lo contempla el propósito 2 en el Plan de Desarrollo Local*, además de impactar la realidad presupuestal, por cuanto las inconsistencias entre avances físicos y financieros, puede elevar los correspondientes índices de ejecución de la vigencia.

Según lo expuesto, no se observó adecuadamente lo preceptuado en los literales f), j), k), y l) del artículo 3º, y el artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), c), d), f) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998. Se configuraría además una presunta incidencia disciplinaria, frente a lo dispuesto en la ley 1952 de 2019, artículo 38.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

En consideración a las explicaciones y soportes suministrados, se concluye que los mismos no son suficientes para desvirtuar la observación inicialmente formulada y no es óbice para no ejecutar lo que fue aprobado en magnitud y recursos en cada vigencia, se denota una planeación deficiente, nula ejecución física e incumplimiento de la meta del proyecto de inversión pública local. Cabe indicar que la Gerencia de la Contraloría de Bosa audita el Fondo de Desarrollo y lo que compete a sus planes, proyectos y metas de ejecución y cumplimiento en la localidad. Por consiguiente, indicar que la observación no hace referencia a traslados presupuestales de recursos de destinación especifica, nos ceñimos específicamente a lo expuesto en la carta, es así como, no se desvirtúa en la respuesta que la población objeto a beneficiar no recibió el beneficio contemplado en el proyecto y programado en el POAI de 2025; igualmente, en su respuesta el Fondo aduce que el presupuesto para ejecutar la meta si estuvo disponible, pero no fue ejecutado para tal fin y se trasladó a otro proyecto de inversión totalmente diferente al propósito inicial de *"erradicar el hambre en la localidad*", es por ello que: la meta física al finalizar la vigencia fue cero (0) y en cuanto a planeación se refiere, las metas instituidas en el POAI de la vigencia respectiva no son postergables, así como, los recursos de la anualidad en curso no son susceptibles a ejecuciones en años posteriores, ni programables a futuro.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no contravienen lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa , configurándose en tal sentido, el *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la no asignación presupuestal al proyecto de inversión 2850, teniendo magnitud programada en el POAI 2025.* , y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.3.2 Balance Social

De acuerdo con la Asignación de Auditoría y los lineamientos impartidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública –PEEPP, la Contraloría de Bogotá determina cuál es ejercicio del control o evaluación de resultados en aras de establecer en qué medida los sujetos de vigilancia a la gestión fiscal logran sus objetivos y cumplen los políticas, planes, programas y proyectos ejecutados en materia social durante la vigencia 2025, y por ende conocer los resultados de la inversión de los recursos públicos. Así mismo, se da cumplimiento al objetivo específico 3.1.2.8 conforme al plan de trabajo en cuanto a la verificación de ODS 10 "*Reducción a la desigualdad*" en la vigencia 2025, como principal y como subsidiarios conforme a la prioridad de representatividad que haya otorgado el Fondo.

De acuerdo a la información reportada por FDL en el documento electrónico CBN-0021 Versión 5.0. Balance Social reportado en el aplicativo SIVICOF, se efectuará seguimiento al estado de las políticas públicas distritales cuya implementación lidera o coordina la administración distrital, considerando los enfoques de género y poblacional-diferencial, teniendo como referente el Ecosistema de Políticas Públicas identificado por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C.

El balance social de la vigencia 2025 del FDL Bosa se resume en el siguiente cuadro elaborado por el equipo auditor derivado de la información suministrada con radicado.

Cuadro No 29 – Balance Social 2025 FDL Bosa

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
16 política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y	2 en ejecución - Derechos Humanos, Poblacional y diferencial	2825 - Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura - Realizar 150 eventos de promoción, circulación y apropiación de	38 - 38	10 reducción de las desigualdades - De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política	A través del proyecto de inversión 2825, en el marco de la estrategia de presupuestos participativos,

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital - 1.6.5 - Porcentaje de acciones generadas desde las alcaldías locales que incorporan los enfoques de la PPLGBTI, en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión local.		actividades artísticas, culturales y patrimoniales		de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	mediante el dialogo diferencial LGBTI se concreta desarrollar un (1) evento, "VI versión del Festival por la diversidad de la localidad de Bosa" y se destina $50.000.000 millones de pesos para su ejecución.
16 política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital - 1.6.5 - Porcentaje de acciones generadas desde las alcaldías locales que incorporan los enfoques de la PPLGBTI, en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión local.	2 en ejecución - Derechos Humanos, Poblacional y diferencial	2830 - Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias - Vincular, 40000, Persona(s), en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	10000 - 5000	10 reducción de las desigualdades - De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	En el marco de la estrategia de presupuestos participativos, a través del dialogo diferencial LGBTI se concreta realizar el "Festival de cortos dirigido a la comunidad LGBTIQ+" para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual y se destina $73.717.723 millones de pesos para su ejecución.
16 política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital - 1.6.5 - Porcentaje de acciones generadas desde las alcaldías locales que incorporan los enfoques de la PPLGBTI, en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión local.	2 en ejecución - Derechos Humanos, Poblacional y diferencial	2832 - Desarrollo económico incluyente para que Bosa camine Segura - Realizar, 886, Acción(es), para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	222 - 118	10 reducción de las desigualdades - De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	En el marco de la estrategia de presupuestos participativos, a través del dialogo diferencial LGBTI se concreta llevar a cabo la "Feria de empleo con enfoqué diferencial LGBTI"
16 política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital - 1.6.5 -	2 en ejecución - Derechos Humanos, Poblacional y diferencial	2832 - Desarrollo económico incluyente para que Bosa camine Segura - Apoyar 200 Mipyme(s) y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales	50 - 25	10 reducción de las desigualdades - De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente	En el marco de la estrategia de presupuestos participativos, mediante dialogo diferencial LGBTI se concreta desarrollar "Promoción de emprendimientos de

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
Porcentaje de acciones generadas desde las alcaldías locales que incorporan los enfoques de la PPLGBTI, en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión local.		para la gestión y el desarrollo turístico		de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	los sectores sociales LGBTI"
16 política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital - 1.6.5 - Porcentaje de acciones generadas desde las alcaldías locales que incorporan los enfoques de la PPLGBTI, en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión local.	2 en ejecución - Derechos Humanos, Poblacional y diferencial	2853 - Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura - Fortalecer 400 Organización(es) sociales e instancias de participación ciudadana	100 - 70	10 reducción de las desigualdades - De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	A través del proyecto de inversión 2853, en el marco de la estrategia de presupuestos participativos, mediante el dialogo diferencial LGBTI se concreta fortalecer la instancia de participación del Consejo Local LGBTI y durante la vigencia 2025 se adelantó el proceso de formación.
37 política Pública de Los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C - 3.1.13 - 3.1.13. Iniciativa de inversión local formulada e implementada para la atención de la población Indígena del Cabildo Muisca de Bosa y Suba, con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local, de acuerdo con la normatividad vigente.	3 finalizado - Enfoque poblacional diferencial	2874 - Bosa reivindicativa Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza - Concertar e implementar 4 Iniciativa(s) de inversión local con los pueblos indígenas	1 - 0,8	11 ciudades y comunidades sostenibles - 11.4 - Proteger el patrimonio cultural y natural del mundo	Con la ejecución del contrato se llegó a los siguientes acuerdos con la comunidad: Museo Itinerante, Memoria, Encuentro de tejidos, escuela de saberes ancestrales, impulso al emprendimiento a través del conocimiento ancestral y la innovación comunitario, festividades de los pueblos indígenas, empoderamiento y defensa de los derechos de las mujeres indígenas
37 política Pública de Los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C - 4.3.4 - 4.3.4. Iniciativa de inversión local formulada e implementada para la atención de la población indígena en las 20 localidades, con	2 en ejecución - Derechos Humanos	2874 - Bosa reivindicativa Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza - Concertar e implementar 4 Iniciativa(s) de inversión local con el pueblo muisca	1 - 0,8	11 ciudades y comunidades sostenibles - 11.4 - Proteger el patrimonio cultural y natural del mundo	Con la ejecución del contrato se llegó a los siguientes acuerdos con la comunidad: Fortalecimiento de la Gobernabilidad del Cabildo, desde su espiritualidad, Justicia Propia., Cuidado de Sitios Sagrados y

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local, en concertación con el espacio autónomo de acuerdo con la normatividad vigente.					fortalecimiento de los Guardianes de la Naturaleza, Escuela de Saberes Intergeneracionales Muiscas – “Suna hoqabiga”, XV Festival Jizca Chía Zhue: “El Tamuy de Bacatá”
39 política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D. C. - 3.1.10 - Iniciativa de inversión local formulada e implementada para la atención de la población Negro afrocolombiano en las localidades con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local en concertación entre la comisión Consultiva Distrital	2 en ejecución - Enfoque Étnico diferencial	2874 - Bosa reivindica inversiones étnicas diferenciales para construir confianza - Concertar e implementar, 4, Iniciativa(s), de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras	1 - 0,8	10. Reducción de desigualdades - fortalecer iniciativas que contribuyan en la reducción de desigualdades	En el marco de la ejecución del contrato, se realizaron las siguientes concertaciones con la comunidad: Desarrollo y formación de competencias y acceso a la justicia propia de Comunidades Negras, Afrocolombianas de la localidad de Bosa, Centro de Emprendimiento, Ciencia, Tecnología y Desarrollo para Industrias Culturales de Comunidades Negras - Afrocolombianas. Fortalecimiento cultural, ancestral y patrimonial de las comunidades negras, afrocolombianas de la localidad de Bosa, Estrategias de sensibilización en las IED y escenarios de implementación de Educación y Justicia Propia, Estrategias de Sostenibilidad y Ambiente con Enfoque Diferencial Étnico Negro Afrocolombiano, Estrategias de fortalecimiento y acceso a derechos. Mujeres, géneros y generación de la Comunidad Negra y Afrocolombiana desde los usos las costumbres y saberes ancestrales de la

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
					comunidad negra afrocolombiana.
47 política Pública de Comunicación Comunitaria y Alternativa - 1.1.3 - 1.1.3 Fortalecimiento de los procesos e instancias de comunicación comunitaria local	2 en ejecución - Derechos humanos; poblacional; Género	2853 - Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura - Fortalecer los medios comunitarios y alternativos de comunicación	0 - 0	9 industria, innovación e infraestructura - 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	No aplica
47 política Pública de Comunicación Comunitaria y Alternativa - 3.2.3 - 3.2.3 Formación de integrantes de medios comunitarios y alternativos para presentar propuestas de presupuestos participativos con cargo a recursos de fondos de desarrollo local	2 en ejecución - Derechos humanos; poblacional; Género	2853 - Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura - Fortalecer los medios comunitarios y alternativos de comunicación	7-abr	9 industria, innovación e infraestructura - 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes el emprendimiento, la creatividad y la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el	No aplica

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
				acceso a servicios financieros	
48 política Pública de Participación Incidente - 1.1.5 - 1.1.5 Promoción de la participación ciudadana local	3 finalizado - Derechos humanos; Territorial; Poblacional diferencial; Género	2853 - Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura - Fortalecer, 400, Organización(es), sociales e instancias de participación ciudadana	100 - 70	16 Paz justicia e instituciones sólidas - 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Se reporta ejecución de prestación de servicios direccionada al cumplimiento de los productos de política pública de participación incidente
48 política Pública de Participación Incidente - 1.1.5 - 1.1.5 Promoción de la participación ciudadana local	3 finalizado - Derechos humanos; Territorial; Poblacional diferencial; Género	2810 - Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver - Realizar, 4, Estrategia(s), de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	1 - 1	16 Paz justicia e instituciones sólidas - 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Se reporta ejecución de prestación de servicios direccionada al cumplimiento de los productos de política pública de participación incidente
48 política Pública de Participación Incidente - 2.1.15 - 2.1.15 Acciones de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública local	3 finalizado - Derechos Humanos	2853 - Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura - Fortalecer, 400, Organización(es), sociales e instancias de participación ciudadana	100 - 70	16 Paz justicia e instituciones sólidas - 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Se reporta ejecución de prestación de servicios direccionada al cumplimiento de los productos de política pública de participación incidente
48 política Pública de Participación Incidente - 3.1.4 - 3.1.4 Fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias para el ejercicio del derecho a la participación local	3 finalizado - Derechos humanos, poblacional diferencial, género, territorial	2853 - Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura - Fortalecer, 400, Organización(es), sociales e instancias de participación ciudadana	100 - 70	10 reducción de desigualdades - 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo,	Se reporta ejecución de prestación de servicios direccionada al cumplimiento de los productos de política pública de participación incidente

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
				discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	
48 política Pública de Participación Incidente - 3.2.6 - 3.2.6 Fortalecimiento de las capacidades organizativas de las instancias formales y no formales de participación local	3 finalizado - Derechos Humanos, poblacional, Diferencial, Territorial	2810 - Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver - Realizar, 4, Estrategia(s), de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	1 - 1	16 Paz justicia e instituciones sólidas - 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Se reporta ejecución de prestación de servicios direccionada al cumplimiento de los productos de política pública de participación incidente
48 política Pública de Participación Incidente - 3.3.18 - 3.3.18 Procesos de formación para la participación ciudadana local	2 en ejecución - Derechos humanos, Poblacional diferencial	2853 - Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura - Capacitar, 2380, Persona(s), a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	595 - 521	4 educación de calidad - 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible	Se reporta ejecución de prestación de servicios direccionada al cumplimiento de los productos de política pública de participación incidente

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
43 política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital - 1.1.38 - 1.1.38 Fortalecimiento técnico y financiero del componente de atención a personas con discapacidad y las personas cuidadoras de personas con discapacidad, a través de la entrega de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) no cubiertas por el Plan obligatorio de Salud (Artículo 59 de la Resolución 5269 de 2017) y actividades complementarias que generen un contexto de mayor inclusión social.	2 en ejecución - Poblacional Diferencial Derechos Territorial	2839 - Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable - Beneficiar, 3000, Persona(s), con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	750 - 0	10. Reducción de las desigualdades - Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto	Para el cumplimiento de esta meta se adjudicó el día 31 de diciembre de 2025 el Contrato 975-2025 mediante el cual se pretende realizar la prescripción y entrega de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas, por la fecha de adjudicación aún no se cuenta con beneficiarios, sin embargo, se registra ejecución financiera puesto que para esta línea de inversión se realizó la contratación de personas naturales para la formulación de anexos técnicos y demás documentos contractuales, así mismo, ejercieron la evaluación técnica y seguimiento a la adjudicación del contrato.
43 Política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital - 1.1.39 - 1.1.39 Aumento del porcentaje de recursos de inversión directa de cada Fondo de Desarrollo Local, orientado a la atención de personas con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad a través de la entrega de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) no cubiertas por el Plan obligatorio de Salud (Artículo 59 de la Resolución 5269 de 2017) y actividades complementarias que generen un contexto	2 en ejecución - Poblacional Diferencial Derechos Territorial	2839 - Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable - Vincular, 2000, Persona(s), con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	500 - 219	10. Reducción de las desigualdades - Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto	Incluye Línea de inversión local correspondiente a Dispositivos de asistencia personal-ayudas técnicas. El contrato se encuentra en proceso de firma de acta de inicio. El valor ejecutado corresponde a las profesionales que realizaron la estructuración de documentos contractuales y que realizarán apoyo a la supervisión.

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
de mayor inclusión social.					
43 política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital - 2.1.7 - 2.1.7 Informe de ejecución y metas de proyectos de inversión local para la atención de personas con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad en las localidades del Distrito Capital.	2 en ejecución - Poblacional Diferencial Territorial	2839 - Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable - Vincular, 2000, Persona(s), con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	500 - 219	16. Paz justicia e instituciones sólidas - Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	Para el cumplimiento de esta meta se adjudicó el día 09 de diciembre de 2025 el Contrato 919-2025 mediante el cual se realizará la gestión y suministro de insumos y servicios para la ejecución de 4 líneas de inversión del sector salud, entre ellas la línea de inversión en cuestión. Se registra ejecución financiera correspondiente a los pagos realizados a las personas naturales que se encargaron de la formulación de anexos técnicos y el inicio de ejecución de las actividades, sin embargo, estas tendrán continuidad durante el año 2026.
14 política Pública de Mujeres y Equidad de Género - 1.1.9 - 1.1.9 Mecanismo de adelanto para las mujeres- MAM en las localidades del Distrito	2 en ejecución - Género Diferencial Derechos Humanos de las Mujeres	2831 - Bosa emancipadora un territorio garante de los derechos de las mujeres - Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres, Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos., Vincular 10000 Persona(s) en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	2500 - 1100	5 igualdad de género - Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	No aplica

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
14 política Pública de Mujeres y Equidad de Género - 1.1.9 - 1.1.9 Mecanismo de adelanto para las mujeres- MAM en las localidades del Distrito	2 en ejecución - Género Diferencial Derechos Humanos de las Mujeres	2830 - Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias - Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado, Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	1750 - 800	5 igualdad de género - Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	No aplica
14 política Pública de Mujeres y Equidad de Género - 1.1.9 - 1.1.9 Mecanismo de adelanto para las mujeres- MAM en las localidades del Distrito	2 en ejecución - Género Diferencial Derechos Humanos de las Mujeres	2830 - Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias - Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica, Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	1500 - 750	5 igualdad de género - Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	No aplica
32 política Pública de Vendedoras y Vendedores Informales - 2.1.4 - 2.1.4 Acuerdos de organización de espacio público firmados con los y las vendedores y vendedoras informales	2 en ejecución - Territorial	2864 - Espacio público recuperado y organizado para que Bosa camine segura - Realizar, 10, Acuerdo(s), para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	3-feb	10 reducción de las desigualdades - De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	Acuerdos en proceso de implementación, pero pendientes de firma. La suscripción definitiva está condicionada a la emisión del concepto técnico por parte de la Secretaría de Gobierno, trámite indispensable para la validez legal de los acuerdos con los vendedores informales.

NOMBRE, CODIGO Y PRODUCTO DE LA POLITICA PUBLICA	ESTADO DEL PRODUCTO Y ENFOQUE	CODIGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION	MAGNITUD PROGRAMADA - EJECUTADA ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE Y META ODS	OBSERVACIONES
32 política Pública de Vendedoras y Vendedores Informales - 2.1.5 - 2.1.5 Estrategias de co-creación de la Economía Popular implementadas	2 en ejecución - Derechos Humanos	2864 - Espacio público recuperado y organizado para que Bosa camine segura - Realizar, 10, Acuerdo(s), para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	0 - 0	10 reducción de las desigualdades - De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	Si bien las estrategias se trabajan enlazadas con Desarrollo Económico, la ejecución propia de las ferias y sus procesos operativos dependen exclusivamente de la programación de dicha Secretaría. Al no haberse implementado estas ferias por parte de la entidad líder en 2026, la estrategia de cocreación no pudo ser materializada en el territorio.
36 política Pública Del Peatón, En Bogotá Primero El Peatón - 2.1.11 - 2.1.11 Seguimiento a la ejecución de las obras de construcción y mantenimiento de espacio público con enfoque peatonal de proximidad adelantadas por los fondos de desarrollo Local	2 en ejecución - Territorial	2836 - Espacio público seguro e inclusivo - Intervenir, 4000, Metro(s) cuadrado(s), de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	1000 - 300	11 ciudades y comunidades sostenibles - De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	Se beneficiarán 22.098 habitantes de los barrios El Porvenir y Bosa San Diego, quienes requieren el mejoramiento de los andenes, dado que las condiciones actuales presentan deterioros que afectan la movilidad peatonal y la seguridad de la comunidad. No obstante, se cuenta con la implementación de elementos destinados a la pacificación del tránsito, los cuales contribuyen a mitigar estas problemáticas y a garantizar un desplazamiento más seguro y accesible para todos los residentes.

Fuente: elaboración equipo auditor de Bosa con información allegada con radicado ALB 20265710061582

3.2.3.3 Gestión Ambiental

Para evaluar el Plan Ambiental Local (PAL) de la localidad de Bosa, se tuvo en cuenta los niveles de cumplimiento de las metas y proyectos de inversión incluidos en la cuenta anual del FDL, referidos en el documento electrónico CBN-1113-2. Por tanto, el

análisis se basará en el Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones (BOGDATA) 2025, la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión 2025 (MUSI), y el reporte de los registros presupuestales por rubro de 2025. El PAL forma parte de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Resolviendo y Recuperando la Confianza, Bosa Camina Segura" Bosa 2025- 2028, y este análisis se centra en los recursos invertidos durante la vigencia 2025, específicamente en los Proyectos Nos. 2852, 2849, 2877 y 2841

Cuadro No 30 – Cumplimiento Metas y Giros Gestión Ambiental 2025

código proyecto	proyecto de inversión	Meta producto del PDT (Meta Física)	Cumplimiento de metas		resultado %	Cumplimiento Ejecución Presupuestal		Resultado %	Giros Ejecutados	Resultado %
			meta física programada vigencia evaluada	meta física programada cumplida		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado			
2852	Bosa protege la vida animal	1- Atender 15.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	3750	680	18.1%	$ 789.869.927	$ 789.190.693	100%	$ 312.914.026	40%
		2- Esterilizar 25.000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad	6250	0	0%	$ 1.029.080.366	$ 1.029.080.366	100%	$ 396.547.033	39%
		3- Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	1000	600	60%	$ 486.485.000	$ 486.485.000	100%	$ 146.604.036	30%
2849	Bosa comprometida con la acción climática	1- Intervenir 2 hectáreas de conectores ecosistémicos	1	0	0%	$ 158.344.000	$ 158.344.000	100%	$ 35.100	0%
		2- Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la estructura ecológica principal	1	0	0%	$ 304.377.799	$ 304.377.799	100%	$ 54.170.465	18%
		3- Generar 4000m2 de áreas renaturalizadas	1000	0	0%	$ 144.062.000	$ 144.062.000	100%	$ 0	0%
2877	Bosa protectora de	1- Implementar 40 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la	10	0	0%	$ 270.805.812	$ 270.805.812	100%	$ 49.485.812	18%

código proyecto	proyecto de inversión	Meta producto del PDT (Meta Física)	Cumplimiento de metas		resultado %	Cumplimiento Ejecución Presupuestal		Resultado %	Giros Ejecutados	Resultado %
			meta física programada vigencia evaluada	meta física programada cumplida		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado			
		biodiversidad y el agua								
		2-Implementar 500 huertas urbanas	125	30	24%	$ 1.002.935.400	$ 1.002.935.400	100%	$ 198.045.861	20%
		3- Construir 600 m2 de muros y techos verdes	150	0	0%	$ 240.103.000	$ 240.103.000	100%	$ 37.000.000	15%
		4- Mantener 1.200 m2 de jardinería	300	0	0%	$ 190.205.000	$ 190.205.000	100%	$ 0	0%
		5- Mantener 3.000 árboles en zona urbana	750	0	0%	$ 615.716.000	$ 615.716.000	100%	$ 39.000.000	6%
		6- Capacitar a 10.000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	2500	1250	50%	$ 1.299.424.788	$ 1.299.424.788	100%	$ 497.837.767	38%
2841	Bosa un territorio que reduce su vulnerabilidad y aumenta su	1- Realizar 12 Acción(es) efectivas para fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	3	1	33.3%	$ 1.064.872.786	$ 1.064.872.786	100%	$ 290.383.077	27%
		2- Realizar 1 Obra(s) de mitigación y/u obras de mitigaciones existentes con mantenimiento.	0.3	0	0%	$ 2.312.413.214	$ 2.277.932.385	99%	$ 0	0%
2849	Bosa comprometida con la acción climática	1-Intervenir 2 Hectárea(s) de conectores ecosistémicos	1	0	0%	$ 158.344.000	$ 158.344.000	100%	$ 35.100	0%
		2-Realizar 4 Acción(es) de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal	1	0	0%	$ 304.377.799	$ 304.377.799	100%	$ 54.170.465	18%
		3-Generar 4000 Metro(s) cuadrado(s) de áreas renaturalizadas	1	0	0%	$ 144.082.900	$ 144.062.000	100%	$ -	0%

Fuente: Equipo auditor Gerencia local de Bosa a partir de respuesta Radicación #: 2-2026-06274 - Proc #: 1844078 – Rad. ALB 20265710051012 - 20265710050152.

De acuerdo al PAL (Plan Ambiental Local), los proyectos y programas establecidos para dar respuesta a la necesidad ambiental de la localidad, junto con la

información de metas y ejecución presupuestal están relacionados en el siguiente cuadro:

Cuadro No 31 – Metas a Evaluar Gestión Ambiental

Código proyecto	Proyecto de inversión	Meta producto del PDT (Meta Física)
2874	Bosa reivindicativa: inversiones étnicas diferenciales para construir confianza	1- Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con el pueblo muisca.
		2- Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.
		3- Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con los pueblos indígenas.
2852	Bosa protege la vida animal	1- Atender 15.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.
		2- Esterilizar 25.000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad.
		3- Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.
2849	Bosa comprometida con la acción climática	1- Intervenir 2 hectáreas de conectores ecosistémicos.
		2- Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la estructura ecológica principal
		3- Generar 4000m2 de áreas renaturalizadas
2877	Bosa protectora de su ambiente	1- Implementar 40 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua
		2-Implementar 500 huertas urbanas
		3- Construir 600 m2 de muros y techos verdes
		4- Mantener 1.200 m2 de jardinería
		5- Mantener 3.000 árboles en zona urbana
		6- Capacitar a 10.000 personas en separación en la fuente y reciclaje.
2841	Bosa un territorio que reduce su vulnerabilidad y aumenta su resiliencia climática	1- Realizar 12 Acción(es) efectivas para fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
		2- Realizar 1 Obra(s) de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento.
2849	Bosa comprometida con la acción climática	1-Intervenir 2 Hectárea(s) de conectores ecosistémicos
		2-Realizar 4 Acción(es) acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal
		3-Generar 4000 Metro(s) cuadrado(s) de áreas renaturalizadas

Fuente: Informe de seguimiento al plan ambiental local de la alcaldía local de Bosa vigencia 2025

Analizados los datos, registros y reportes existentes en SIVICOF, y evaluada la respuesta a la carta de observaciones remitida al FDL, se identificaron los siguientes Hallazgos:

3.2.3.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución de giros que denoten el cumplimiento efectivo en el Propósito No. 4 del Plan de Desarrollo Local de Bosa en vigencia 2025.

En la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados identificada con el código 105, vigencia auditada 2025, PAD 2026, se identificó que el Propósito No. 4 del Plan de Desarrollo de Local de Bosa llamado: *"Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática"*. Presenta una ejecución de giros a 31 de diciembre de 2025 de tan solo 5% del total de los recursos comprometidos para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión y metas que componen el propósito en mención. Lo cual denota, la no existencia en avance físico, sumado a que los productos y servicios no se recibieron en la correspondiente anualidad; además, los contratos para dar cumplimiento a las metas, en su mayoría se suscribieron dentro del último trimestre de 2025. En el siguiente cuadro se ilustra el porcentaje de giros efectuados, con ejecución baja en recursos:

Cuadro No 32 – Ejecución Presupuestal y Giros Efectuados – Propósito No. 4 a diciembre 31 de 2025.

Cifras en millones de pesos

Propósitos	Apropiación Disponible	Compromisos	% Compromisos	Giros	% Giros
4 - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	40.320,43	40.146,80	100%	1.815,35	5%

Fuente: Elaboración propia equipo auditor a partir de respuesta del FDL al Radicado #: 2-2026-02251

El bajo porcentaje de avance físico y de ejecución en los giros, se origina por deficiencias en los procesos de planeación, organización, ejecución, y por debilidad en el seguimiento y control, tanto en los procesos de contratación como en el cumplimiento del plan de acción, de modo que lo programado no se cumple dentro de la vigencia correspondiente, con un impacto negativo en la misión institucional.

Además, las circunstancias descritas obedecen a la falta de planificación, celeridad e impulso, frente a las metas y proyectos, para la eficaz ejecución física de los recursos apropiados, lo cual genera baja ejecución de los programas y metas, afectando la inversión que debe estar orientada al manejo, protección, preservación y recuperación ambiental de la localidad, teniendo en cuenta el enfoque del Propósito No. 4 en el Plan de Desarrollo Local, además de impactar la realidad presupuestal, por

cuanto las inconsistencias entre avances físicos y financieros, puede elevar los correspondientes índices de ejecución de la vigencia.

Según lo expuesto, no se observó adecuadamente lo preceptuado en los literales f), j), k), y l) del artículo 3º, y el artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), c), d), f) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998. Se configuraría además una presunta incidencia disciplinaria, en el marco del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

En consideración a las explicaciones y soportes suministrados, se concluye que los mismos no son suficientes para desvirtuar la observación inicialmente formulada y no es óbice para no ejecutar lo que fue aprobado en magnitud y recursos en cada vigencia, se denota una planeación deficiente, baja ejecución física y el incumplimiento de las metas de proyectos de inversión pública pueden acarrear investigaciones y sanciones por faltas disciplinarias. Estas conductas configuran el incumplimiento de los deberes funcionales y de los principios de eficacia y responsabilidad en la función administrativa.

De igual manera, la responsabilidad funcional según el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) establece que incurrir en retardo o deficiente ejecución de los deberes constituye falta disciplinaria, igualmente como ente de control nos unge el deber de monitorear permanentemente los proyectos y realizar las observaciones

pertinentes cuando se detectan niveles críticos en la ejecución de giros y deficiente cumplimiento de las metas.

Finalmente, en su respuesta el FDL reconoce y acepta: "*Señalar que el FDL no desconoce los indicadores presentados por el equipo auditor. El nivel de giros del Propósito 4 es bajo y el avance físico de varias de sus metas al cierre de la vigencia es parcial. Eso no se controvierte*".

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no controvierten lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa la observación , configurándose en tal sentido, *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución de giros que denoten el cumplimiento efectivo en el propósito No. 4 del Plan de Desarrollo Local de Bosa en la vigencia 2025*. , y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.3.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación e incumplimiento en la ejecución de las metas físicas de la vigencia 2025 en los proyectos ambientales 2841, 2849, 2852, 2877.

En la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados identificada con el código 105, vigencia auditada 2025, PAD 2026, se identificó conforme al Plan de Acción 2025-2028, el incumplimiento en la meta física de los Proyectos de Inversión 2841, 2849, 2852, 2877, los cuales presentan un nivel de cumplimiento inferior al 75% durante la vigencia auditada. En el siguiente cuadro se ilustra la información contenida en el Plan de Acción.

Cuadro No 33 – Metas con avance físico menor al 75%

Cifras en millones de pesos

Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción Meta del Proyecto de Inversión	Presupuesto Asignado a la Meta	Presupuesto Comprometido a la Meta	Ponderador Meta	Avance Total de la Meta
2841 bosa, un territorio que reduce su vulnerabilidad y aumenta su resiliencia climática	1	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	1.064,87	1.064,87	3	1
	2	Realizar 1 Obra(s) de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento.	2.312,41	2.277,93	0,25	0,05
2849 bosa comprometida con la acción climática	4	Intervenir 2 Hectárea(s) de conectores ecosistémicos.	158,34	158,34	1	0
	5	Realizar 4 Acción(es) acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal.	304,38	304,38	1	0,0212
	6	Generar 4000 Metro(s) cuadrado(s) de áreas desnaturalizadas.	144,08	144,06	1000	0
2852 bosa protege la vida animal	1	Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	486,49	486,49	1000	600
	2	Atender 15000 Animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	789,87	789,19	3750	680
	3	Esterilizar 25000 Perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	1.029,08	1.029,08	6250	0
2877 bosa protectora de su ambiente	1	Implementar 40 Proceso(s) comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua.	270,81	270,81	10	0
	2	Implementar 500 Huerta(s) urbanas.	1.002,94	1.002,94	125	30
	3	Construir 600 Metro(s) cuadrado(s) de muros y techos verdes.	240,10	240,10	150	0
	4	Mantener 1200 Metro(s) cuadrado(s) de jardinería.	190,21	190,21	300	0
	5	Mantener 3000 Árbol(es) en zona urbana.	615,72	615,72	750	0
	6	Capacitar 10000 Persona(s) en separación en la fuente y reciclaje.	1.299,42	1.297,17	2500	1250

Fuente: Plan de Acción 2025 – Informe Ejecutivo PDL

En el cuadro anterior, los porcentajes indican que el Fondo no cumplió con lo programado para la vigencia 2025, pero si observamos el plan de acción, los porcentajes no superan el 75% en el cumplimiento de la ejecución física de las metas, de igual manera, se evidencia que el FDL Bosa compromete el presupuesto al finalizar la vigencia, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Cuadro No 34 – CRPs Celebrados en diciembre de 2025 - Proyectos de Inversión 2841, 2849, 2852, 2877.

Código Proyecto Meta SEGPLAN	Meta	No. CRP	Fecha Registro	No. De Compromiso	No. CDP	Objeto
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2732	15/12/25	155898-951-2025	2082	adquisición de elementos para el fortalecimiento de la capacidad comunitaria de respuesta ante emergencias y desastres en la localidad de bosa, como acción efectiva de mitigación del riesgo, conforme al acuerdo marco de precios (cce-197-amp-2021) de Colombia compra eficiente
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2714	11/12/25	0276-2025	2239	realizar el pago de los aportes de riesgos laborales (arl) iv y v según corresponda a cada contrato que se relaciona en la parte emotiva de la resolución 0276 del 10 de diciembre hasta por un valor total de treinta y ocho millones cuatrocientos catorce mil ochocientos pesos ($ 38.414.800) m/cte a la empresa positiva compañía de seguros S.A., con NIT no. 860.011.153, según liquidación generada por el operador soi mediante planilla 7998018001
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2752	19/12/25	0288-2025	2254	realizar el pago de los aportes de riesgos laborales (arl) iv y v según corresponda a cada contrato que se relaciona en la parte emotiva de la resolución 0288 del 18 de diciembre que ordena el pago de arl mes de diciembre hasta por un valor total de treinta y ocho millones quinientos cinco mil doscientos pesos ($ 38.505.200) m/cte. a la empresa positiva compañía de seguros s.a. con nit no. 860.011.153, según liquidación generada por el operador soi mediante planilla 7999583800
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2731	15/12/25	155897-950-2025	2082	adquisición de elementos para el fortalecimiento de la capacidad comunitaria de respuesta ante emergencias y desastres en la localidad de bosa, como acción efectiva de mitigación del riesgo, conforme al acuerdo marco de precios (cce-197-amp-2021) de Colombia compra eficiente
28771	Implementar 40 Proceso(s) comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	2644	01/12/25	634-2025	1478	prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y operativa en la identificación, ejecución y seguimiento de los procesos ciudadanos comunitarios de educación ambiental - procedas de la localidad en el marco del proyecto de inversión 2877 - bosa protectora de su ambiente
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2728	15/12/25	155899-952-2025	2082	adquisición de elementos para el fortalecimiento de la capacidad comunitaria de respuesta ante emergencias y desastres en la localidad de bosa, como acción efectiva de mitigación del riesgo, conforme al acuerdo marco de precios (cce-197-amp-2021) de Colombia compra eficiente
28521	Vincular 4.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	2712	11/12/25	904-2025	1850	prestar los servicios integrales para la implementación de acciones de prevención, atención, educación y protección de felinos y caninos en condición de vulnerabilidad en la localidad de bosa

Código Proyecto Meta SEGPLAN	Meta	No. CRP	Fecha Registro	No. De Compromiso	No. CDP	Objeto
28522	Atender 15000 Animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	2712	11/12/25	904-2025	1850	prestar los servicios integrales para la implementación de acciones de prevención, atención, educación y protección de felinos y caninos en condición de vulnerabilidad en la localidad de bosa
28523	Esterilizar 25000 Perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	2712	11/12/25	904-2025	1850	prestar los servicios integrales para la implementación de acciones de prevención, atención, educación y protección de felinos y caninos en condición de vulnerabilidad en la localidad de bosa
28772	Implementar 500 Huerta(s) urbanas	2776	23/12/25	954-2025	1992	prestar sus servicios para la construcción, implementación, intervención, fortalecimiento, renaturalización, mantenimiento, y conservación de los espacios verdes en la localidad de bosa como medida de adaptación al cambio climático en el marco del proyecto no. 2849 bosa comprometida con la acción climática y 2877 bosa protectora de su ambiente
28773	Construir 600 Metro(s) cuadrado(s) de muros y techos verdes.	2776	23/12/25	954-2025	1992	prestar sus servicios para la construcción, implementación, intervención, fortalecimiento, renaturalización, mantenimiento, y conservación de los espacios verdes en la localidad de bosa como medida de adaptación al cambio climático en el marco del proyecto no. 2849 bosa comprometida con la acción climática y 2877 bosa protectora de su ambiente
28774	Mantener 1200 Metro(s) cuadrado(s) de jardinería	2776	23/12/25	954-2025	1992	prestar sus servicios para la construcción, implementación, intervención, fortalecimiento, renaturalización, mantenimiento, y conservación de los espacios verdes en la localidad de bosa como medida de adaptación al cambio climático en el marco del proyecto no. 2849 bosa comprometida con la acción climática y 2877 bosa protectora de su ambiente
28775	Mantener 3000 Árbol(es) en zona urbana	2776	23/12/25	954-2025	1992	prestar sus servicios para la construcción, implementación, intervención, fortalecimiento, renaturalización, mantenimiento, y conservación de los espacios verdes en la localidad de bosa como medida de adaptación al cambio climático en el marco del proyecto no. 2849 bosa comprometida con la acción climática y 2877 bosa protectora de su ambiente
28494	Intervenir 2 Hectárea(s) de conectores ecosistémicos	2776	23/12/25	954-2025	1992	prestar sus servicios para la construcción, implementación, intervención, fortalecimiento, renaturalización, mantenimiento, y conservación de los espacios verdes en la localidad de bosa como medida de adaptación al cambio climático en el marco del proyecto no. 2849 bosa comprometida con la acción climática y 2877 bosa protectora de su ambiente

Código Proyecto Meta SEGPLAN	Meta	No. CRP	Fecha Registro	No. De Compromiso	No. CDP	Objeto
28495	Realizar 4 Acción(es) acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal	2776	23/12/25	954-2025	1992	prestar sus servicios para la construcción, implementación, intervención, fortalecimiento, renaturalización, mantenimiento, y conservación de los espacios verdes en la localidad de bosa como medida de adaptación al cambio climático en el marco del proyecto no. 2849 bosa comprometida con la acción climática y 2877 bosa protectora de su ambiente
28496	Generar 4000 Metro(s) cuadrado(s) de áreas desnaturalizadas	2776	23/12/25	954-2025	1992	prestar sus servicios para la construcción, implementación, intervención, fortalecimiento, renaturalización, mantenimiento, y conservación de los espacios verdes en la localidad de bosa como medida de adaptación al cambio climático en el marco del proyecto no. 2849 bosa comprometida con la acción climática y 2877 bosa protectora de su ambiente
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2729	15/12/25	155896-949-2025	2082	adquisición de elementos para el fortalecimiento de la capacidad comunitaria de respuesta ante emergencias y desastres en la localidad de bosa, como acción efectiva de mitigación del riesgo, conforme al acuerdo marco de precios (cce-197-amp-2021) de Colombia compra eficiente
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2733	15/12/25	155900-953-2025	2082	adquisición de elementos para el fortalecimiento de la capacidad comunitaria de respuesta ante emergencias y desastres en la localidad de bosa, como acción efectiva de mitigación del riesgo, conforme al acuerdo marco de precios (cce-197-amp-2021) de Colombia compra eficiente
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2730	15/12/25	155894-947-2025	2082	adquisición de elementos para el fortalecimiento de la capacidad comunitaria de respuesta ante emergencias y desastres en la localidad de bosa, como acción efectiva de mitigación del riesgo, conforme al acuerdo marco de precios (cce-197-amp-2021) de Colombia compra eficiente
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2727	15/12/25	155895-948-2025	2082	adquisición de elementos para el fortalecimiento de la capacidad comunitaria de respuesta ante emergencias y desastres en la localidad de bosa, como acción efectiva de mitigación del riesgo, conforme al acuerdo marco de precios (cce-197-amp-2021) de Colombia compra eficiente
28771	Implementar 40 Proceso(s) comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	2818	31/12/25	974-2025	2207	prestar servicios para la implementación de estrategias de educación ambiental comunitaria con el fin de promover la conservación de la biodiversidad y el agua en la localidad de bosa.
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2815	31/12/25	965-2025	2210	dotación de equipos y accesorios para el fortalecimiento de la estación de bomberos la cabaña de la localidad de bosa a monto agotable en el marco del proyecto 2841-2025

Código Proyecto Meta SEGPLAN	Meta	No. CRP	Fecha Registro	No. De Compromiso	No. CDP	Objeto
28411	Realizar 12 Acción(es) efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	2796	30/12/25	962-2025	2213	prestar servicios logísticos y operativos para fortalecer la capacidad de respuesta de los vigías de gestión del riesgo, acompañar procesos de educación ambiental que fomenten el manejo adecuado de residuos y contribuir a la mitigación de riesgos e impactos ambientales en la localidad de bosa
28776	Capacitar 10000 Persona(s) en separación en la fuente y reciclaje.	2796	30/12/25	962-2025	2213	prestar servicios logísticos y operativos para fortalecer la capacidad de respuesta de los vigías de gestión del riesgo, acompañar procesos de educación ambiental que fomenten el manejo adecuado de residuos y contribuir a la mitigación de riesgos e impactos ambientales en la localidad de bosa
28772	Implementar 500 Huerta(s) urbanas	2714	11/12/25	0276-2025	2239	realizar el pago de los aportes de riesgos laborales (arl) iv y v según corresponda a cada contrato que se relaciona en la parte emotiva de la resolución 0276 del 10 de diciembre hasta por un valor total de treinta y ocho millones cuatrocientos catorce mil ochocientos pesos ($ 38.414.800) m/cte a la empresa positiva compañía de seguros s.a, con nit no. 860.011.153, según liquidación generada por el operador soi mediante planilla 7998018001
28412	Realizar 1 Obra(s) de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento.	2804	31/12/25	963-2025	2241	realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y sst, al contrato de obra cuyo objeto es: ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable las actividades necesarias para la adecuación hidráulica y protección de orillas en puntos críticos del Jarillón del rio Tunjuelo en la localidad de bosa
28412	Realizar 1 Obra(s) de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento.	2814	31/12/25	972-2025	2212	ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable las actividades necesarias para la adecuación hidráulica y protección de orillas en puntos críticos del Jarillón del rio Tunjuelo en la localidad de bosa

Fuente: Equipo Auditor con información allegada por el FDL Bosa en radicado 1-2026-08145

Lo antepuesto, nos evidencia 27 CRPs celebrados en el mes de diciembre de 2025, con lo cual el FDL Bosa compromete el presupuesto asignado para el cumplimiento de los proyectos de inversión conforme al Plan de Desarrollo, mas no se da cumplimiento a las metas físicas en la vigencia respectiva, incumpliendo el principio de anualidad, cabe indicar, que comprometer los recursos, no es de por sí, cumplir las metas.

Lo mencionado, se da por deficiencias en la revisión, verificación, seguimiento y control por parte del FDL Bosa, además pone en riesgo la destinación de los recursos y

conlleva a que las magnitudes programadas no se efectúen en la vigencia 2025 generando el impacto para la siguiente vigencia, incumpliendo así el plan de acción, afectando así el impacto social que se pretende dar a la población objetivo. De igual manera, deja entrever deficiencias en la planeación para la formulación y ejecución de las metas del proyecto.

Según lo expuesto, no se observó adecuadamente lo preceptuado en los literales f), j), k), y l) del artículo 3º, y el artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), c), d), f) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998. Se configuraría además una presunta incidencia disciplinaria en el marco del artículo 38, numerales 1 y 16 de la ley 1952 de 2019

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

En consideración a las explicaciones y soportes suministrados, se concluye que los mismos no son suficientes para desvirtuar la observación inicialmente formulada y no es óbice para no ejecutar lo que fue aprobado en magnitud física en cada vigencia, se denota una planeación deficiente, baja ejecución física e incumplimiento de las metas de los proyectos de inversión de índole ambiental.

De igual manera, indicar que comprometer el presupuesto, no es de por si cumplir las metas de los proyectos de inversión, es menester indicar que solo una meta alcanza el 60% de cumplimiento físico en la vigencia 2025 y nueve (9) metas presentan 0% de avance físico, lo cual no es desvirtuado por el Fondo y en cuanto a planeación se refiere, las metas instituidas en el POAI de la vigencia respectiva no son

postergables, así como los recursos de la anualidad en curso, no son susceptibles a ejecuciones en años posteriores, ni programables a futuro.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa la observación y se configura el *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación e incumplimiento en la ejecución de las metas físicas de la vigencia 2025 en los proyectos 2841, 2849, 2852 y 2877*. , y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.3.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

Mediante el Acuerdo Local No. 006 del 30 de agosto de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDL) adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Bosa 2025-2028, denominado "*Resolviendo y recuperando la confianza, Bosa Camina Segura".* El cual se constituye en el referente de las acciones y políticas de la administración local para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Local en la vigencia 2025, a la vez, como este incorpora y apropia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el PDLB.

Cuadro No 35 – Resultados ODS Bosa vigencia 2025

Código Meta	Nombre del Programa	Nombre del Proyecto	Nombre Meta	No. (ODS)	Cumplimiento de Metas			Cumplimiento Ejecución Presupuestal			Cumplimiento Giros Ejecutados	
					Programada	Ejecutada	%	Disponible	Comprometido	%	Ejecutados	%
28261	20 - Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente	2826-Bosa caminando segura hacia la formalización empresarial	Apoyar 850 Mipyme(s) emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimient	8	213	143	67 %	1.452.663.000	1.452.663.000	100 %	264.716.667	18 %

Código Meta	Nombre del Programa	Nombre del Proyecto	Nombre Meta	No. (ODS)	Cumplimiento de Metas			Cumplimiento Ejecución Presupuestal			Cumplimiento Giros Ejecutados	
					Programada	Ejecutada	%	Disponible	Comprometido	%	Ejecutados	%
			o del tejido empresarial local.									
28301	12 - Bogotá cuida a su gente	2830-Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias	Vincular 40000 Persona(s) en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	5	10000	5000	50 %	1.638.382.691	1.613.929.667	99%	455.924.419	28 %
28302			Vincular 7000 Mujer(es) cuidadora(s) a estrategias de cuidado.	5	1750	750	43 %	1.464.248.433	1.464.248.433	100 %	537.555.768	37 %
28304			Vincular 6000 Mujer(es) para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	5	1500	800	53 %	2.133.351.543	2.133.351.543	100 %	501.941.667	24 %
28311	2 - Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y basadas en género	2831-Bosa emancipadora un territorio garante de los derechos de las mujeres	Vincular 10000 Persona(s) en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	5	2500	1100	44 %	1.842.518.001	1.842.518.001	100 %	739.961.401	40 %
28321	19 - Desarrollo empresarial, productividad y empleo	2832-Desarrollo económico incluyente para que Bosa camine Segura	Apoyar 200 Mipyme(s) y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	8	50	25	50 %	1.666.120.000	1.666.120.000	100 %	120.542.876	7%

Código Meta	Nombre del Programa	Nombre del Proyecto	Nombre Meta	No. (ODS)	Cumplimiento de Metas			Cumplimiento Ejecución Presupuestal			Cumplimiento Giros Ejecutados	
					Programada	Ejecutada	%	Disponible	Comprometido	%	Ejecutados	%
28322			Realizar 886 Acción(es) para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	8	222	118	53 %	1.645.382.707	1.645.290.700	100 %	265.979.700	16 %
28391	10 - Salud Pública Integrada e Integral	2839-Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable	Beneficiar 3000 Persona(s) con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	3	750	0	0%	2.628.146.667	2.485.000.000	95%	103.833.333	4%
28392			Beneficiar 2000 Persona(s) con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	3	500	439	88 %	1.980.419.053	1.980.419.053	100 %	403.755.334	20 %
28393			Vincular 1500 Persona(s) a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.	3	375	207	55 %	634.890.812	634.890.812	100 %	255.433.333	40 %
28394			Vincular 2000 Persona(s) con	3	500	219	44 %	1.193.936.656	1.193.936.656	100 %	220.205.333	18 %

Código Meta	Nombre del Programa	Nombre del Proyecto	Nombre Meta	No. (ODS)	Cumplimiento de Metas			Cumplimiento Ejecución Presupuestal			Cumplimiento Giros Ejecutados	
					Programada	Ejecutada	%	Disponible	Comprometido	%	Ejecutados	%
			discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.									
28395			Vincular 3500 Persona(s) a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	3	875	51	6%	399.870.479	399.870.479	100%	114.069.666	29%
28401	20 - Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente	2840-Bosa un territorio que genera valor a partir de la Cultura	Financiar 114 Proyecto(s) del sector cultural y creativo	8	29	9	31%	1.267.451.611	1.267.451.611	100%	467.451.611	37%
28471	14 - Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural	2847-Bosa deporte y recreación para la apropiación efectiva del espacio público y la construcción de ciudadanía	Beneficiar 240 Colectivo(s) u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementa iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos	8	60	20	33%	1.488.417.430	1.420.238.925	95%	580.432.363	41%
28741	39 - Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana	2874-Bosa reivindicativa Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza	Concertar e implementar 4 Iniciativa(s) de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras	10	1	0,8	80%	838.224.000	838.224.000	100%	335.289.600	40%
28742			Concertar e implementar 4 Iniciativa(s) de inversión local con el pueblo muisca	10	1	0,8	80%	783.481.043	783.481.000	100%	313.392.400	40%

Código Meta	Nombre del Programa	Nombre del Proyecto	Nombre Meta	No. (ODS)	Cumplimiento de Metas			Cumplimiento Ejecución Presupuestal			Cumplimiento Giros Ejecutados	
					Programada	Ejecutada	%	Disponible	Comprometido	%	Ejecutados	%
28743			Concertar e implementar 4 Iniciativa(s) de inversión local con los pueblos indígenas	10	1	0,8	80 %	772.531.597	772.531.597	100 %	-	0%

Fuente: Elaboración equipo Auditor con respuesta a Radicación #: 2-2026-02251 - Proc #: 1831102 – Rad. ALB 20265710021582

De acuerdo con la información entregada por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, FDL, durante la vigencia 2025, la apropiación presupuestal de los proyectos a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 3, 5, 8 y 10. Respectivamente, ODS 3 proyecto 2839 Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable, conto con recursos de $ 6.837.263.667 para atender las cinco (5) metas asignadas de las cuales se comprometió el 99% del presupuesto para la ejecución de las metas, respecto al ODS 5 proyecto 2830 Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias, conto con recursos de $ 5.235.982.667 para atender las tres (3) metas asignadas de las cuales se comprometió el 100% del presupuesto para la ejecución de las metas, respecto al ODS 8 impacto los proyectos 2826 Bosa caminando segura hacia la formalización empresarial, conto con recursos de $ 1.452.663.000 para atender una meta asignada en la cual se comprometió el 100% del presupuesto para la ejecución de la meta, así mismo, impacto el proyecto 2832 Desarrollo económico incluyente para que Bosa camine Segura, conto con recursos de $ 3.311.502.707 para atender dos metas asignadas en las cuales se comprometió el 100% del presupuesto para la ejecución de las metas, de igual manera, impactó el proyecto 2840 Bosa un territorio que genera valor a partir de la Cultura, conto con recursos de $ 1.267.451.611 para atender una meta asignada en la cual se comprometió el 100% del presupuesto para la ejecución de la meta, finalmente impactó también el proyecto 2847 Bosa deporte y recreación para la apropiación efectiva del espacio público y la construcción de ciudadanía, contó con recursos de $ 1.488.417.430 para atender una meta asignada en la cual se comprometió el 95% del presupuesto para la ejecución de la meta. Y por

último respecto al ODS 10 impactó el proyecto 2874 Bosa reivindicativa Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza, conto con recursos de $ 2.394.236.597 para atender tres (3) metas asignadas en las cuales se comprometió el 100% del presupuesto para la ejecución de las metas, el presupuesto se comprometió de acuerdo a lo programado para esta vigencia.

En coherencia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 – Reducción de las Desigualdades, la ejecución de las iniciativas priorizadas representan una contribución desde el ámbito local al fortalecimiento de condiciones de acceso y oportunidad para distintos sectores poblacionales.

La focalización territorial de la inversión, la diversidad sectorial de las iniciativas y la orientación hacia poblaciones específicas permiten avanzar en la disminución de brechas relacionadas con el acceso a servicios, procesos formativos, escenarios culturales y oportunidades de fortalecimiento económico.

3.2.3.5 Componentes destinados a comunidades con enfoque étnico vigencia 2025[8].

El FDL Bosa hace la concertación e implementación de iniciativas de inversión local con las comunidades étnicas, a través de metas establecidas, entre ellas: cuatro (4) iniciativas con el pueblo Muisca, cuatro (4) con comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, y cuatro (4) con pueblos indígenas para el cuatrienio, y para las vigencias les corresponde (1) acción, la cual puede tener de base mínimo (3) y máximo (11) acciones incorporadas. Con lo cual, se constituye en el instrumento mediante el cual el Distrito y la localidad de Bosa materializan el enfoque diferencial, el derecho a la participación y la garantía de inversión pública para los pueblos étnicos, en

[8] Cumplimiento al objetivo específico Plan de Trabajo de auditoría. 3.1.2.9

estricto cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, los lineamientos CONFIS y las decisiones judiciales vigentes.

Distribución porcentual del Presupuesto durante el cuatrienio orientados a las prioridades definidas por las autoridades étnicas de la localidad:

- 34.8 % Comunidad Negra Afrocolombiana.
- 32.8 % Comunidad Muisca de Bosa.
- 32.3 % Comunidades Mesa Indígena.

Proyecto 2874 – Bosa reivindicativa: Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza, balance:

Cuadro No 36 – Consolidado General

Componente	Avance Físico	Ejecución Presupuestal
Pueblo Muisca	80%	40%
Pueblos Indígenas	80%	0%
Comunidades NARP	80%	40%

Fuente: Información suministrada por el FDL Bosa – Rad. No. 20265700055801

Ejecución asociada a la gestión del proyecto, reporte desagregado de cada indicador de gestión, incorporando el análisis de sus componentes técnicos, administrativos, y financieros, así como la verificación del enfoque étnico diferencial implementado en las distintas fases de planeación, concertación, ejecución y seguimiento.

Comunidades Negras y Afrocolombianas

- Meta: Concertar e implementar 1 iniciativa de inversión local.
- Presupuesto Asignado: $ 838.224.000
- Presupuesto Ejecutado: $ 335.289.600
- Ejecución financiera: 40%

• Cobertura: 1.500 personas beneficiadas (de 2.200 proyectadas).
• Enfoque Étnico incorporado característico de las comunidades Negras y Afrocolombianas
• Concertación con la Comisión Consultiva Local de Comunidades Negras y Afrocolombianas de Bosa.
• Enfoque diferencial étnico-racial y de derechos.
• Reconocimiento de justicia propia afrocolombiana.
• Acciones contra el racismo y discriminación.

Principales Líneas Ejecutadas

• Justicia Propia y liderazgo.
• Desarrollo económico.
• Cultura y patrimonio.
• Educación antirracista.
• Mujer y género.
• Festival AfroBosuno.
• Cartografía histórica afro.

Desarrollo de las Líneas de Acción

Las líneas de acción se orientan al fortalecimiento integral de la comunidad negra afrocolombiana en Bosa mediante procesos de liderazgo, justicia propia y acceso a derechos (Línea 1), así como el impulso a la autonomía económica a través del diagnóstico y acompañamiento a emprendimientos (Línea 2). De igual manera, se promueve la preservación y visibilizarían cultural mediante talleres, encuentros y circulación artística (Línea 3), y se desarrollan acciones pedagógicas para la prevención del racismo y la discriminación racial en instituciones educativas (Línea 4). El plan también incorpora el enfoque ambiental con actividades de agroecología y cuidado del

territorio (Línea 5), y fortalece el componente de mujer y género mediante formación, autocuidado y prevención de violencias (Línea 6). Adicionalmente, contempla espacios de reconocimiento como la Conmemoración de la Mujer Negra Afrocolombiana (Línea 7), el Día Nacional de la Afrocolombianidad (Línea 8) y el Festival Afro Bosuno (Línea 9). Finalmente, incluye la construcción de memoria mediante Senderos de Historia y cartografía cultural afro en Bosa (Línea 10) y el fortalecimiento organizativo de las organizaciones afrocolombianas mediante formación y rendición de cuentas (Línea 11).

En la Línea de Acción 1 Justicia Propia, se desarrollaron talleres de formación en liderazgo y derechos humanos, junto con espacios de análisis colectivo sobre la construcción conceptual y vivencial de la justicia propia afro en contexto urbano, así como procesos de estrategia y transformación digital comunitaria. En las Líneas de Acción 3 Cultura, 4 Educación y 5 Ambiente, se realizaron talleres de escuela de gastronomía tradicional, actividades relacionadas con el cuidado del cuerpo y los saberes ancestrales afrocolombianos, encuentros de saberes en medicina ancestral, jornadas de sensibilización en tres Instituciones Educativas Distritales sobre racismo y discriminación racial, y talleres de fortalecimiento de huertas urbanas con enfoque afro, promoviendo la preservación cultural, la prevención de la discriminación y prácticas ambientales sostenibles desde los saberes comunitarios.

Por su parte, la Línea de Acción 6 Mujer y Género contempló actividades de memoria narrativa dirigidas a mujeres afrocolombianas, círculos de la palabra y talleres de concientización sobre la violencia de género, contribuyendo al fortalecimiento de sus derechos y a la construcción de entornos más equitativos y libres de violencias. Adicionalmente, se realizaron las acciones conmemorativas correspondientes a la Línea de Acción 7 – Conmemoración del Día de la Mujer Negra Afrocolombiana y la Línea de Acción 8 Conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, mediante espacios de reconocimiento, reflexión y expresión cultural que visibilizaron la memoria histórica, los aportes y los liderazgos de la comunidad afrocolombiana en la localidad de Bosa.

Comunidades Muisca

- **Meta:** Concertar e implementar 1 iniciativas de inversión local con pueblos indígenas.
- **Presupuesto Asignado: $** 772.531.597
- **Presupuesto Ejecutado $0**
- **Ejecución financiera: 0%**
- **Avance físico estimado: 0%**
- **Cobertura:** 1.300 personas proyectadas.
- **Enfoque Étnico incorporado característico de los Pueblos:**
  - Participación de pueblos Muisca, Inga, Pijao, Pastos, Nasa y Kichwa.
  - Desarrollo de festividades propias y juegos ancestrales.
  - Escuela de Saberes Ancestrales.
  - Impulso a emprendimientos indígenas con identidad cultural.

Principales Acciones

- Encuentro de Tejidos.
- Juegos Ancestrales.
- Museo Itinerante.
- Tejiendo Pensamiento (mujeres indígenas).
- Fortalecimiento productivo.

En este sentido, se desarrollaron acciones orientadas al fortalecimiento comunitario, organizativo y económico mediante actividades como Impulso al Emprendimiento y Tejiendo Pensamiento: Mujeres, ejecutadas a través de encuentros participativos y círculos de palabra que promovieron reflexiones colectivas sobre la

relación espiritual con la Madre Tierra y el rol de las mujeres como portadoras de saberes ancestrales.

De igual manera, se implementaron actividades culturales para la visibilizar y brindar salvaguarda de las prácticas tradicionales, tales como el Encuentro de Tejidos, las Festividades y los Juegos Ancestrales, las cuales incluyeron ceremonias espirituales, presentaciones culturales, intercambio de alimentos tradicionales y rituales de armonización, garantizando el respeto por los usos y costumbres y fortaleciendo la identidad cultural de los pueblos indígenas. Adicionalmente, se ejecutó la iniciativa Memoria e Historia de los Pueblos Indígenas, orientada al fortalecimiento de la memoria colectiva, la cual contempló la socialización del proceso, la elaboración de piezas comunicativas y la realización de Círculos de la Palabra y un Museo Itinerante en distintas UPZ, facilitando la recuperación, transmisión y visibilidad de los saberes ancestrales en el territorio.

Indicador de gestión meta asociada a comunidad Indígena Muisca de Bosa

Meta: Concertar e implementar 1 iniciativas de inversión local con el pueblo Muisca.

- Presupuesto Asignado: $783.481.043
- Presupuesto Ejecutado: $313.392.400
- Ejecución financiera: 40%
- Avance físico: 80%
- Cobertura: 1.500 personas beneficiadas directamente (de 2.000 proyectadas).
- Enfoque Étnico incorporado característico de la comunidad:
    - Articulación directa con el Plan de Vida del Cabildo Muisca.
    - Concertación previa con autoridades tradicionales.
    - Desarrollo de acciones culturales, espirituales y de justicia propia.

• Reconocimiento del territorio ancestral y fortalecimiento del gobierno propio.

Principales Acciones

• XXV Festival Jizca Chía Zhue.
• Escuela de Saberes Intergeneracionales.
• Guardianes de la Naturaleza.
• Fortalecimiento de la gobernabilidad y justicia propia.

Iniciativa de Fortalecimiento del Pueblo Indígena Muisca de Bosa.

Su implementación se estructura en cuatro acciones estratégicas concertadas con la comunidad: la realización del XXV Festival Jizca Chía Zhue como espacio de memoria y visibilidad cultural; el desarrollo de la Escuela de Saberes Intergeneracionales para fortalecer la educación propia y la transmisión de conocimientos ancestrales; el fortalecimiento de los Guardianes de la Naturaleza para el cuidado espiritual y territorial de los sitios sagrados; y el fortalecimiento de la gobernabilidad del Cabildo mediante formación en Ley de Origen, justicia propia y pensamiento ancestral. En conjunto, estas acciones permiten avanzar en la pervivencia cultural y organizativa del pueblo Muisca en contexto urbano.

Por consiguiente, se ejecutaron de manera integral actividades correspondientes a las cuatro iniciativas correspondientes a el componente del XXV Festival Jizca Chía Zhue: “El Tamuy de Bacatá” se desarrolló garantizando la participación activa de autoridades tradicionales, mayores, mayoras, por medio de actividades como rituales de apertura, talleres de saberes ancestrales, muestras de música y danza, prácticas de medicina tradicional, tejido, cocina tradicional, juegos ancestrales y espacios pedagógicos orientados a la transmisión del pensamiento Muisca.

Así mismo, se adelantó la Escuela de Saberes Intergeneracionales, en la cual se ejecutaron las tres primeras fases mediante encuentros orientados al intercambio de saberes, círculos de la palabra, mingas comunitarias y espacios de diálogo colectivo, fortaleciendo la transmisión intergeneracional del conocimiento ancestral. De manera complementaria, se implementó el componente de cuidado y fortalecimiento de los Guardianes de la Naturaleza, a través de procesos comunitarios enfocados en el fortalecimiento territorial, el desarrollo de prácticas propias y la realización de encuentros formativos y espacios de palabra colectiva.

Finalmente, se avanzó en el fortalecimiento de la gobernabilidad del Cabildo desde la espiritualidad y el ejercicio de la justicia propia, mediante la realización de cuatro círculos de la palabra y cuatro rituales de preparación de medicina tradicional, orientados a la formación de aprendices de medicina tradicional. Adicionalmente, se llevaron a cabo cinco tertulias destinadas al desarrollo de trabajos espirituales y a la comprensión de los principios de la justicia propia, contribuyendo al fortalecimiento del gobierno propio y la autonomía organizativa.

Consolidado del Indicador

Durante la vigencia 2025, el Proyecto 2874 evidencia:

- Cumplimiento total de la meta con el pueblo Muisca.
- Alto avance físico con pueblos indígenas.
- Implementación activa y concertada con comunidades AFRO.
- Incorporación efectiva del enfoque étnico en todas las fases: planeación, concertación, ejecución y seguimiento.

El proyecto garantiza la destinación específica de recursos con enfoque diferencial étnico, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Desarrollo Local y los lineamientos CONFIS[9] vigentes.

Analizados los datos, registros y reportes existentes en SIVICOF, y evaluada la respuesta a la carta de observaciones remitida al FDL, se identificaron los siguientes Hallazgos:

3.2.3.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ejecución inferior al 75% de la totalidad del presupuesto programado en el proyecto de inversión asociado a paz y reconciliación 2878 meta 5.

En la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados identificada con el código 105, vigencia auditada 2025, PAD 2026, se identificó conforme a la ejecución presupuestal y al cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2025-2028, que respecto al proyecto de inversión 2878 en meta 5 presento una ejecución presupuestal inferior al 75%, así como, el incumplimiento en la meta física se sitúo en 51.5%. En el siguiente cuadro se ilustra la información allegada por el FDL Bosa en el anexo 1 de la respuesta al radicado 2-2026-00387.

Cuadro No 37 – Ejecución Proyectos de Inversión año 2025

Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción Meta del Proyecto de Inversión	Presupuesto Asignado a la Meta	Presupuesto Comprometido a la Meta	% Ejecución Presupuesto	Ponderador Meta	Avance Total de la Meta
2878 bosa Restaurativa: Una ciudadanía que construye convivencia a partir de la confianza y el enfoque restaurativo	5	Beneficiar 20000 Ciudadanas y ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente	176,60	129,14	73,1%	5000	2574

Fuente: Equipo Auditor con información allegada por el FDL Bosa en radicado 2-2026-00387

[9] CONFIS: Consejo Superior de Política Fiscal o Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal

De igual manera, este equipo auditor pudo constatar una inconsistencia entre las cifras entregadas por el FDL Bosa en el anexo 1 y el anexo 4 del mismo radicado, informe ejecutivo del PDL de la Secretaría Distrital de Planeación documento descargado VISOR SDP PDL 2025-2028, en el cual se indica que: *LA APROPIACION POAI 2025 fue de $ 407 (cifras en millones de pesos), lo cual claramente no concuerda con los $ 176,60 que según el FDL Bosa en el anexo 1, fue el presupuesto asignado a la meta.*

Cabe indicar, que referido a la ejecución inferior al 75% del presupuesto asignado para la meta, presupuestalmente es tomado como (baja ejecución) en una entidad pública, es decir, es considerado un **deficiente desempeño administrativo,** que puede acarrear repercusiones como: **Afectación de Metas del Plan de Desarrollo** al no prestar los servicios programados, en el caso en mención el cumplimiento de la meta fue del 51,5%, **reducción del presupuesto en futuras vigencias, l**as entidades que demuestran baja ejecución pueden recibir menores asignaciones presupuestales en el año siguiente, bajo la premisa de que no tienen capacidad para gastar lo asignado, **congelamiento o recorte de recursos, la Secretaria de Hacienda** puede congelar los recursos no ejecutados (*"rezago presupuestal"*) para evitar que se conviertan en reservas perennes, liberándolos para otros propósitos.

Lo evidenciado se da por deficiencias de planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos, las circunstancias presentadas conllevan a que las magnitudes programadas no se efectúen en la vigencia correspondiente y que en consecuencia las metas no se cumplan, afectando así el impacto que se pretende dar a la población objetivo, así mismo lo evidenciado impacta la oportuna y eficaz materialización de las metas programadas; comprometen la consolidación de los objetivos misionales trazados, y afectan finalmente la inversión.

Finalmente, los hechos descritos incumplen los principios de planeación y eficiencia que tratan los literales f) de planeación; j) de eficiencia y l) de viabilidad del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 y los literales a), b), c) y d) del artículo Segundo de la Ley 87 de 1993. De igual manera, vulnera los principios de la Constitución Política de Colombia, articulo 209, así como también la Ley 152 de 1994, artículo 3 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” y la Ley 87 de 1993, articulo 2 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

En consideración a las explicaciones y soportes suministrados, se concluye que los mismos no son suficientes para desvirtuar la observación inicialmente formulada y no es óbice para no ejecutar lo que fue aprobado en magnitud física de meta en la vigencia respectiva, se denota una planeación deficiente e información inconsistente referido a que las cifras con las cuales se configura la observación son allegadas por el FDL Bosa en respuesta a solicitud de información con radicado 2-2026-0038, en los anexos a la respuesta entregada por el Fondo a la carta de observaciones, se aduce el CRP 2781 con una ejecución presupuestal el 24 de diciembre de 2024 por $ 398.554.878, del total del presupuesto disponible del proyecto, mas no se aclaran los recursos correspondientes a la meta “*Beneficiar 20000 Ciudadanas y ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente”*.

De igual manera, en el anexo reporte SIPSE 2878 vigencia 2025, indica respecto a la meta el presupuesto inicial fue por $ 140.068.000 con modificaciones

presupuestales por $ 81.686.400 y un presupuesto final por $ 58.381.600. lo cual no concuerda con las cifras del informe ejecutivo del PDL de la Secretaría de Planeación respecto a la meta a 31 de diciembre de 2025, cuya apropiación POAI 2025 es por $ 407 millones de pesos, finalmente el anexo 1 de la respuesta del FDL Bosa a solicitud de información antes citada, el Fondo en el documento proyectos de inversión año 2025 indica como presupuesto asignado a la meta $ 176,60 y presupuesto comprometido a la meta $ 129,14 cifras dadas en millones de pesos. Es decir, lo relativo a la causa donde se aduce falta de claridad en las cifras continua vigente y no fue desvirtuado.

Por otra parte, es menester indicar que comprometer el presupuesto, no es de por si cumplir la meta del proyecto de inversión, la cual se sitúo al finalizar la vigencia en el 51.5%, lo cual no es desvirtuado por el Fondo y en cuanto a planeación se refiere, las metas instituidas en el POAI de la vigencia respectiva no son postergables, así como los recursos de la anualidad en curso, no son susceptibles a ejecuciones en años posteriores, ni programables a futuro.

Por lo expuesto, y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa la observación y se configura el *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ejecución inferior al 75% de la totalidad del presupuesto programado en el proyecto de inversión 2878 meta 5*. , y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.4 Gasto Público

Analizados los datos registrados en SIVICOF, el equipo auditor pudo constatar que el FDL suscribió para la vigencia 2025 un total de 939 contratos, cuya cuantía total está dada por el valor de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 106.740.367.278), dentro de los cuales hay contratos con adiciones, de acuerdo a la información del reporte, por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($174.045.000).

Así mismo, dentro del reporte generado, se registran 62 contratos que iniciaron en la vigencia a auditar, pero que fueron suscritos en la vigencia 2024 y que determinan la cuantía de CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($43.085.318.535), contratos a los que, por los registros dados en SIVICOF, no se les ha adicionado ningún valor y que no presentan pagos.

Resultado del ejercicio de consolidación, se obtiene inicialmente la cantidad de 1002 contratos; sin embargo, respecto a cuales deberían ser incluidos dentro del universo, se adoptó la decisión de desvincular de este conjunto, 849 contratos que corresponden a la tipología de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión suscritos en el 2025 que suman la cuantía de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($29.252.529.777) y 24 contratos con la misma tipología, pero suscritos en vigencia 2024 con fecha de inicio en la vigencia 2025, por cuantía de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($275.184.000), y finalmente 57 contratos en cuantía de TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($33.091.912.567) que no presentan pagos reportados en SIVICOF y tampoco por el FDL de los cuales 7 fueron suscritos en el año 2024 y 50 en el año 2025.

No obstante, atendiendo a lo denunciado por el DPC 2539-25 Radicado 1-2025-27909 Contratos PS pagados con antelación. – CPS-446-2024 Jairo Esteban Oviedo

Mejía – Pagos adelantados a contratistas sin haber cumplido el mes vencido. Como ya se citó en el capítulo de Otras Actividades, el contrato se incluirá en la muestra al contar con gestión Fiscal en la vigencia 2025. Este contrato tiene una cuantía inicial de DEICISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($16.882.133) y tiene una prórroga y adición, lo que suma finalmente la cuantía de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRESMIL DOSCIENTOS PESOS) $25.323.200.

Es así que el equipo auditor determina un universo de 76 Contratos por cuantía de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (116.121.703.515), los cuales están distribuidos Así:

- 40 Contratos suscritos en la vigencia 2025 en cuantía de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($45.075.891.284).

- 32 Contratos suscritos en la vigencia 2024 con Gestión Fiscal en la vigencia a auditar por cuantía de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($42.155.491.385).

- 4 Contratos suscritos en la vigencia 2023 con Gestión Fiscal en la vigencia a auditar por cuantía de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($28.898.761.913)

Cuadro No 38 – Consolidado Universo Gasto Público a diciembre 31 de la vigencia auditar

Valores en Pesos

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO
CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA A AUDITAR	$45.075.891.284,00	$30.294.743.435,00

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO
ADICIONES A CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES EFECTUADAS DENTRO DE LA VIGENCIA AUDITAR	$ 0,00	$ 0,00
OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA VIGENCIA AUDITAR DIFERENTES A CONTRATACIÓN	$ 0,00	$ 0,00
CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES CON GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA A AUDITAR	$71.054.253.298,00	$27.428.613.062,00
TOTAL	**$116.130.144.582,00**	**$57.723.356.497,00**

Fuente: Hoja Analítica Gasto Público del PVCGF-04-09 Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal AFGyR-105-2026.

Muestra

Dados los resultados obtenidos en ejercicio de evaluación anteriores, el equipo auditor determina que los factores a tener en cuenta para la identificación de contratos, corresponden en primer lugar, a los componentes y antecedentes asociados las causas que de manera recurrente se han presentado dentro de la gestión contractual ejecutada por el FDL y que han dado lugar a la configuración de los hallazgos de Gasto Público con incidencias fiscal y disciplinaria; denuncias ciudadanas, Proposiciones y debates de control político presentados por el Concejo de Bogotá; la importancia o impacto en la comunidad; los riesgos que se han materializado como consecuencia de la inefectividad de los controles diseñados para la mitigación de los efectos que vulneran los principios de la contratación pública y el seguimiento que la Gerencia Local de Bosa ha adelantado dentro de la estrategia de Localidad al Tablero y los ejercicios de Control Social con los que se hace continuo acompañamiento a los ciudadanos de la Localidad.

En tal sentido, se considera que los contratos a seleccionar dentro de la muestra deben ser contratos de obra pública y su respectiva interventoría, y Contratos de Prestación de Servicios clasificados como Suministros.

Ahora bien, teniendo en cuenta las limitaciones que el equipo auditor tiene, frente a los conocimientos técnicos para la efectiva evaluación de los contratos de Obra Pública y la asignación de los demás procesos de la Auditoria Financiera, donde se evalúan los estados financieros, el proceso de presupuesto y el Proceso de Planes Programas y Proyectos, solo se cuenta con dos auditores para adelantar la evaluación

de estos contratos, adicional al acompañamiento que realice el Apoyo Técnico asignado al equipo Auditor.

Cuadro No 39 – Muestra Proceso de Gasto Público

Valores en pesos

No. Contrato/o pago (si	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos -pagos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la	Nombre del Supervisor y/o líder (fecha y
2024-745		48-OTROS SUMINISTROS	Prestar los servicios para la valoración adquisición otorgamiento entrega entrenamiento y seguimiento de los dispositivos de asistencia personal -ayudas técnicas que no se encuentren incluidos en el plan de beneficiarios - PBS en la localidad de bosa	$ 3.200.579.000 Pagos: $ 2.880.521.100		DPC-127-26 Registro de pago existente en SIVICOF con corte a 31/12/25.	Carlos Alberto Silva	23/02/26	30/06/26	Humberto Darío Neira Santiago 02/05/2026
2024-446		31-SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales en los procesos técnicos y administrativos correspondientes a la contratación de la alcaldía local de bosa	$ 25.323.200 Pagos: $ 16.137.333		DPC 2539-25 Registro de pago existente en SIVICOF con corte a 31/12/25.				
2023-517		10-CONTRATO DE OBRA	Realizar las obras para la conservación de malla vial y espacio público asociado de la localidad de bosa - Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico	$ 24.093.854.366 Pagos: $ 16.460.188.969		DPC-1870-23 DPC-1034-24 DPC-1911-24 DPC-1949-24 DPC-1405-24 DPC-2172-24 DPC-2275-25 Registro de Facturas radicadas en SECOP en la vigencia 2025 desde el mes de marzo de 2025	Carlos Giovanny Gutiérrez Charry Contratista de Apoyo Técnico	23/02/26	30/06/26	Humberto Darío Neira Santiago 02/05/2026
2023-520		21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: realizar las obras para la conservación de malla vial y espacio público asociado de la localidad de bosa - Bogotá, DC a través del sistema de precios unitarios fijos ya monto agotable, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico	$ 2.990.907.634 Pagos: $ 1.588.192.818		Por estar como Interventor del Contrato COP-517-23 Registro de Facturas radicadas en SECOP en la vigencia 2025 desde el mes de marzo de 2025		23/02/26	30/06/26	Humberto Darío Neira Santiago 02/05/2026
2023-511		10-CONTRATO DE OBRA	Ejecución de las obras por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para la construcción de un nuevo equipamiento comunal en la localidad de bosa	$ 1.618.125.318 Pagos: 161.057.103		Por Antecedentes dados en el Acta de Comité Técnico 023-2025. Registro de Facturas radicadas en SECOP en		23/02/26	30/06/26	Humberto Darío Neira Santiago 02/05/2026

No. Contrato/o pago (si	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos -pagos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la	Nombre del Supervisor y/o líder
						la vigencia 2025 desde el mes de marzo de 2025				
2023-513		21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual la ejecución de las obras por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste para construcción de un nuevo equipamiento comunal en la localidad de bosa.	$195.874.595 Pagos: 19.469.935		Por estar como Interventor del Contrato COP-511-23 Registro de Facturas radicadas en SECOP en la vigencia 2025 desde el mes de marzo de 2025		23/02/26	30/06/26	Humberto Darío Neira Santiago 02/05/2026

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF.

Con el propósito de adelantar la evaluación del control fiscal interno, siendo este de carácter trasversal, el equipo auditor establecerá en el programa de auditoría, las pruebas que se consideren pertinentes, con el propósito de determinar la efectividad de cada uno de los controles, asociados a los riesgos identificados previamente, de conformidad con el factor al que se encuentre asociado. En tal virtud, se tendrá en cuenta:

- ➢ Si existe evidencia del uso del control
- ➢ Si se detectaron hallazgos materiales
- ➢ Si en la auditoría anterior se identificó el mismo hallazgo.

Evaluados los contratos definidos en la muestra de auditoría, a continuación, se relacionan las observaciones identificadas para este componente.

Cuadro No 40 – Resumen Contrato Contrato de Obra Pública - COP-517-2023

Tipo de Contrato:	10 - Contrato de Obra
No Proceso	FDLOSALIC 002-2023 (89928)
Objeto:	Realizar las obras para la conservación de malla vial y espacio público asociado de la localidad de bosa - Bogotá, d.c. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico
Proceso de Selección	Licitación Pública
Contratista Cedente	CONSORCIO ESPACIO 402 - 901.745.468-9
Contratista Cesionario	CONSORCIO VIAS BOSA 2023 - 901.870.105-5
Link de SECOP	Https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.4609972&isfrompublicarea=true&ismodal=false
Representante Legal	CONSORCIO ESPACIO 402 – Adriana Cristina González Cardona, CC 24.873.242 de Pensilvania CONSORCIO VIAS BOSA 2023 - Ivan Alonso Pardo Ávila, CC N° 79.952.890 de Bogotá
Valor inicial:	$ 24.093.854.366
Plazo Inicial:	Veinticuatro (24) meses
Fecha de Inicio:	17/10/2023
Fecha final (inicial):	16/10/2025
Acta de Liquidación	No Aplica
Adiciones:	$ 11.177.991.466
Valor Final con adición:	$ 35.271.845.832
Modificación Contractual:	No Aplica
Prórrogas:	1 – Ocho (8) Meses – Total del tiempo de Ejecución: Treinta y Dos (32) Meses
Suspensiones	No Aplica
Fecha final ejecución:	16/06/2026

Estado del contrato (suspendido y/o en ejecución)	En ejecución
% de ejecución física	78.2 %
% de ejecución financiera – pago total realizado a la fecha	64.25 %
Contrato de Interventoría	CIN-520-2023
Contratista	Consorcio Inter Umbre – AC

Fuente: Información publicada en SECOP

3.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia estructural en la planeación técnica y presupuestal del COP–517 2023.

Del análisis efectuado al proceso contractual se evidenció que el Contrato No. 517 de 2023 fue estructurado sin contar previamente con estudios técnicos de detalle suficientes que permitieran definir con certeza el alcance físico, técnico y económico del proyecto, tales como estudios geotécnicos, diseños definitivos, levantamientos topográficos precisos, memorias de cálculo, cuantificación integral de actividades entre otros.

Mediante el proceso auditor se observó que la estructuración contractual se soportó principalmente en diagnósticos visuales preliminares, valores promedio de referencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y estimaciones globales por metro cuadrado (m²), sin evidenciarse una definición técnica integral previa de las obras requeridas.

Situación que conllevo a que, durante la ejecución contractual se presentaron las siguientes situaciones:

- Los ítems no previstos superaron el 54,37 % del costo directo.
- Suscripción de múltiples actas de ítems no previstos.
- Necesidad de reformulación técnica del proyecto en etapa de ejecución.

- Adición presupuestal equivalente al 46,39 % del valor inicial del contrato.

De lo anterior se concluye que la elaboración de estudios previos completos, claros e idóneos constituye un elemento esencial para que el sujeto de control pueda definir con precisión el alcance técnico y financiero del contrato, así como las condiciones particulares de su ejecución. En efecto, es a partir de dichos estudios que deben establecerse las actividades, cantidades de obra y costos asociados, garantizando una adecuada estructuración del proceso contractual. No obstante, para el caso analizado, se evidenció una desviación significativa frente a este supuesto, reflejada en el elevado reconocimiento de ítems no previstos, situación que se materializa en la solicitud de Adición y Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 517 de 2023, tal y como se presenta a continuación:

> *"(…) existe un aporte sustancial (54,3 %) del capítulo de Ítems no previstos a la ejecución financiera actual del contrato, tal situación obedece a dos razones fundamentales a saber: en primer lugar, lo que se detalló en los apartados precedentes del mismo documento en el entendido de que la planeación contractual del proceso se adelantó con base en indicadores metro cuadrado que tuvieron un cambio sustancial en las condiciones particulares de ejecución de obra, en razón de las condiciones particulares de urbanización informal presentes en la localidad que condicionan el desarrollo de las obras por ítems que no se contemplaron inicialmente en los precios unitarios que dieron lugar al contrato; en segundo lugar el cambio de la estructura de pavimentos propuesta en la fase de estudios y diseños que implicó la inclusión de nuevos ítems de pavimentos que claramente impactan porcentualmente de manera considerable el costo final de la obra.*
>
> *(…) A pesar de la implementación de medidas de optimización en la ejecución,*

el costo promedio por kilómetro intervenido resultó ser superior al proyectado en la etapa precontractual, debido precisamente a la mayor complejidad técnica encontrada en terreno. Esto ha limitado la capacidad de intervención en la totalidad de los 136 CIV previstos, priorizando la atención de los segmentos más críticos desde el punto de vista de la movilidad, la seguridad vial y el deterioro estructural. Como resultado de este proceso, al cierre del presente informe, y sujetos a lo establecido en el Anexo 02 denominado "Análisis de alcance presupuestal contrato 517 de 2023" con el presupuesto disponible a la fecha el contrato alcanzaría la ejecución efectiva de 93 CIV. En conclusión, la diferencia entre el costo inicial de CIV proyectados y los efectivamente ejecutados obedece principalmente a: • La diferencia entre los costos estimados preliminarmente y los costos reales derivados de la condición técnica específica de cada segmento. • La complejidad técnica no prevista en suelos, redes y pavimentos. • Las limitaciones administrativas y de coordinación con otras entidades y servicios públicos. Esta trazabilidad evidencia que la ejecución contractual ha estado condicionada por la realidad técnica y operativa del terreno, aspectos que justifican plenamente la diferencia frente a las proyecciones iniciales y sustentan la necesidad de la adición presupuestal para atender los CIV pendientes que presentan condiciones prioritarias para la localidad y es en ese contexto que se realiza el análisis de la solicitud presentada por el contratista Consorcio Vías Bosa 2023."

Por lo anterior, el análisis técnico de la justificación presentada permite establecer que las razones expuestas por la entidad tales como la mayor complejidad de las

El análisis técnico de la justificación presentada por el Fondo, evidencia que las razones expuestas por la entidad, tales como la complejidad del terreno, la presencia de urbanización informal, los ajustes en la estructura de pavimentos y los diferencias

entre costos estimados y reales, no constituyen circunstancias sobrevinientes imprevisibles o excepcionales, sino variables técnicas que debieron ser identificadas analizadas y cuantificadas en la etapa precontractual.

En consecuencia, lejos de justificar la adición presupuestal, dichas circunstancias evidencian una deficiencia en la estructuración inicial del proyecto, al haberse contratado sin un conocimiento adecuado de las condiciones reales de intervención, trasladando a la fase de ejecución la definición del alcance técnico y económico.

Lo anterior desvirtúa el carácter excepcional de la adición y permite inferir que el mayor valor requerido no obedece a una ampliación del objeto contractual, sino a la corrección de una planeación insuficiente, con las implicaciones que ello conlleva en términos de eficiencia del gasto público y eventual afectación de los recursos.

Adicionalmente, se evidenció que la definición final de cantidades de obra, parte del presupuesto y ajustes al cronograma fueron trasladados al contratista durante la ejecución, desnaturalizando la etapa de planeación.

En definitiva, los estudios previos constituyen la hoja de ruta a seguir, la cual debe definir con precisión el objeto, adecuado tiempo, estudios, experiencia, cantidad y demás elementos claves para la respetiva contratación, tal y como afirma el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, así:

> *"(…) Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de*

selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.

ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores (…)". (Negrilla y subrayado fuera del texto)

La jurisprudencia, ha dejado clara la obligatoriedad por parte de las entidades de cumplir con el principio de planeación en la etapa precontractual, que compone no sólo

la elaboración de los estudios previos, sino que estos también deben realizarse de manera clara y completa de conformidad con la necesidad identificada, de tal forma que se cuente con unos parámetros básicos e indispensables para la ejecución efectiva del bien o servicio que se pretenda contratar, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.2

La situación detectada obedece a la falta de análisis y detección de riesgos, así como el mapeo de contingencias posibles que llevaran en la ejecución del contrato mitigar riesgos relacionados a la subestimación de costos y omitir rigurosidades de análisis técnicos que llevaron a la realización de un presupuesto no ajustado a la realidad, así como, el surgimiento de imprevistos en un 54.3% de ítems no previstos en la ejecución financiera.

Por todo lo expuesto, en el principio de responsabilidad y transparencia que atañe a todos los servidores públicos, en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y en general del Estado y en consecuencia, por lo expuestos, presuntamente se vulneran los principios de la función administrativa, planeación, transparencia y responsabilidad, señalados en el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3, 23,26, 51 y, 52 de la Ley 80 de 1993 y artículos 2, 6, literales a y e del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Ley 1150 de 2007 (eficiencia y selección objetiva) y el Decreto 1082 de 2015 (exigencia de estudios y documentos previos completos y suficientes).

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

En primer lugar, la entidad manifiesta que:

"La fase precontractual se basó en diagnósticos preliminares y valores de referencia".

Así mismo:

"La Fase de Diagnóstico Contractual: El contrato contempló una etapa obligatoria denominada 'Diagnósticos y Actividades Previas', en la cual debían ejecutarse los estudios de detalle requeridos, entre ellos los estudios geotécnicos y los levantamientos topográficos".

Lo citado evidencia que al momento de estructurar y celebrar el contrato la entidad no contaba con estudios técnicos definitivos suficientes que permitieran determinar con certeza las condiciones reales del proyecto, las cantidades de obra requeridas, el comportamiento geotécnico del terreno, las necesidades reales de intervención y el costo efectivo de las obras.

En efecto, la respuesta confirma que los estudios de detalle señalados por este organismo de control como necesarios no existían en la etapa precontractual, dado que fueron trasladados a la fase de ejecución contractual; situación que desnaturaliza el alcance y finalidad de los estudios previos establecidos en el principio de planeación.

Adicionalmente, la entidad manifiesta que:

"La identificación de ítems no previstos y la necesidad de una adición presupuestal fueron el resultado directo y justificado de los hallazgos técnicos de la etapa de diagnóstico".

Dicha afirmación no desvirtúa la observación; por el contrario, ratifica que las condiciones técnicas determinantes del proyecto solamente fueron conocidas una vez iniciado el contrato, evidenciando que la entidad contrató sin contar previamente con un nivel suficiente de madurez técnica del proyecto.

Ahora bien, aunque el sujeto de control argumenta que el contrato fue celebrado bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, es de precisar que la naturaleza estimativa de este tipo contractual no exonera a la administración del deber legal de efectuar una planeación suficiente y adecuada.

Precisamente, la jurisprudencia citada por la misma entidad, donde señala que variaciones desproporcionadas pueden constituir un síntoma de falencias en la planeación: lo que demuestra lo observado por este Órgano de Control, es decir:

- Los ítems no previstos alcanzaron el 54,37 % del costo directo.
- La adición presupuestal representó el 46,39 % del valor inicial del contrato.
- Fue necesaria la reformulación técnica del proyecto durante la ejecución.
- La ejecución efectiva disminuyó de 136 CIV proyectados

Lo anterior evidencia una desviación sustancial entre las condiciones inicialmente proyectadas y las realmente ejecutadas; situación que excede el comportamiento ordinario esperado en contratos a precios unitarios, reflejando insuficiencias en la estructuración inicial del proyecto.

Así mismo, el sujeto de control señala que:

"La complejidad técnica encontrada en terreno, (…) las condiciones particulares de urbanización informal, (…) la complejidad técnica no prevista en suelos, redes y pavimentos, (…) y *la diferencia entre los costos estimados preliminarmente y los costos reales"*

Dichas circunstancias no corresponden a hechos imprevisibles, excepcionales o sobrevinientes surgidos durante la ejecución contractual, sino a condiciones propias y preexistentes del área de intervención que, por su naturaleza, debieron ser identificadas, diagnosticadas y valoradas técnicamente antes de la apertura del proceso de selección mediante estudios geotécnicos, levantamientos topográficos, diseños y análisis técnicos suficientes.

En consecuencia, la necesidad de incorporar un elevado porcentaje de ítems no previstos, ajustar estructuras de pavimento, redefinir cantidades de obra y tramitar una adición presupuestal cercana al límite legal permitido; demuestra que el contrato fue celebrado sin contar previamente con estudios de detalle suficientes que permitieran definir adecuadamente el alcance técnico y financiero del proyecto.

De igual manera, la entidad afirma que:

"La planeación de detalle no fue omitida, sino que fue expresamente incluida como una de las primeras etapas de la ejecución del contrato".

Sobre el particular, debe precisarse que el principio de planeación exige que los elementos esenciales del contrato sean definidos antes de iniciar el proceso contractual y no durante la ejecución del mismo. En ese sentido, trasladar al contratista la

elaboración de estudios determinantes para establecer el alcance real de la obra, implica diferir a la fase de ejecución aspectos sustanciales, que correspondían a la etapa precontractual.

Ahora bien, frente al argumento según el cual la adición presupuestal cumplió el límite legal del 50 % previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, este Órgano de Control precisa que la observación formulada no cuestiona la legalidad formal del porcentaje de adición, sino las causas que originaron dicha necesidad presupuestal, las cuales se encuentran asociadas a deficiencias de planeación y estructuración técnica.

Finalmente, si bien la entidad sostiene que todas las modificaciones fueron autorizadas por la interventoría y la supervisión, dichas circunstancias no subsanan las deficiencias advertidas en la etapa precontractual, ni eliminan la obligación de la administración de estructurar adecuadamente el proyecto antes de contratar.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no controvierten lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa la observación, configurándose en tal sentido, el *hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia estructural en la planeación técnica y presupuestal del COP–517 2023*.

En virtud de lo anterior, es deber del FDL incorporar las acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.4.2 Hallazgo administrativo por debilidades en la trazabilidad de pagos (SECOP II vs. Secretaría Distrital de Hacienda) COP–517 2023.

En desarrollo del análisis financiero de la ejecución del Contrato, se evidenciaron inconsistencias relevantes entre la información de pagos registrada en SECOP II y los reportes de la Secretaría Distrital de Hacienda, lo cual impidió reconstruir de manera íntegra, cronológica y verificable el flujo real de los recursos públicos ejecutados y pagados.

La inconsistencias relevantes e inexactitud de la información obedece a:; pagos registrados en SECOP II sin soporte correlativo en los reportes de la Secretaría Distrital de Hacienda, pagos reportados por la Secretaría Distrital de Hacienda sin evidencia documental suficiente en el expediente contractual o en la plataforma (facturas, cuentas de cobro, actas de recibo, certificaciones de cumplimiento u otros), registros incompletos e inconsistencias documentales, incluyendo saltos en la numeración consecutiva de soportes y falta de asociación entre pagos realizados y sus respectivas actas parciales, actas de recibo o certificaciones de cumplimiento.

Lo anterior generó la ruptura en la cadena documental que debe soportar cada desembolso desde la obligación contractual hasta su pago final.

La situación descrita vulnera presuntamente lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política (principios de transparencia, responsabilidad y control), los Artículos 23 y 26 de la Ley 80 de 1993 (responsabilidad en la gestión contractual y adecuada administración de recursos públicos), el Decreto Ley 403 de 2020 (fortalecimiento del control fiscal y protección del patrimonio público), la Ley 1712 de 2014 (información completa, actualizada y verificable) y el Decreto 1082 de 2015 (publicidad y trazabilidad de la gestión contractual). Los hechos descritos contradicen presuntamente la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, en razón del posible incumplimiento de los Artículo 34: deber de actuar con diligencia, eficiencia y

responsabilidad en el manejo de recursos públicos. Y el Artículo 35: prohibición de no ejecutar adecuadamente las funciones propias del cargo.

La situación evidenciada obedece a debilidades en los controles financieros internos, ausencia de conciliaciones periódicas entre SECOP II y los registros de la Secretaría Distrital de Hacienda, deficiencias en el registro oportuno y completo de las operaciones financieras, falencias en la custodia, organización y disponibilidad de soportes documentales y una inadecuada articulación entre las áreas contractual, financiera y presupuestal.

Las inconsistencias identificadas generan; imposibilidad de verificar con certeza los pagos efectuados, su fecha, concepto y soporte un riesgo de pagos duplicados o indebidos, posible reconocimiento de obligaciones sin respaldo contractual suficiente, inconsistencias contables que afectan la confiabilidad de la información pública.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

Como lo manifiesta el sujeto de control en su respuesta en el cuadro de pagos Acta número 17, donde cita:

> *"Se encuentra una diferencia entre el valor reportado en acta No. 17 en plataforma Secop y en Comprobante de secretaria de hacienda Por un valor de $70.122.738 debido a un pago erróneo el cual será devuelto por el contratista y el trámite se está llevando a cabo para disponibilidad del recurso en la ejecución"*

La situación descrita confirma la materialización de una inconsistencia en la trazabilidad y conciliación de pagos del Contrato No. 517 de 2023, toda vez que se evidenció un desembolso que no guardaba correspondencia plena entre los registros reportados en SECOP II y los soportes financieros de la Secretaría Distrital de Hacienda, situación que derivó en la necesidad de adelantar un proceso de devolución de recursos por parte del contratista.

Si bien la entidad manifiesta que el error fue identificado y se encuentra en trámite de corrección, ello no desvirtúa el hecho observado, sino que ratifica la existencia de debilidades en los mecanismos de control, conciliación y verificación previa de los pagos efectuados dentro de la ejecución contractual.

Así mismo, aunque el sujeto de control atribuye parte de las inconsistencias advertidas a limitaciones técnicas propias de la plataforma SECOP II respecto del cargue documental, es de precisar que dichas circunstancias no eximen a la entidad de garantizar una trazabilidad íntegra, consistente y verificable entre:

- Las actas parciales.
- Las obligaciones registradas.
- Los soportes contables y financieros.
- Los pagos efectivamente realizados.
- La información publicada en SECOP II.

En consecuencia, la diferencia reconocida por la entidad evidencia falencias en los procedimientos internos de conciliación entre las áreas contractual, financiera y contable, así como debilidades en los controles aplicados al proceso de validación y registro de pagos.

No obstante, teniendo en cuenta que la entidad identificó la inconsistencia, adelantó actuaciones orientadas a la recuperación de los recursos y no se evidenció dentro del proceso auditor un detrimento patrimonial consolidado ni la existencia de pagos duplicados sistemáticos o generalizados, este Órgano de Control considera *procedente desvirtuar la presunta incidencia disciplinaria.*

Sin embargo, se mantiene y se ratifica como hallazgo administrativo, en atención a las debilidades evidenciadas en la trazabilidad, conciliación y control de la información financiera y contractual; configurándose como *hallazgo administrativo por debilidades en la trazabilidad de pagos (SECOP II vs. Secretaría Distrital de Hacienda) COP–517 2023*.

3.2.4.3 Hallazgo administrativo por retraso injustificado entre la suscripción y el inicio del contrato COP–517 2023.

Del análisis integral del expediente contractual se observa que el Contrato No. 517 de 2023 fue suscrito el 25 de agosto de 2023, mientras que el acta de inicio se formalizó únicamente hasta el 17 de octubre de 2023, configurándose un lapso de cincuenta y tres (53) días calendario entre ambos hitos contractuales, sin justificación técnica, jurídica y administrativa que sustente y documente el retraso de la actividad administrativa dicho aplazamiento.

La situación evidenciada se origina en una deficiente planeación y gestión preoperativa del contrato, lo que llevó a un retraso injustificado al inicio de la ejecución de la obra, afectando la oportunidad en la prestación del servicio y la eficiencia del recurso público destinado para tal fin.

La situación descrita presuntamente contraviene el principio celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el principio de planeación previsto en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, en cuanto corresponde a las entidades estatales estructurar y gestionar los procesos contractuales de manera que permitan su ejecución oportuna una vez suscritos y cumplidos los requisitos legales.

De igual forma, se aparta de los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la adecuada programación y ejecución de los procesos contractuales, los cuales deben orientarse a garantizar la continuidad entre la etapa precontractual y la ejecución efectiva del contrato.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

La entidad acreditó que el inicio de la ejecución se encontraba condicionada a la existencia de una interventoría debidamente legalizada y habilitada para ejercer el control y seguimiento contractual correspondiente.

El Contrato de Obra No. 517 de 2023 fue suscrito el 25 de agosto de 2023, mientras que el Contrato de Interventoría No. 520 de 2023 únicamente fue suscrito hasta el 06 de septiembre de 2023, situación que generó una dependencia operativa que impactó directamente el inicio efectivo del proyecto y derivó en la formalización simultánea de ambas actas de inicio únicamente hasta el 17 de octubre de 2023. No obstante, si bien la entidad argumenta técnicamente el inicio tardío de la interventoría,

no quiere decir con ello que se desvirtúen las condiciones de debilidades identificadas en la planeación y en la desarticulación cronológica del proyecto de obra.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no controvierten lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa la observación, configurándose en tal sentido el Hallazgo administrativo por retraso injustificado entre la suscripción y el inicio del contrato COP–517 2023.

En virtud de lo anterior, es deber del FDL incorporar las acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

Cuadro No 41 – Resumen CPS-745-2024

Tipo de Contrato:	7. Suministro – 48-Otros Suministros
Objeto:	Prestar los servicios para la valoración adquisición otorgamiento entrega entrenamiento y seguimiento de los dispositivos de asistencia personal -ayudas técnicas que no se encuentren incluidos en el plan de beneficiarios - PBS en la localidad de Bosa
Proceso de Selección	Licitación Publica
Contratista	TU SALUD H&G SAS – 1070974055
Link de SECOP	Https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.7121032
Representante Legal	Gerente – Gilberto Orjuela Guerrero - C.C. No. 19388268
Supervisión	250122 GINA LIZETH SERNA – 20255720000973 - 22-01-2025 250213 YESICA RIOS VARGAS - 20252720002473 - 13/02/2025 250513 CAMILA ANDREA MANCHOLA ANGARITA - 20255720011953 – 13/05/2025
Relación del Apoyo a la supervisión (a) con el FDL	Contratistas FDL
Valor inicial:	FIRMA DEL CONTRATO 3.290.579.000
Distribución	Bolsa de Talento Humano, por valor de QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($500.501.340) M/CTE incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen. Valor que tiene como alcance de cálculo una estimación de ejecución a nueve Bolsa de componente de DAP, por valor de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($2.587.430.160) M/CTE incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen. De esta Bolsa se disminuyeron los 90.000.000 del valor acordado de manera posterior, para el momento en el que se identificó el erro en la expedición del CRP. Bolsa de transporte por valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($112.647.500) M/CTE, incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen. Valor que tiene como alcance de cálculo una estimación de 3 visitas a 1113 beneficiarios de las ayudas técnicas, estos valores pueden varias según las necesidades específicas de cada caso.
Acta de Inicio	12 de febrero de 2025
Plazo Inicial:	El plazo del contrato es de nueve (9) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

Fecha de Inicio:	12 de febrero de 2025
Fecha final (inicial):	11 de noviembre de 2025
Acta de Liquidación	A la fecha no se ha liquidado el Contrato
Adiciones:	No hubo
Valor Final con adición:	$ 3.200.579.000 (Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen). Valor modificado en consideración y en virtud del error al expedir el CRP, situación que derivó en la modificación por menor cuantía a la establecida inicialmente, dado que el documento se expidió por 3.200.279.000 dejando 90.000.000 por fuera del valor establecidos en todos los documentos que convalidaron el contrato, desde la etapa de planeación.
Modificación Contractual:	Solicitud de modificación a la Cláusula Quinta del contrato respecto al valor de la contratación. En virtud del error involuntario citado en el Documento Complementario de la Modificación No 1, el cual no tiene fecha de expedición.
Prórrogas:	No hubo
Suspensiones	No se presentaron
Fecha final ejecución:	11 de noviembre de 2025
Forma de Pago	La Alcaldía Local de Bosa – Fondo de Desarrollo Local de Bosa cancelará el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos de la siguiente manera: a) Un (1) primer desembolso equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes productos: Presentación pública inicial, cronograma, proyección físico financiera, presentación de hojas de vida, metodología. b) Un (1) segundo desembolso equivalente al 35 % del valor total del contrato una vez se cumpla el ingreso a almacén, de los dispositivos de asistencia personal correspondiente a este valor. c) Un (1) tercer desembolso equivalente al 35 % del valor total del contrato, una vez se cumpla el ingreso a almacén, de los dispositivos de asistencia personal correspondiente a este valor. d) Un (1) pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez cumplida el 100% de las actividades.

Fuente: Información publicada en SECOP

3.2.4.4 Hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por debilidades identificadas en la adecuada consolidación, mantenimiento, actualización y la ausencia de criterios definidos por el FDL que permitan garantizar la trazabilidad en la ejecución del contrato y el seguimiento y actualización de los registros que componen las Bases de Datos del contrato de Prestación de Servicios - CPS-745-2024.

Analizadas la Base de Datos aportada por el FDL, se pudo evidenciar que, por el estado de los registros existentes para este contrato, el FDL no cuenta con los mecanismos de mantenimiento, actualización y depuración de las bases de datos que se consolidan cada periodo de tiempo, que garanticen condiciones y parámetros a tener en cuenta dentro del proceso de ejecución del contrato.

De la información y datos suministrados se detectó debilidades en la gestión y

administración de la información de los beneficiarios, asociada a la ausencia de mecanismos efectivos de actualización, depuración y trazabilidad de las bases de datos, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud - SDS, que podrían vulnerar los beneficios a la población destinataria.

Así mismo, analizados y cruzados los registros de beneficiarios incorporados en el contrato CPS-290-2023, el cual fue evaluado en la Auditoria Financiera y de Gestión 110 de 2024, se observa una cantidad de Beneficiarios inscritos que se repiten en los registros del contrato CPS-745-2024, con dispositivos y elementos entregados en este último contrato. Sin embargo, no es posible establecer, en la base de datos aportada del contrato suscrito 2023, que beneficiarios fueron seleccionados para la entrega de dispositivos o elementos.

Así mismo no se cuenta con una base de datos única consolidada, donde se integren todos los beneficiarios e inscritos dentro de la ejecución de los tres contratos suscritos para el cumplimiento de las metas asociadas al Proyecto de inversión 1690 - *"Bosa Cuida a una Ciudadana imparable"*; toda vez que, presuntamente en cada contrato, se crean nuevos registros, y no se cuenta con la trazabilidad de datos de ciudadanos a los que en contratos anteriores ya han sido beneficiarios.

Esta condición podría afectar económicamente el contrato, al otorgar la entrega de elementos a ciudadanos que no tendrían derecho quitándole la oportunidad a quienes estando en lista de espera, podrían estar depurados, pero con registro visible en lavase de datos a fin de facilitarle la tarea de depuración al contratista. Así mismo, dentro de los registros entregados en los dos contratos, no es posible identificar la gestión de depuración que adelanta el contratista, tanto en el CPS-290-2023 y en el CPS-475-2024, lo que determina un posible riesgo de desgaste administrativo y operativo, para el contratista, en ciudadanos que estando depurados en contratos

anteriores, vuelvan a inscribirse y al no contar con una trazabilidad de inscritos y de gestión realizada dentro del proyecto de inversión, garantice una adecuada depuración y proceso de inscripción, dado que de presentarse el caso de posibles inscritos que hayan sido dados como no viables (Depurados), saliera la novedad en el momento de la inscripción, si se llegara a tener consolidados los registros periodo a periodo.

Adicional, se identifica en los registros remitidos por el sujeto de control, debilidad en la minería de datos como por ejemplo, no existe uniformidad en los mismos , dado que hay ciudadanos registrados con minúsculas, mayúsculas, inician con el apellido, inician con nombre, o simplemente aparecen registrados con nombre de pila y un apellido, situación que debilita la trazabilidad de la data, información no confiable para la toma de decisiones y potenciales riesgos fiscales en la asignación indebida de recursos.

Lo citado anteriormente tiene sustento sobre lo que el mismo lineamiento establece cuando cita: *"Se deben ingresar los datos del potencial beneficiario a* ***una base de datos denominada lista de inscritos, la cual será administrada por los Fondos de Desarrollo Local*** *y compartida con el ejecutor, acorde con los tiempos y etapas del proyecto"*, entendiendo esto como un criterio para establecer la consolidación de una única Base de Datos para el Proyecto, y aún más para el FDL, no fraccionado por contrato o vigencia. Dicho lo anterior, en la Base de datos se debió visualizar la totalidad de personas inscritas, donde estarían las personas que resultaron rechazados, de los habilitados para el proceso y de estos últimos, quienes fueron beneficiados con la entrega de los dispositivos y quienes terminado el contrato, quedaron en estado PENDIENTE y para cada caso, la fecha, tanto de inscripción y el contrato con el que se gestionó el estudio de viabilidad o caracterización o con el que finalmente le fueron entregados los elementos, dispositivos o beneficios.

No se definen acciones, estrategias ni una metodología, desde el FDL, para la consolidación de datos que resulten transversalmente eficientes durante la ejecución de los contratos asociados a los proyectos de inversión, que permitan cumplir de manera eficiente con los lineamientos y criterios definidos por los órganos rectores de cada uno de los sectores que se asocian a los contratos suscritos por el FDL. No se evidencia trazabilidad sobre los ciudadanos que, por diferentes casusas de incumplimiento en los requisitos de acceso, puedan ser exonerados del proceso de focalización de beneficiarios, lo que no permite un adecuado seguimiento periodo a periodo sobre los que lleguen como nuevos inscritos en nuevos contratos.

Riesgo de desgaste administrativo causado por el estudio y análisis de ciudadanos o ciudadanas inscritas en contratos anteriores o a quienes ya se les hubieran entregado beneficios asociados al objeto contratado, como consecuencia de la debilidad en la efectiva identificación de beneficiarios, garantizando la focalización integral de los ciudadanos potencialmente elegibles para la entrega de los beneficios asociados al objeto contractual y de igual forma para los casos de ciudadanos que siendo rechazados en el proceso, vuelvan a inscribirse en procesos nuevos, siendo el efecto en este caso el hecho de que el nuevo contratista no tenga insumos históricos para poder adelantar un proceso en términos de efectividad y eficiencia de los recursos.

Presunta vulneración al principio de planeación él cual tiene fundamento y encuentra sus normas aplicativas a lo largo de disposiciones constitucionales y legales, artículo 209 de la Constitución Política; literales e) y h) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de los objetivos de control interno; Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 del principio de calidad de la información; Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 de la supervisión, las facultades y deberes; literales d) y e) del Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 de los principios para el tratamiento de datos personales; y el Lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados

con el concepto de gasto de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el plan de beneficios, a través de los fondos de desarrollo local del distrito capital - Séptima edición, Manual de supervisión y contratación expedidos por la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

Si bien es cierto, el FDL manifiesta haber tenido controles y mecanismos de seguimiento y actualización de los registros, resulta evidente, en el proceso de evaluación que, al comparar el listado de beneficiarios del contrato objeto de lo observado con el de una vigencia anterior, con el listado de beneficiarios del contrato evaluado, hay registros de inscritos en el contrato de la vigencia 2023, que aparecen relacionados en el contrato 2024, en el que incluso no se aclara si fueron beneficiarios o quedaban en lista de espera, tal y como se cita en las condiciones que dieron lugar a la configuración de la observación, esencialmente dado que no es posible establecer, en la base de datos aportada del contrato suscrito 2023, que beneficiarios fueron seleccionados para la entrega de dispositivos o elementos. De lo anterior es posible resaltar que no hay una metodología con el que se pueda observar la trazabilidad y el seguimiento de un contrato a otro frente a la consecución y seguimiento de inscritos, periodo a periodo.

Así mismo es posible establecer que una de las dificultades más evidentes en el análisis de los datos consolidados en los listados de beneficiarios, es la ausencia de actualización de los registros de entregas y quienes hubiesen quedado en lista de

espera, o de aquellos ciudadanos que habiéndose inscrito en contratos anteriores, y quienes tal vez resultaron rechazados por las causales establecidas de exclusión, pudieran insistir en un nuevo periodo o contrato, a solicitar los beneficios o ayudas otorgadas por el FDL. Adicional a lo mencionado es observable que no existe una uniformidad en el manejo de los registros, en el momento de incorporar los datos en las Bases de datos o formulario con el que se adelanta la recolección de información.

Lo anterior se define en términos del lineamiento de la siguiente manera: “Se deben ingresar los datos del potencial beneficiario a una base de datos denominada lista de inscritos, la cual será administrada por los Fondos de Desarrollo Local y compartida con el ejecutor, acorde con los tiempos y etapas del proyecto”, siendo claro que los listados o registros de las bases de datos, no deberían estar consolidados por periodo si no que debería responder a una sola base datos consolidada donde se pudiera incluso identificar el contrato con el que fue inscrito, beneficiado o rechazado cada ciudadano.

Dicho lo anterior, es evidente que si existen presuntas debilidades en la consolidación, mantenimiento, actualización y trazabilidad de las bases de datos del contrato CPS-745-2024.

Por lo expuesto, una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no controvierten lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa la observación, configurándose en tal sentido el Hallazgo administrativo manteniendo la incidencia disciplinaria por las debilidades identificadas en la adecuada consolidación, mantenimiento, actualización y la ausencia de criterios definidos por el FDL que permitan garantizar la trazabilidad en la ejecución del contrato y el seguimiento y actualización de los registros que componen las bases de datos del contrato CPS-745-

2024. Por lo anterior, es deber del FDL incorporar las acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.4.5 Hallazgo administrativo por no haber planeado la periodicidad de las actividades de seguimiento a los beneficiarios del contrato CPS-745-2024, dejando solo una visita de seguimiento, incumpliendo lo definido en los lineamientos expedidos por la SDS.

Analizados los soportes existentes en el expediente, documentos en la etapa de planeación y de ejecución, es posible evidenciar el incumplimiento a lo establecido en el lineamiento del sector. Lo anterior teniendo en cuenta que desde la etapa de planeación se omitió la frecuencia mínima de visitas de seguimiento tanto a beneficiario como a dispositivos, en virtud de los lineamientos expedidos por la SDS. Lo anterior tiene sustento en el hecho dado por el operador, quien solo realizó un seguimiento y en las condiciones establecidas en los documentos previos.

Requisitos dado en el Anexo Técnico

"FASE VI. Seguimientos.
***El seguimiento se hace a la persona con discapacidad y al dispositivo de asistencia personal** – (…)*

Los profesionales deben realizar un (1) seguimientos:

Primer seguimiento. De forma presencial durante la ejecución del contrato, después de la fecha de entrega de la totalidad de las ayudas entregadas en la vigencia de ejecución del contrato. Lo anterior implica el seguimiento a todos los beneficiarios del contrato.

Es de mencionar que, dentro del anexo técnico, se menciona un seguimiento más, pero estos corresponden a los elementos entregados en el contrato de la vigencia anterior.

Requisitos dados en los Estudios Previos

Analizado el contenido de este documento se puede establecer que el FDL, dentro del capítulo 9, Condiciones Generales del Contrato, suscribió como Obligación Específica, la identificada con número *"9. Realizar la Entrega a satisfacción de los DAP,* ***con su respectivo entrenamiento y seguimiento****, conforme a lo descrito en los estudios previos y anexo técnico"*, sin embargo, no incorporó la frecuencia o periodicidad con la que el operador debió comprometer y obligar, respecto a los seguimientos a realizar dentro de la ejecución del contrato y tampoco la metodología a implementar para dejar asegurada esta responsabilidad en la ejecución de los recursos.

Requisitos dados en el Anexo Complementario del Contrato.

Dentro del contenido de este anexo, se registra el numeral 9, del literal B de la Clausula primera de las obligaciones específicas del contratista que cita: *"9. Realizar la Entrega a satisfacción de los DAP,* ***con su respectivo entrenamiento y seguimiento****, conforme a lo descrito en los estudios previos y anexo técnico";* no obstante, se presenta nuevamente la omisión frente a los criterios y condiciones dadas en el lineamiento del sector expedido por la SDS.

Requisitos dados en el L**ineamiento "PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL"**

En el numeral 7.7 del el Capítulo 2 Etapa de seguimientos, define tres seguimientos a los dispositivos entregados, así:

> *Primer seguimiento. Entre 10 y 30 días después de la fecha de entrega.*
> *Segundo seguimiento. A los 6 meses posteriores a la entrega del dispositivo de asistencia personal.*
> *Tercer seguimiento. A los 18 meses, posteriores a la entrega del dispositivo de asistencia personal. (Será realizado en la siguiente vigencia y estará a cargo del ejecutor de esa nueva vigencia).*

Se identificó que el Fondo de Desarrollo Local (FDL) no aseguró la ejecución de las actividades de seguimiento a los dispositivos de ayuda personal dentro del plazo contractual de seis (6) meses. Al verificar la mitigación de riesgos, se evidenció que el segundo seguimiento obligatorio quedó proyectado para una fecha posterior a la terminación del contrato, lo que genera un rompimiento del punto de control en cuanto a la verificación y entrega final.

Esta situación se originó desde la etapa de planeación, toda vez que en los estudios previos, anexos técnicos y clausulado complementario, no se establecieron estrategias para garantizar el cumplimiento de estas acciones con anterioridad al vencimiento del vínculo legal. Así, mismo, se observó que no se dejó establecida la condición de realizar seguimientos a dispositivos entregados en contratos anteriores, omitiendo la definición de directrices, criterios y responsabilidades de las partes para asegurar los estándares de calidad y uso.

Los Lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Salud (SDS), los cuales imparten la obligatoriedad de realizar como mínimo dos seguimientos respecto a la entrega de los dispositivos de ayuda personal para establecer y garantizar los términos

de calidad, garantía y correcto uso de los elementos entregados a la población beneficiaria.

Las situaciones encontradas tienen origen en la falta de una estrategia técnica y administrativa durante la etapa de planeación del contrato que permitiera armonizar el periodo de ejecución de seis meses con la periodicidad de las visitas obligatorias. Lo anterior derivó en una deficiente proyección de las obligaciones contractuales, impidiendo que el cronograma contemplara los dos seguimientos mínimos exigidos por la norma antes de la liquidación del contrato.

En consecuencia, se genera un incumplimiento de la periodicidad de las visitas de seguimiento impacta directamente en la verificación de la efectividad del objeto contratado. En el mismo sentido, se pone en riesgo la garantía y calidad de los elementos otorgados, dejando desprotegidos los intereses de los ciudadanos beneficiarios y debilitando la gestión fiscal al no contar con soportes técnicos que aseguren que los dispositivos cumplen con la finalidad social para la cual fueron adquiridos.

Presunta vulneración al principio de planeación él cual tiene fundamento y encuentra sus normas aplicativas a lo largo de disposiciones constitucionales y legales, artículo 209 de la Constitución Política; literales e) y h) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de los objetivos de control interno; Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 del principio de calidad de la información; Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 de la supervisión, las facultades y deberes; literales d) y e) del Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 de los principios para el tratamiento de datos personales; y el Lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no

incluidos en el plan de beneficios, a través de los fondos de desarrollo local del distrito capital - Séptima edición, Manual de supervisión y contratación expedidos por la SDG.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

El FDL no contempló en la etapa de planeación la realización del segundo seguimiento, incluso sobre los elementos que la entidad advierte, deben ser los únicos a los que se les realice esta actividad y que, en virtud de la respuesta dada, en los documentos que respaldan la etapa de planeación del contrato y en los que se establecen las obligaciones para cada una de las partes.

Si bien el FDL, no desconoce la existencia del lineamiento orientador que da el marco desde donde se establece la metodología para la ejecución del contrato, si desconoce a quien se le debería asignar la responsabilidad y ejecución del segundo seguimiento. Al respecto es preciso señalar lo que el lineamiento establece:

"Se definen tres (3) seguimientos a realizar con la siguiente periodicidad:

- *Primer seguimiento. Entre 10 y 30 días después de la fecha de entrega.*
- *Segundo seguimiento. A los 6 meses posteriores a la entrega del dispositivo de asistencia personal.*

- *Tercer seguimiento. A los 18 meses, posteriores a la entrega del dispositivo de asistencia personal. (Será realizado en la siguiente vigencia y estará a cargo del ejecutor de esa nueva vigencia)"*

De lo citado por el lineamiento, es posible establecer que el único seguimiento que se le podría asignar al contrato que se suscriba con posterioridad a la ejecución del evaluado en esta auditoría, sería el tercer seguimiento para los casos que aplique, quedando bajo la responsabilidad del operador anterior la ejecución de la segunda actividad}; no obstante, entendiendo que el Contrato se encontraba finalizado para la fecha de realización de la actividad, en virtud del plazo establecido por los lineamientos para cada caso particular (DAP), dicho seguimiento debería ser implementado por el FDL; lo anterior considerando que es la entidad la responsable de la administración de los recursos. Así mismo, en la respuesta dada, el FDL manifiesta que el seguimiento se realizaría por parte del ejecutor del contrato 975-2025; no obstante, el equipo auditor adelanto la consulta en los documentos de planeación del contrato referenciado, sin identificar, dentro de los documentos previos al contrato e incluso en el Clausulado complementario del contrato, como obligación específica, la ejecución del segundo seguimiento a los DAP entregados en el contrato CPS-745-2024.

Por lo expuesto, una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no controvierten lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa la observación, configurándose en tal sentido el Hallazgo administrativo manteniendo la incidencia disciplinaria por no haber planeado la periodicidad de las actividades de seguimiento a los beneficiarios del contrato CPS-745-2024, dejando solo una visita de seguimiento, incumpliendo lo definido en los lineamientos expedidos por la Secretaría Distrital de Salud - SDS.

En virtud de lo anterior, es deber del FDL incorporar las acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.4.6 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, como consecuencia del no cumplimiento de los lineamientos definidos por la SDS y las debilidades en la supervisión del contrato CPS-745-2024; entregando beneficios a ciudadanos no inscritos y el deficiente mantenimiento de los registros de las bases de datos, con el propósito de actualizar el estado de las entregas, para cambiar la condición de PENDIENTE a BENEFICIADO.

Analizada la base de datos, se identificó que el FDL reasignó la entrega de elementos, de 18 personas que había fallecido, a nuevos beneficiarios; sin embargo, de las 18 personas identificadas como reasignados, 8 personas no se encontraban previamente inscritas con los datos completos de caracterización. Así mismo se identifica que las 18 personas nuevas, no tienen registro de BENEFICIADO, 10 de ellas se encuentran aún en estado pendiente y las 8 que no están, no tienen registros de entrega dentro de la Base de Datos.

De estas dos situaciones se establecen dos condiciones, la primera, que resulta observable el hecho de haber autorizado la entrega de dispositivos a quienes no se encontraban inscritos previamente, no obstante, en visita administrativa número 01 de fecha 28 de abril de 2026, ante la consulta elevada por el equipo auditor, la respuesta dada por el FDL fue la siguiente: *"(…)Si bien para el proceso de reasignación de los Dispositivos de Asistencia Personal se tuvo en cuenta la base de espera existente, es importante señalar* ***que los dispositivos objeto de reasignación ya contaban con medidas y especificaciones previamente definidas****, por lo cual era necesario identificar usuarios que cumplieran con características y medidas similares para garantizar su adecuado uso y funcionalidad.*

En los casos relacionados, no se contaba dentro de la base de espera con beneficiarios que cumplieran con las medidas técnicas y condiciones particulares requeridas para la entrega de los dispositivos. Por tal motivo, las situaciones fueron presentadas y analizadas en el Comité Técnico de Aprobación correspondiente, en el cual se evaluaron las condiciones de los usuarios y la viabilidad de la reasignación.

Como resultado de dicha revisión, y contando con la aprobación y acuerdo de los integrantes del comité, se autorizó la reasignación de los dispositivos a los beneficiarios finalmente seleccionados. (…)", del texto citado surge la incertidumbre del procedimiento aplicado para ubicar 8 ciudadanos o ciudadanas, que cumplieran con las condiciones de elegibilidad, cuando no se tenían registros dentro de la base de datos, esta hipótesis genera dudas frente a los medios de prueba con los que el FDL y el operador, se apoyaron o tuvieron en cuenta para tomar la decisión de reasignar los dispositivos a estos 8 beneficiarios. Esta condición se traduce en una evidente falta de control y trazabilidad en la metodología aplicada para la caracterización, focalización, identificación y asignación de los elementos. Así mismo, es posible identificar, que aunado a lo citado anteriormente, no se garantiza una adecuada trazabilidad en la asignación y entrega de estos dispositivos a las 18 personas, dado que al consultar las 10 personas inscritas, estos aparecen en el registro de la base de datos como pendientes, habiendo recibido los elementos y para los 8 beneficiarios nuevos, como ya se citó, no se tienen registros de inscripción, y por consiguiente no se tiene el estado de BENEFICADO, con el registro principal del beneficiario, aun cuando para el momento de haberlos reasignado y entregado, habría que registrarlos como con esta condición, y principalmente, con todos los datos definidos en los lineamientos expedidos por la SDS; lo anterior, para garantizar, de un lado, la trazabilidad y de otro lado las posteriores acciones de seguimiento, tanto a los elementos como a los dispositivos.

Cuadro No 42 – Relación de Inscritos CPS-745-2024 con Estado Fallecidos y con Reasignación de Dispositivos.

INSCRITOS INICIALMENTE					DATOS DE REASIGNACION						
No Registro Inscripción	Beneficiario	DI	Dispositivo	Valor	No Registro Inscripción	Beneficiario	DI	Dispositivo	Valor	Observaciones	Estado
529	XXX	28720627	SILLA SANITARIA BASCULABLE JUNIOR, PEDIATRICA O ADULTO	1.736.300	N/A[10]	XXX				Beneficiario (a) no inscrita en la base de datos de las entregas hechas	BENEFICIADO
576	XXX	37833803	DISPOSITIVOS VISUALES	1.641.900	2717	XXX	80187884	KIT VISUAL Y BAJA VISION	NO APLICA[11]	Inscrito, pero en estado pendiente, debería estar cruzado el registro con la entrega del elemento.	BENEFICIADO
709	XXX	1010840558	COLCHON SENCILLO ANTI ESCARAS EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS	1.088.700	N/A	XXX				Beneficiario (a) no inscrita en la base de datos de las entregas hechas	BENEFICIADO
961	XXX	4121078	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA BASICA Y CON ACCESORIO	3.531.700	N/A	XXX				Beneficiario (a) no inscrita en la base de datos de las entregas hechas	BENEFICIADO
998	XXX	41540604	COLCHON DOBLE ANTI ESCARAS EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS	1.474.800	N/A	XX				Beneficiario (a) no inscrita en la base de datos de las entregas hechas	BENEFICIADO
1120	XXX	28943020	COLCHON SENCILLO ANTI ESCARAS EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS	1.088.700	2705	XX	36146023	Cama Hospitalaria	NO APLICA	Inscrito, pero en estado pendiente, debería estar cruzado el registro con la entrega del elemento.	BENEFICIADO
1641	XXX	41308528	COLCHON SENCILLO ANTI ESCARAS EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS	1.088.700	2625	XX	52479476	SILLA SANITARIA CON RUEDAS PLEGABLE	1.708.000	Inscrito y con la entrega de una silla sanitaria	BENEFICIADO
1671	XXX	13922436	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA BASICA Y CON ACCESORIO	3.531.700	N/A	XX				Beneficiario (a) no inscrita en la base de datos de las entregas hechas	BENEFICIADO
1821	XXX	20201591	COLCHON SENCILLO ANTI ESCARAS EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS	1.088.700	N/A	XX				Beneficiario (a) no inscrita en la base de datos de las entregas hechas	REASIGNADO
2095	XXX	3147008	SILLA SANITARIA CON RUEDAS PLEGABLE	1.708.000	N/A	XX				Beneficiario (a) no inscrita en la base de datos de las entregas hechas	REASIGNADO
2102	XXX	23992191	SILLA SANITARIA BASCULABLE JUNIOR, PEDIATRICA O ADULTO	1.736.300	975	XX	24341895	SILLAS DE BAÑO Y DUCHA	NO APLICA	Inscrito, pero en estado pendiente, debería estar cruzado el registro con la entrega del elemento.	REASIGNADO

[10] Ciudadano Inexistente en la Base de Datos de Inscritos.

[11] Registro que indica que el dispositivo entregado no ha sido cargado a la cuenta del beneficiario, si no del ciudadano o ciudadana que se inscribió inicialmente y quien se encuentra en estado fallecido.

INSCRITOS INICIALMENTE					DATOS DE REASIGNACION						
No Registro Inscripción	Beneficiario	DI	Dispositivo	Valor	No Registro Inscripción	Beneficiario	DI	Dispositivo	Valor	Observaciones	Estado
2252	XXX	23556516	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA BASICA Y CON ACCESORIO	3.531.700	3343	XX	20303948	SILLA DE RUEDAS MANUAL	NO APLICA	Inscrito, pero en estado pendiente, debería estar cruzado el registro con la entrega del elemento.	REASIGNADO
2281	XXX	1146150978	COCHE NEUROLIGICO	4.618.900	1587	XX	1300002289	SILLA DE RUEDAS MANUAL	NO APLICA	Inscrito, pero en estado pendiente, debería estar cruzado el registro con la entrega del elemento.	REASIGNADO
2285	XX	20822790	COLCHON ESPUMA DOBLE FUNCION	4.735.500	2754	XX	23700595	COLCHON ANTIESCARAS	NO APLICA	Inscrito, pero en estado pendiente, debería estar cruzado el registro con la entrega del elemento.	REASIGNADO
2605	XX	20092632	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA BASICA Y CON ACCESORIO	3.531.700	1745	XX	1014221299	SILLA DE RUEDAS MANUAL	NO APLICA	Inscrito, pero en estado pendiente, debería estar cruzado el registro con la entrega del elemento.	REASIGNADO
2622	XXX	23580195	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA BASICA Y CON ACCESORIO	3.531.700	3377	XX	490720	SILLA SANITARIA CON RUEDAS PLEGABLE	1.708.000	Inscrito y con la entrega de una silla sanitaria	REASIGNADO
2643	XX	41334633	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA BASICA Y CON ACCESORIO	3.531.700	N/A	XX				Beneficiario (a) no inscrita en la base de datos de las entregas hechas	REASIGNADO
2711	XX	20316460	SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR	4.056.800	701	XX	30971825	SILLA DE RUEDAS MANUAL	NO APLICA	Inscrito, pero en estado pendiente, debería estar cruzado el registro con la entrega del elemento.	REASIGNADO

Fuente: Base de datos Entregada por el FDL.

Cuadro No 43 – Relación de Inscritos a Quienes se les Reasignaron los Dispositivos en Estado Pendiente y Beneficiados.

INSCRITOS INICIALMENTE					
No Registro	Beneficiario	DI	Dispositivo	Valor	Estado
701	XXX	30971825	SILLA DE RUEDAS MANUAL	NO APLICA[12]	PENDIENTE
975	XXX	24341895	SILLAS DE BAÑO Y DUCHA	NO APLICA	PENDIENTE
1587	XXX	1300002289	SILLA DE RUEDAS MANUAL	NO APLICA	PENDIENTE
1745	XXX	1014221299	SILLA DE RUEDAS MANUAL	NO APLICA	PENDIENTE
2625	XXX	52479476	SILLA SANITARIA CON RUEDAS PLEGABLE	1.708.000	BENEFICIADO
2705	XXX	36146023	CAMA HOSPITALARIA MANUAL	NO APLICA	PENDIENTE
2717	XXX	80187884	KIT VISUAL Y BAJA VISION	NO APLICA	PENDIENTE
2754	XXX	23700595	COLCHON ANTIESCARAS	NO APLICA	PENDIENTE
3343	XXX	20303948	SILLA DE RUEDAS MANUAL	NO APLICA	PENDIENTE
3377	XXX	490720	SILLA SANITARIA CON RUEDAS PLEGABLE	1.708.000	BENEFICIADO

Fuente: Base de datos Entregada por el FDL.

[12] registro que indica que el dispositivo entregado no ha sido cargado a la cuenta del beneficiario, si no del ciudadano o ciudadana que se inscribió inicialmente y quien se encuentra en estado fallecido.

El estado de PENDIENTES dentro de la base de datos, de 10 beneficiarios a quienes se les entregaron elementos o dispositivos de ayuda personal y del no registro de 8 beneficiarios dentro de la base de inscritos.

Falta de control, ausencia de condiciones para la adecuada trazabilidad y seguimiento, para monitoreo preciso sobre los y las ciudadanas que hayan resultado beneficiados con la entrega de dispositivos de ayuda personal.

Riesgo de autorizar, en nuevos contratos del mismo objeto, la entrega de dispositivos o beneficios a inscritos que se postulen nuevamente, quitándole la oportunidad a ciudadanos que estando en condición de discapacidad, no puedan acceder por la limitación de los recursos en cada contrato.

Presunta vulneración al principio de planeación él cual tiene fundamento y encuentra sus normas aplicativas a lo largo de disposiciones constitucionales y legales, artículo 209 de la Constitución Política; literales e) y h) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de los objetivos de control interno; Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 del principio de calidad de la información; Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 de la supervisión, las facultades y deberes; literales d) y e) del Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 de los principios para el tratamiento de datos personales; y el Lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto de otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el plan de beneficios, a través de los fondos de desarrollo local del distrito capital - Séptima edición, Manual de supervisión y contratación expedidos por la SDG.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

Ante los argumentos dados, el FDL no valida la metodología que adoptaron para identificar personas que, sin estar inscritas en debida forma y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Lineamiento expedido por la SDS, resultaron focalizadas y con la entrega de DAP, esencialmente debido a que consultadas las Bases de Datos aportadas para el proceso de evaluación, no se encontraron registros de inscripción previa; es decir, no se explica como ubicaron las 9 personas que cumplían con el diagnóstico médico, y en tal sentido las medidas de las personas o los datos de ubicación y demás registros médicos a fin de determinar la viabilidad de la entrega de DAP.

Es preciso señalar que el equipo auditor no cuestiona el hecho de haber entregado los DAP a ciudadanos que no contaban con la condición de discapacitados, dado que se interpreta que el FDL adelantó el estudio de viabilidad para determinar en primer lugar el Diagnostico y en segundo lugar asegurar las condiciones técnicas para la entrega; lo que se cuestiona y donde surge la duda razonable, es, como ya se citó, la metodología para identificar estos ciudadanos.

Así mismo, respecto a los ciudadanos que habiendo estado inscritos y que resultaron seleccionados como BENEFICIARIOS, en la Base de Datos aparecen registrados en estado PENDIENTES, estableciendo un posible riesgo, para la ejecución de contratos posteriores, en virtud e la falta de actualización y legalización de la entrega de los bienes, dado que se entiende que el ejecutor del contrato, en esta ocasión haciendo referencia al CPS-975-2025, se basa en la lista en espera que se aporta para adelantar los estudios, caracterización y focalización de los posibles beneficiarios a

vincular dentro de la ejecución del contrato, dejando expuesta la posibilidad de entregar un bien a una persona que ya había sido beneficiada.

Por lo expuesto, una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no controvierten lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa la observación, configurándose en tal sentido el Hallazgo administrativo manteniendo la incidencia disciplinaria por no cumplir las condiciones establecidas en los lineamientos definidos por la SDS para la entrega de DAP y las debilidades en la supervisión del contrato CPS-745-2024; entregando beneficios a ciudadanos no inscritos y el deficiente mantenimiento de los registros de las bases de datos, con el propósito de actualizar el estado de las entregas, para actualizar la condición de pendiente ha beneficiado.

En virtud de lo anterior, es deber del FDL incorporar las acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

Cuadro No 44 – Resumen Contrato CPS-446-2025

Tipo de Contrato:	17. Contrato de Prestación de Servicios - 31-Servicios Profesionales
Objeto:	Prestar los servicios profesionales en los procesos técnicos y administrativos correspondientes a la contratación de la alcaldía local de Bosa
Modo de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contrato	17. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - 31-SERVICIOS PROFESIONALES
Contratista	JAIRO ESTEBAN OVIEDO MEJÍA – 1070974055
Link de SECOP	https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.6935339&isfrompublicarea=true&ismodal=false
Representante Legal	Es Contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión, por tal razón no hay Representante Legal
Programa:	N/A
Proyecto	1839 cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente.
Metas del Plan de desarrollo	El estudio previo establece como meta a cumplir “realizar una estrategia de fortalecimiento institucional”[13]
CDP	1836 21/10/2024
CRP	2021 23/10/2024
Valor inicial:	$16.882.133
Distribución	1839 – Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente $ 16.882.133
Acta de Inicio	24 de octubre de 2024

[13] Numeral 1.2 Conveniencia de la Contratación

Plazo Inicial:	02 meses y 08 días calendarios – “En todo caso la ejecución no podrá superar el 31/12/2024
Fecha de Inicio:	24 de octubre de 2024
Fecha final (inicial):	31 de diciembre de 2024
Acta de Liquidación	Sin liquidar
Adiciones:	8.441.067 mediante la expedición del CDP 2173 de fecha 20/12/2024
Valor Final con adición:	$ 25.323.200 (Incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen).
Modificación Contractual:	Solicitud de modificación a la Cláusula Tercera del contrato respecto a que la contratación no debe superar el 31 de diciembre de 2024. La fecha en la que se presentó la solicitud de modificación del contrato y la adición fue el 23 de octubre de 2024. Fecha anterior a la terminación del contrato.
Prórrogas:	Un (01) mes y cuatro (04) días calendarios
Suspensiones	No se presentaron
Fecha final ejecución:	05 de febrero de 2025
Acta de Adjudicación del Contrato	N/A

Fuente: Información publicada en SECOP

3.2.4.7 Hallazgo administrativo por haber contratado a un profesional sin verificar de manera eficiente el cumplimiento del lleno de requisitos mínimos, respecto a la experiencia requerida en los estudios previos del CPS-446-2024.

Analizados los soportes aportados por el contratista (diplomas aportados), se evidenció que este no acredita la experiencia profesional mínima exigida en el perfil definido en los estudios previos del proceso contractual.

Una vez efectuado el análisis de la experiencia acreditada, se identificó que las condiciones establecidas en el proceso de selección correspondían a:

- Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional.
- Fecha de inicio del proceso de selección o fecha del “No Hay”: 20/10/2024.
- Fecha de expedición del título profesional o tarjeta profesional: 30/11/2019.

En consecuencia, se evidenció una deficiencia en la verificación de requisitos habilitantes, al no efectuarse correctamente el cálculo del tiempo de experiencia profesional exigido para el perfil contratado.

Presunta vulneración al principio de planeación él cual tiene fundamento y encuentra sus normas aplicativas a lo largo de disposiciones constitucionales y legales,

artículo 209 de la Constitución Política; literales e) y h) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de los objetivos de control interno; Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 del principio de calidad de la información; Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 de la supervisión, sus facultades y deberes; del Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 de la experiencia profesional a acreditar, norma que resulta congruente con el artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012 y del Manual de supervisión y contratación expedidos por la SDG.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

El FDL, no argumenta con datos de fechas y registros y certificados donde se pueda observar las posibles imprecisiones en el cálculo aritmético de días, meses y años de experiencia y tampoco muestra en su análisis que certificaciones fueron tenidas en cuenta para obtener los 1217 días que muestran en la respuesta.

Así mismo es posible establecer que dentro del cálculo que muestran en la respuesta, hay tiempo que se muestra en meses que no concuerdan con el número de días del tiempo verificado por el FDL, tal es el caso cuando citan 3 meses y cuentan 120 días.

Cuadro No 45 – Consolidado de experiencia formulado por el FDL en su respuesta a las observaciones.

ENTIDAD	PERIODO ACREDITADO	TOTAL, DÍAS	Días correctos
Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	3 meses	120	90
Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	23 días	23	23
Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	03 meses	120	90
Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	07 meses y 28 días	238	238

ENTIDAD	PERIODO ACREDITADO	TOTAL, DÍAS	Días correctos
Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	03 meses y 17 días	137	107
Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	55 días	5	55
Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	04 meses	120	120
Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	04 meses y 18 días	138	138
Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	01 mes	30	30
Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	07 meses y 26 días	236	236

Por regla general, en Colombia, no existe un único artículo que declare que, para la cuenta de meses, respecto a la experiencia, siempre se cuentan 30 días. No obstante, dentro de la práctica, resulta una convención jurídica adoptada por analogía del Derecho Comercial (y avalada por el Ministerio del Trabajo) para garantizar que los periodos de los meses siempre se cuentan sobre 30 días.

No obstante, este equipo auditor, consideró frente a la identificación de las imprecisiones presentadas en la respuesta dada por el sujeto de control, solicitar la verificación de las condiciones que dieron origen a la observación referenciada en la carta de observaciones, para determinar la procedencia o no de lo observado. Como resultado de esta consulta, se remitieron, como alcance a la respuesta, dos certificaciones, una expedida por una empresa CYO Ingeniería, con el que se cuentan 9 días, dado que las fechas se traslapan con los certificados publicados en el SECOP[14] y, otra del Concejo de Soacha con la que se le contabiliza el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha en la que se publicó el proceso de selección del contrato. Sin embargo, es preciso resaltar que estas dos certificaciones no se tuvieron en cuenta para el cálculo del tiempo de experiencia, dentro del certificado de idoneidad realizado por el FDL, en la etapa de validación de requisitos y previo a la firma del contrato. Así mismo, se precisa que estos dos soportes no se encuentran publicados en SECOP.

[14] Artículo 2.2.3.4. del Decreto 1083 de 2015 Certificación de Experiencia. Para efectos de las certificaciones de experiencia cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios o asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Así, se tiene que la experiencia validada hasta la fecha en la que se dio inicio con el proceso de contratación es el siguiente:

Cuadro No 46 – Consolidado de Experiencia Formulado por el Equipo Auditor

Empresa	Fecha Inicial	Fecha Final	Total días	Tiempo			Tipo de Experiencia referenciada en las certificaciones
				Años	Meses	Días	
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	17/10/2017	28/12/2017	72	0	2	12	PS No Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	11/01/2018	10/05/2018	120	0	4	0	PS No Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	11/07/2018	10/12/2018	150	0	5	0	PS No Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	10/01/2019	9/09/2019	240	0	8	0	PS No Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	4/02/2020	3/05/2020	90	0	3	0	PS No Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	7/05/2020	30/12/2020	234	0	7	24	PS Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	8/01/2021	30/01/2021	23	0	0	23	PS Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	1/02/2021	30/04/2021	90	0	3	0	PS Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	3/05/2021	30/12/2021	238	0	7	28	PS Profesionales
CYO Ingeniería El certificado tiene estas dos fechas (5/01/2022 y 6/03/2023)	5/01/2022	13/01/2022	9	0	0	9	PS Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	14/01/2022	30/04/2022	107	0	3	17	PS Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	4/11/2022	28/12/2022	55	0	1	25	PS Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	12/01/2023	10/05/2023	119	0	3	29	PS Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	13/06/2023	31/10/2023	139	0	4	19	PS Profesionales
Empresa Inmobiliaria de Servicios Logísticos de Cundinamarca	28/12/2023	27/01/2024	30	0	1	0	PS Profesionales
Concejo de Soacha	19/01/2024	20/10/2024	272	0	9	2	PS Profesionales
TOTALES			1316	3	7	11	

Fuente: Elaboración propia Equipo Auditor a partir de los datos existentes en el expediente y los aportados por el FDL

En tal sentido, se validan las certificaciones anexas al alcance de la respuesta dada por el FDL, y se decide conservar la observación, quitándole, en virtud de la subsanación, la incidencia disciplinaria.

Por lo expuesto, una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no controvierten las causas de las debilidades

identificadas en el proceso de evaluación de la experiencia del candidato dentro de la etapa precontractual, condiciones señaladas por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la que se configura como hallazgo administrativo, eliminando la incidencia disciplinaria, en virtud de haber subsanado, con la presentación de las certificaciones laborales que validan el tiempo de experiencia requerido en el proceso, cumpliendo así con el requisito mínimo establecido en los estudios previos. No obstante, se decide configurar el hallazgo, dado que estas certificaciones no se encuentran publicadas en SECOP y que las mismas no fueron tenidas en cuenta dentro del análisis para determinar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida para la etapa de legalización del contrato CPS-446-2024.

En virtud de lo anterior, es deber del FDL incorporar las acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

Cuadro No 47 – Resumen Convenio Interadministrativo CIA-707-2024.

Tipo de Contrato:	1. CONVENIO
Objeto:	Prestar los servicios de formación para el trabajo y desarrollo humano en el marco de los proyectos de inversión 1749 y 1750 que brinden capacidades y competencias con un enfoque de prevención de violencias para la inclusión participativa de las mujeres dentro de los diversos espacios consultivos y decisorios de la localidad de bosa
Contratista	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - 899999230
Link de SECOP	Https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.7257914&isfrompublicarea=true&ismodal=false
Representante Legal Fondo	
Representante Legal Universidad	Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez en calidad de rector. Resolución 031 del 01/12/2021 Desde 01/12/2021 hasta 30/11/2025
Programa:	
Proyecto	1749 bosa Incondicional con las mujeres 1750 mujeres imparables que cuida a Bosa
Modalidad de Selección	contratación directa
Modalidad de Contratación	911-contrato interadministrativo
Supervisión	A Cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Wilson Gordillo Thiriat. CC. 19.420.950 de Bogotá, resolución No 093 de 2025 (abril 02 de 2025) A cargo del Despacho Alcaldía Local. Fabián Ernesto Ramírez Cruz, designada a Alexandra Castiblanco Díaz (radicado No 20255720004433 del 05/03/2025
CDP	2230. Proyecto Mujeres imparables que cuidan a Bosa. $ 563.000.000 2231. Proyecto Bosa incondicional con las mujeres. $ 1.763.000.000
Valor inicial:	2.326.000.000
Valor Adición	No surtió
Valor pendiente por pagar	10% sujeto a liquidación, por $ 232.600.000
Plazo Inicial:	6 meses
Fecha de Inicio:	22-01-2025 (acta de inicio)
Fecha final (inicial):	30-09-2025
Acta de Liquidación	30-09-2025 a 31/01/2026
Adiciones:	No surtió

Valor Final con adición:	
Modificación Contractual:	Modificación Prórroga No 1, suscripción en línea 06/06/2025. Prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses y nueve (9) días calendario contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir desde los veintidós (22) de julio de 2025 hasta el día treinta (30) de septiembre de 2025.
Liquidación	No liquidado.

Fuente: Información publicada en SECOP

3.2.4.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por riesgo en la ejecución de recursos por ausencia de la trazabilidad documental de los entregables contractuales, para el pago afectando los principios de eficiencia y eficacia del gasto público; en Contrato Interadministrativo, CIA-707-2024

En el marco del contrato interadministrativo No. **CIA-707-2024** suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, cuyo objeto corresponde a: *"Prestar los servicios de formación para el trabajo y desarrollo humano en el marco de los proyectos de inversión 1749 y 1750 que brinden capacidades y competencias con un enfoque de prevención de violencias para la inclusión participativa de las mujeres dentro de los diversos espacios consultivos y decisorios de la localidad de bosa",* se estableció en la cláusula quinta:

> ***"(…) CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato interadministrativo corresponde a la suma de: Dos Mil Trescientos Veintiséis Millones de pesos M/cte., ($2.326.000.000,00), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen, para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2230 y 2231 de fecha 30 de diciembre de 2024.*
>
> ***FORMA DE PAGO:***

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa desembolsará al CONTRATISTA el valor del presente contrato interadministrativo, en cuatro (04) pagos, de la siguiente manera:

Un primer pago del 30% del valor del contrato con los siguientes entregables:

- *Acta de conformación e instalación del comité técnico de seguimiento (formato del Fondo de Desarrollo Local de Bosa).*
- *Plan de trabajo - (metodología y estrategia de los cursos de cada uno de los componentes) Acta mensual del comité técnico de seguimiento durante la ejecución del contrato.*
- *Presentación en Power Point del comité Técnico de Seguimiento.*
- *Grabación del comité técnico de seguimiento (de realizarse de forma virtual).*

  Solicitud fijación fecha presentación pública a la JAL por correo electrónico. Registro de asistencia de la socialización pública a la comunidad.
- *Registro fotográfico de la socialización pública a la comunidad.*
- *Presentación en poder point del contrato (contiene; objetivos, actividades, cronograma, presupuesto, impacto esperado la población a la que están dirigidos los procesos de formación).*
- *Hojas de vida del equipo ejecutor.*
- *Soporte de la aprobación de las hojas de vida de parte del supervisor del contrato o apoyo a la supervisión. Piezas comunicativas de convocatoria.*
- *Evidencia difusión en redes sociales y medios institucionales.*
- *Acta de reunión articulación con los referentes de las instancias de*

participación de la Alcaldía Local de Bosa que aplique para el proceso de inscripción.

Un segundo Pago del 30% del valor total del contrato con los siguientes entregables:

- *Acta mensual del comité técnico de seguimiento durante la ejecución del contrato Piezas comunicativas de convocatoria aprobadas.*
- *Evidencia de la distribución material gráfico de difusión ubicados en puntos estratégicos de todas las UPZ de la localidad y en redes sociales institucionales y de la entidad ejecutora y otros medios que se definan*
- *Ejecución mínima del 40% de los procesos de formación de acuerdo con el cronograma*
- *Formulario de inscripción de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico, con los logotipos de la alcaldía y los del ejecutor.*
- *Acta de reunión de articulación con los referentes de las instancias de participación de la Alcaldía Local de Bosa que aplique para el proceso de inscripción.*
- *Plan de trabajo de los procesos de formación (curso, taller, o estrategia) de acuerdo con el cronograma de actividades del componente 1749 y 1750*
- *Registros digitalizados en Excel y pdf de base de datos de los ciudadanos de la localidad de Bosa del 100% inscritas, de acuerdo con el cronograma de actividades del contrato del componente 1749 y 1750.*
- *Listados de asistencia de las sesiones realizadas de acuerdo con el cronograma de actividades del componente 1746-1749-1750. Este listado deberá contar con el número de personas asistentes a cada sesión, el número de sesiones realizadas, el número de horas por*

sesión y el lugar en el que se desarrolla la formación

- *Listados de entrega de refrigerios y material fotográfico de acuerdo con el cronograma*
- *Informe financiero en formato Excel del 35% del rubro destinado a cada una de las actividades de formación contemplados en la propuesta económica, incluido materiales y gestión de espacios (si aplica)*
- *Ingreso y salida de almacén de los kits y entrega de agendas. (si aplica)*
- *Listados de entrega y registro fotográfico de los kits y entrega de agendas.*
- *Un tercer Pago del 30% del valor total del contrato con los siguientes entregables:*
- *Acta mensual del comité técnico de seguimiento durante la ejecución del contrato. Informe de acciones y estrategias de seguimiento a la deserción.*
- *Ejecución mínima del 80% de los procesos de formación.*
- *Listados de asistencia de las sesiones realizadas de acuerdo con el cronograma de actividades del componente 1749 y 1750. En el que pueda visualizarse el número de personas asistentes a cada sesión, el número de sesiones realizadas, el número de horas por sesión y el lugar en el que se desarrolla la formación. Listados de participación, de entrega de refrigerios y evidencia fotográfica del desarrollo de los procesos de formación*
- *Informe financiero en formato Excel del 80% del rubro destinado a cada uno de los cursos /diplomados incluido materiales y gestión de espacios (si aplica)*
- *Ingreso y salida de almacén de los kits escolares por cada uno de los componentes (según aplique) Listados de entrega y registro fotográfico de los kits escolares (según aplique)*

- *Listados de asistencia de los beneficiarios(a) por sesión realizada.*

Un Pago final del 10% del valor total del contrato, con los siguientes entregables:

- *Base de datos de las personas inscritas en el componente 1749 y 1750.*
- *Listados de asistencia de las sesiones de actividades realizadas de acuerdo con el cronograma de actividades del componente 1749 y 1750.*
- *Registro control de asistencia de la presentación pública a la JAL o el acta del desarrollo de presentación que es elaborada por la JAL.*
- *Registro fotográfico de la presentación pública a la JAL*
- *Documento del proceso de formación en el que se visualice el número de inscritos y el número de certificados.*
- *Evidencia de la revisión y visto bueno del equipo de comunicaciones al diseño de los certificados. Formato del certificado digital.*
- *Documento de sistematización de la experiencia que contenga:*
- *Buenas prácticas*
- *Lecciones aprendidas*
- *Recomendaciones.*
- *Material audiovisual: 3 entrevistas de personas beneficiarias respecto a su experiencia.*
- *Registro final digitalizado en Excel y pdf de la base de datos de las personas de la localidad de Bosa con el número de inscritos y certificados de cada componente y uno que reúna la información de ambos componentes.*
- *Acta de ingreso y salida del almacén del Fondo de Desarrollo local de Bosa.*

- *Informe final de actividades por cada proceso de formación señalado en este anexo técnico y en el cronograma de actividades del componente 1749 y 1750., que exponga los resultados obtenidos en término cuantitativos y cualitativos, que contenga como mínimo la siguiente información:*
- *Número de participantes.*
- *Número de inscritos.*
- *Caracterización de participantes según: ubicación de los participantes por UPZ, participación por rango etario, género, si tiene alguna discapacidad y enfoque étnico.*
- *No. desertores.*
- *Acciones emprendidas por el ejecutor en los casos de deserción.*
- *Temáticas que más gustaros a los participantes.*
- *Resultados esperados e inesperados.*
- *Retos superados y las dificultades que se presentaron en el proceso.*

Para todos los pagos se debe tener previa presentación de los siguientes documentos:

- *Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista*
- *Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)*
- *Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo*

modifique, adicione o complemente.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. (…)"

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros. Así mismo, el Decreto Ley 403 de 2020, en su artículo 3, define los principios que orientan la vigilancia y el control fiscal, los cuales exigen el adecuado uso, control y verificación de los recursos públicos.

Ley 80 de 1993, principio de responsabilidad y selección objetiva consagrado en el artículo 25 el principio de economía y el articulo 26 define el principio de responsabilidad en aras de cumplir la finalidad de la contratación estatal en forma eficiente y eficaz.

De conformidad con la cláusula de forma de pago, los desembolsos estaban supeditados a la entrega integral y cronológica de los soportes definidos. No obstante, tras el análisis de la información remitida por la administración mediante oficio No. 20265700257671 del 29 de abril de 2026 (en respuesta al radicado de esta Contraloría No. 2-2026-08484), se observó que en la carpeta denominada *'Facturas y órdenes de pago'* reposan diversos registros de asistencia, informes de actividades y documentos de pago que carecen de un orden lógico y secuencial.

Esta desarticulación documental impide al ente de control verificar de manera certera la totalidad de los requisitos exigidos para el trámite de los desembolsos. Una

situación similar se presenta al contrastar los expedientes en la plataforma SECOP II, específicamente en la sección de *'Documentos de ejecución del contrato'*, donde la información cargada no permite establecer la trazabilidad necesaria entre las obligaciones ejecutadas y los pagos efectuados, configurando una deficiencia en la acreditación probatoria de los soportes de pago, tales como:

Un primer pago del 30% del valor del contrato con los siguientes entregables:

- Presentación en Power Point del comité Técnico de Seguimiento.
- Grabación del comité técnico de seguimiento (de realizarse de forma virtual). Solicitud fijación fecha presentación pública a la JAL por correo electrónico. Registro de asistencia de la socialización pública a la comunidad.
- Presentación en power point del contrato (contiene; objetivos, actividades, cronograma, presupuesto, impacto esperado la población a la que están dirigidos los procesos de formación).
- Acta de reunión articulación con los referentes de las instancias de participación de la Alcaldía Local de Bosa que aplique para el proceso de inscripción.

Un segundo Pago del 30% del valor total del contrato con los siguientes entregables:

- Formulario de inscripción de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico, con los logotipos de la alcaldía y los del ejecutor.
- Acta de reunión de articulación con los referentes de las instancias de participación de la Alcaldía Local de Bosa que aplique para el proceso de inscripción.
- Listados de entrega de refrigerios y material fotográfico de acuerdo con el cronograma

- Informe financiero en formato Excel del 35% del rubro destinado a cada una de las actividades de formación contemplados en la propuesta económica, incluido materiales y gestión de espacios (si aplica)
- Listados de entrega y registro fotográfico de los kits y entrega de agendas.
- Ejecución mínima del 80% de los procesos de formación.

Por consiguiente, se efectuó pagos con irregularidades que permitiera acreditar el cumplimiento de los entregables contractuales como requisito 100% habilitante para el desembolso que llevado al riesgo en el gasto público se materializa la inexistencia de controles de validación en el requisito de pago y la ausencia de soportes que limita la trazabilidad, coherencia y verificación del pago.

Lo anterior obedece a debilidades en la supervisión contractual respecto a la verificación previa del pago, deficiencia en el mecanismo de control documental, así como la ausencia de instrumentos de verificación que permitan validar los requisitos previamente contemplados en la forma de pago de la gestión contractual; finalmente posible inobservancia del principio de responsabilidad del supervisor articulado con las condiciones contractuales a supervisar.

Lo anterior generó incertidumbre sobre el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y por ende un riesgo de pagos por actividades no verificadas y no ejecutadas. Además, respecto al presunto quebrantamiento de los de la gestión fiscal, el principio de eficiencia al presentarse la incertidumbre descrita, en cuanto a la eficacia, no hay certeza del cumplimiento de los objetivos contractuales, lo cual se concluye en erro material en la ejecución del gasto público al no presentar al no garantizar en la totalidad respaldo documental verificable y oportuno del recurso público erogado.

Presunta vulneración al principio de planeación él cual tiene fundamento y encuentra sus normas aplicativas a lo largo de disposiciones constitucionales y legales, artículo 209 de la Constitución Política; literales e) y h) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de los objetivos de control interno; Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 del principio de calidad de la información; Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 de la supervisión, sus facultades y deberes.

Los hechos descritos podrían constituir una presunta connotación de tipo disciplinario en la medida que se evidencie un posible incumplimiento a los deberes funcionales de vigilancia, control y verificación en la ejecución contractual en términos del código disciplinario ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

El FDL fundamenta la existencia de los entregables, la supervisión permanente y el cumplimiento del objeto contractual mediante la entrega de registros documentales (algunos previos y otros nuevos, como piezas publicitarias y presentaciones de PowerPoint). No obstante, estos carecen de fechas explícitas, por ejemplo, las presentaciones y las piezas publicitarias, no se asocia donde se publicaron y destinatarios.

A pesar del esfuerzo por reconstruir la información y demostrar una supervisión permanente, la organización presentada confirma la deficiencia probatoria respeto a su conexidad, hilos conductores de los soportes de pago identificados inicialmente por el

ente de control. Persiste la falta de trazabilidad y el riesgo de realizar pagos por actividades cuya verificación e individualización no es clara (es decir, qué se pagó y con qué soporte asociado); por ejemplo, aunque en la columna 'medio de verificación y su ubicación física y/o virtual' del informe de actividades se remite a un anexo específico, se observa que los soportes inicialmente allegados y publicados ante este ente de control no conservan ese mismo orden ni codificación, impidiendo realizar el cotejo correspondiente.

Las operaciones puetas en conocimiento por el sujeto de control en su respuesta mantienen para el evaluador la generación de la incertidumbre sobre el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y por ende un riesgo de pagos por actividades no verificadas y no ejecutadas; en efecto los argumentos presentados por el Fondo no desvirtúan la observación, debido a la falta de correlación en los documentos de pago y a la ausencia de un mecanismo de validación previa al desembolso.

Con relación a la connotación de tipo disciplinaria, aunque el Fondo allega documentación adicional y manifiesta mecanismos de seguimiento contractual no acredita de manera suficiente como lo ya expuestos, por consiguiente, persiste la presunta incidencia disciplinaria.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa la observación y se configura el *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por riesgo en la ejecución de recursos por ausencia de la trazabilidad documental de los entregable contractuales, para el pago afectando los principios de eficiencia y eficacia del gasto público; en contrato interadministrativo, cia-707-2024,* y la entidad deberá incluir

acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

3.2.4.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de coherencia y trazabilidad en la estructuración y soporte documental en el Contrato Interadministrativo, CIA-707-2024.

El Contrato interadministrativo estipula:

"CLÁUSULA PRIMERA. – OBLIGACIONES: En el desarrollo del objeto del contrato Interadministrativo, las partes comprometen ejecutar los siguientes compromisos

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

6) Presentar los informes y reportes solicitados por la supervisión del contrato, donde se muestra la ejecución del contrato. (…)

8) La Universidad hará entrega oportuna de las evidencias de los procesos de capacitación y/o formación (cursos) impartidos (listas de asistencias, links de grabaciones de las asesorías virtuales, entrega de material pedagógico, evidencia de la salida de campo, bases de datos, sistematización de experiencias y demás soportes establecidos por la supervisión). (…)

12). Al finalizar el contrato la Universidad deberá entregar un documento de sistematización de la experiencia por cada proceso de capacitación y/o formación de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico y en el cronograma de actividades que contenga como mínimo la siguiente información: Número de

participantes, ubicación de los participantes por UPZ, participación por rango etario, género, si tiene alguna discapacidad y enfoque étnico, temáticas que más gustaron a los participantes y aspectos por mejorar.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado (..)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: *Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Anexo técnico. c) Propuesta presentada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. d) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. e) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato."*

Agotadas las pruebas de revisión y confrontación de datos y registros documentales contenidos en la información remitida por la administración mediante oficio No. 20265700257671 del 29 de abril de 2026 (en respuesta al radicado de esta Contraloría No. 2-2026-08484), se evidenció debilidad en la coherencia, articulación y trazabilidad de los documentos que conforman el expediente contractual, entre los hechos relevantes evaluados:

1. El anexo técnico comprende para su ejecución tres (2) fases y componentes con productos verificables, y el archivo de estructura de costos (3) fases cuantificables, de la siguiente manera:

Cuadro No 48 – Fases y Componente en Anexo Técnico y estructura de costos

Anexo Técnico	Estructura de Costos Proyecto 1749 Bosa incondicional con las mujeres", enfocado en la prevención de violencias	Estructura de Costos Proyecto 1750 Mujeres Imparables que cuidan a Bosa", dirigido a reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado
Fase de alistamiento y talento humano: (i) comité técnico como instancia mensual de seguimiento e impartir alertas y recomendaciones. Personal requerido. Exige perfiles específicos con experiencia mínima certificada. Criterio de inclusión contratación al menos del 50% de mujeres y vincular a personas con discapacidad o cuidadores.	Recurso humano mínimo requerido: Subtotal $220.012.500 Fase I de Alistamiento 7 ítems Subtotal: $49.383.870	Recurso humano mínimo requerido: Subtotal $99.422.500 Fase I de Alistamiento 5 ítems Subtotal: $7.430.518
Fase de formación: Modalidades: *Escuela MUYGER Líder: Formación de 500 mujeres en participación política y derechos (48 horas). *Gestión de Proyectos Artísticos: Capacitación para 150 mujeres (48 horas) *Herramientas para Emprendimiento: Fortalecimiento de 200 unidades productivas con enfoque de género. *Estrategias de Respiro (Proyecto 1750): Salidas de autocuidado para 250 cuidadoras y talleres de arteterapia para 160 beneficiarias	Fase II Implementación: 10 ítems Subtotal $ 1.014.457.200 Fase III Entregables Y Refrigerios 11 entregables representados en kit Subtotal: 1.762.835.390 Total 1.762.835.390	Fase II Implementación: 3 ítems Subtotal $ 369.140.800 Fase III Entregables Y Refrigerios 6 entregables representados en kit Subtotal: 87.006.182 Total: 563.000.000
TOTAL	**$ 2.325.835.390**	

Fuente: Anexo Técnico. CIA-707-2024.
Elaborado por : Equipo de auditoria Financiera, de gestión y resultados DPCYDL105- 2026

1. Tras la revisión de los informes de supervisión remitidos por el FDL[15],. se determinó que estos reflejan la ejecución financiera y el cumplimiento de obligaciones de manera global. Si bien el avance financiero se consolida en una matriz que sigue la arquitectura de la estructura de costos e incorpora una columna de "Observaciones Presupuestales", se identificaron las siguientes deficiencias en la supervisión:

Desconexión entre soporte y entregable: Aunque se relacionan las facturas y los ingresos de almacén correspondientes a los kits, no existe una asociación técnica que vincule cada entregable específico con su ubicación física o beneficiario final.

[15] Radicado Respuesta fondo No. 20265700257671 del 29 de abril de 202

Ruptura de la trazabilidad documental: No se evidencia una conectividad lógica entre la gestión documental, el cumplimiento de las metas y los soportes de ejecución, lo que impide validar la integridad del proceso de supervisión frente a cada ítem del contrato.

2. Se realizó la revisión de la documentación de ejecución contractual disponible en la plataforma SECOP II (pestaña “Contrato”) y de la información remitida por el Fondo a solicitud de este ente de control. Tras el análisis, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- **Ausencia de calidades cronológicas:** Planillas de asistencia firmadas por la comunidad que carecen de fecha de ejecución, limitándose únicamente a la descripción del ítem.[16].

- **Debilidad en la acreditación de virtualidad**: Certificaciones de asistencia bajo modalidad virtual que, aunque identifican al asistente y la fecha, carecen de soportes digitales (registros QR o logs de la plataforma) que validen el ingreso y permanencia. Esto impide verificar si la participación fue pasiva o reactiva, así como evaluar la pertinencia y consistencia del aprendizaje hasta su culminación[17].

- **Falta de trazabilidad en actividades:** Soportes de asistencia de un "Foro" que no guardan un hilo conductor ni permiten establecer a qué ítem específico de la estructura de costos corresponden[18].

[16] Carpeta SECOP II.carpeta ubicada en pestaña “ejecución del contrato” 05. 707 -2024 universidad distrital carpeta 2 (1.3), páginas de la 17 a la 49.
[17] Ibidem (4), páginas 55 y 159.
[18] Carpeta SECOP II, carpeta ubicada en pestaña “ejecución del contrato” 05. 707 -2024 universidad distrital carpeta 2 (1.2), página 45, presencia sesión 5. No legible la lectura del soporte documental.

- **Inconsistencia entre soportes y anexos técnicos:** Reportes de asistencia bajo la estrategia “Danzas regionales” y planillas de la “Huerta Exaeya” que no guardan relación lógica ni técnica con los ítems definidos en la estructura de costos o el anexo técnico del contrato[19]

3. Si bien los informes emitidos por la Universidad presentan mayor volumen de información que los obtenidos por el FDL, se observó una deficiencia en la gestión de enlaces. Los links incluidos asumen una estabilidad de la web que no existe (enlaces estáticos), lo que deriva en la pérdida de acceso a la información conexa y rompe el diálogo documental entre los ítems ejecutados y sus soportes. Si bien los informes emitidos por la Universidad presentan mayor volumen de información que los obtenidos por el FDL, se observó una deficiencia en la gestión de enlaces. Los links incluidos asumen una estabilidad de la web que no existe (enlaces estáticos), lo que deriva en la pérdida de acceso a la información conexa y rompe el diálogo documental entre los ítems ejecutados y sus soportes.[20].

Las situaciones evidenciadas obedecen a deficiencias en la planeación y en la gestión documental del contrato, en el marco de la Ley 80 de 1993, e inobservancia donde se prioriza la acumulación de información sobre su calidad y valor probatorio, generando soportes débiles, repetición documental y ausencia de coherencia entre los distintos documentos del expediente. Esta condición se refleja en la ruptura de la trazabilidad lógica entre los entregables, los soportes de ejecución y la estructura de costos, configurando documentos que no dialogan entre sí.

Como consecuencia, se dificulta el análisis integral y el ejercicio de control por parte del ente de control, al no existir una secuencia verificable de la ejecución

[19] Ibidem (6),´páginas de 143 a 159
[20] Carpetas “informes para pago” compartido por el Fondo Local de Bosa mediante oficio No. 20265700257671 del 29 de abril de 2026

contractual, generando riesgos de ineficiencia administrativa y posibles afectaciones al principio de economía y a la calidad del gasto público, al no poderse validar de manera clara los resultados financiados con recursos públicos.

Presunta vulneración al principio de planeación él cual tiene fundamento y encuentra sus normas aplicativas a lo largo de disposiciones constitucionales y legales, artículo 209 de la Constitución Política; literales e) y h) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de los objetivos de control interno; Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 del principio de calidad de la información; Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 de la supervisión, sus facultades y deberes.

Los hechos descritos podrían constituir una presunta connotación de tipo disciplinario en la medida que se evidencie un posible incumplimiento a los deberes funcionales de vigilancia, control y verificación en la ejecución contractual en términos del código disciplinario ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Recibida la respuesta aportada por el FDL, con No. radicado 1-2026-11373 de fecha 21 de mayo de 2026, el equipo auditor procedió a realizar el respectivo análisis, evaluación y estudio de los argumentos expuestos, estableciendo que:

Si bien en la etapa de respuesta el FDL allegó documentación en respuesta a la observación No 15 correlacionada con la observación No 16 de la carta de observaciones, no desvirtúan integralmente la observación, toda vez que:

- La observación tiene un enfoque en la debilidad del registro documental publicado y aportado en la prueba de auditoría respecto a su calidad y

trazabilidad orientada al control del gasto público, así como, la idoneidad de la asociación de la documentación para probar que el recurso público se ejecutó correctamente y no visto en cumplimiento de volumen documental.

- Si una planilla u otro documento no tiene la fecha en el momento del examen auditor, pierde su valor cronológico del seguimiento de la ejecución del gasto.
- Respecto a la asistencia de sesión virtual un soporte en Word no prueba la asistencia de la persona conectada (ley 1474 de 2011) como se justificó en respuesta, de forma convencional de asistencias y relleno de cuadros estadísticos.
- Se emite un sustento narrativo con relación a los soportes documentales de asistencia de población femenina en las huertas, sin probar la afectación presupuestal conforme a la estructura de los costos contractuales evaluados
- Respecto a las plantillas entrega de refrigerios, continúa mezcla de información entre el componente pedagógico de capacitación y la entrega del bien físico (kit) sin debida individualización y trazabilidad, situación que da vía que nubla la transparencia de la ejecución del gasto (ley 1474 de 2011).

En lo relativo a la connotación de tipo disciplinaria, aunque el Fondo allega documentación adicional y manifiesta mecanismos de seguimiento contractual no acredita de manera suficiente como lo ya expuestos, por consiguiente, persiste la presunta incidencia disciplinaria.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en

la carta de observaciones; razón por la cual, no se desvirtúa la observación y se configura el *Hallazgo administrativo y presunto disciplinario por falta de coherencia y trazabilidad en la estructuración y soporte documental del contrato interadministrativo, en contrato interadministrativo, cia-707-2024.* , y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir con el fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

3.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del FDL se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 019 del 29 de diciembre de 2025 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. de conformidad con la información obtenida y registros existentes en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, en el que se presentan, como el universo, **OCHENTA Y CUATRO (84)** hallazgos formulados por el ente de control con **CIENTO VEINTIUN (121)** acciones de mejora en estado ABIERTAS, de las cuales **SESENTA (68)** tienen fecha de vencimiento con corte a ***30 de diciembre de 2025, OCHO (8) de estas, corresponden hallazgos configurados por acciones calificadas como CUMPLIDAS INEFECTIVAS,*** *las cuales no se evalúan en esta auditoría, en virtud de los establecido por la citada Resolución****;*** siendo **SESENTA (60)** las acciones que en estado abiertas y vencidas, constituyen la muestra a evaluar.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de la eficacia y efectividad del nivel de mitigación de la causa raíz que originó los hallazgos de las acciones adelantadas por el FDL y se presenta el siguiente resultado:[CAS1]

A continuación, se presenta el resultado al seguimiento y evaluación, respecto a la verificación del nivel de eficacia y efectividad de las acciones adelantadas por el FDL para la mitigación de la causa raíz que dio origen a la configuración de cada uno de los hallazgos formulados en los ejercicios auditores:

Cuadro No 49 – Evaluación acciones abiertas vencidas con corte a 31 de diciembre de 2025

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
1	2025	103	3.2.1.1	1	En las evidencias entregadas, el FDL área de Presupuesto, relaciona un correo enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda para capacitarse en herramientas de planeación y recaudo y un radicado de recibido 2026ER010867O1 sin respuesta. La capacitación no se materializa, pero el Fondo ya se encuentra aplicando el supuesto Macroeconómico basado en el Marco Fiscal de mediano plazo de la Nación para las proyecciones presupuestales. Adicionalmente el FDL ha aclarado aquellos ingresos atípicos no presupuestados tales como los recursos del Convenio 1292.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
2	2025	103	3.2.2.2	1	El área de Presupuesto entrega evidencia de reunión con Gestión Documental, Contratación, Contabilidad entre otros, donde la Contraloría capacitado en el registro de formatos en SIVICOF. Entregan registro de Seguimiento en el cargue del formato CB-0104 en los meses de agosto a diciembre de 2025 y aseguran que la información está completa. El cronograma con firmas de responsabilidad y fechas de verificación reflejan el control interno de vigilancia sobre el cargue de la información para la prevención en la entrega de información incompleta.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	23/04/2026
3	12025	103	3.2.2.2	2	El área de Presupuesto presenta las mismas evidencias de la acción 1, el control implementado en la acción 1 no garantizó la calidad, veracidad ni integridad de la información reportada en SIVICOF. El reporte de la información sigue induciendo a error toda vez que para la vigencia 2025 se reportaron datos en la "columna equivocada" alterando la naturaleza de la información (anulaciones y modificaciones) por lo cual la información no está	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	**25/05/2026**

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					siendo "debidamente cargada". Analisis Rpta: El FDL subsanó, mediante la aplicación de validaciones; se mitiga el riesgo, se califica como CUMPLIDA EFECTIVA.				
4	2025	103	3.1.1.1	1	En fecha 19 de diciembre de 2025 la contadora del FDL se realizó mesa de trabajo con el fin de determinar los saldos reportados en contabilidad a fin de realizar la conciliación de sus operaciones reciprocas	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
5	2025	103	3.1.1.2	1	En fecha 27 de noviembre de 2025 se realizó capacitación SIVICOF y formatos para el cargue información a tener en cuenta para la rendición de la cuenta ante la contraloría de Bogotá a fin de obtener la correspondiente certificación de recibo de la información por parte de la contraloría de Bogotá DC.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
6	2025	103	3.1.1.3	1	La entidad realizó las correspondientes conciliaciones de procesos judiciales a fin de definir en su cuenta 2701 litigios y demandas los valores a reportar en los diferentes meses de la vigencia 2025	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
7	2025	103	3.1.1.4	1	En fecha 16 de octubre de 2025 la entidad realizo capacitación de SIPROJ web contable con el fin de conocer los procesos para el cargue de la información en los procesos judiciales iniciados en con contra o terminados en contra del FDB, así mismo para la evaluación financiera a 31 de diciembre de 2025 no se determinaron diferencias,	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
8	2025	103	3.1.1.5	1	En fecha 27 de noviembre de 2025 se realizó capacitación SIVICOF y formatos para el cargue información a tener en cuenta para la rendición de la cuenta ante la contraloría de Bogotá a fin de obtener la correspondiente certificación de recibo de la información por parte de la contraloría de Bogotá DC.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
9	2025	103	3.2.3.1.4	1	Observados los soportes adjuntados por parte del FDL Bosa se evidencian las circulares emitidas sobre actualización y entrega oportuna para su visibilidad en la página web de lo correspondiente a las fichas EBI y la actualización de los DTS, de igual manera se constatan las planillas de asistencia de las capacitaciones efectuadas, así como se verifica en el	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	23/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					SEGPLAN los reportes respectivos, acciones que mitigan la causa del hallazgo				
10	2025	103	3.2.3.3.2	1	Observados los soportes adjuntados por parte del FDL Bosa se evidencian la implementación del protocolo de seguimiento a requerimientos de los entes de control relacionados al tema ambiental, de igual manera, la matriz en cual se evidencian los datos internos y el registro de plazos, estado y cumplimiento para la atención del requerimiento efectuado, acciones que mitigan la causa del hallazgo	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	23/04/2026
11	2024	130	3.2.1	1	Frente al CPS objeto del hallazgo no se presentan evidencias que acrediten el gasto en transporte, el Acta de Liquidación del Contrato no representa una Gestión del Gasto ni soporta ni detalla la veracidad de los traslados objetados; no obstante, se evidencia que el FDL ha implementado planillas de transporte de manera mensualizada desde el año 2024 y en igual sentido soportan mediante matriz de seguimiento a las metas que se alinea con los respectivos proyectos de inversión.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	28/04/2026
12	2024	130	3.2.2	1	Se evidencia mesa de “REUNIÓN Y SEGUIMIENTO ALCALDIA LOCAL DE BOSA AREA: AMBIENTE” donde se incorporan algunas condiciones a tener en cuenta al momento de planear contratos similares al relacionado con el objeto del contrato que dio origen al hallazgo, donde participaron Alcaldía Local de Bosa (equipo de gestión de riesgos) e Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) en la fecha 23 de julio de 2025. Así mismo, es posible observar que se remite un enlace donde publican desde la SDP, una actualización de “Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Ambiente 2025 – 2028” https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades/criterios-de-elegibilidad-viabilidad-y-de-enfoques-de-politicas-publicas-sector-ambiente-2025-2028.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
13	2024	130	3.2.2	2	Analizados los soportes suministrados en VA-02, el caso se determina calificarla como CUMPLIDA	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					EFECTIVA, toda vez que, en las evidencias remitidas se puede observar que las capacitaciones de sensibilización adelantadas, abordan temas relacionados con el arrojo inadecuado de basuras y el manejo de los residuos en cada uno de los sectores visitados con el acompañamiento y participación de los ciudadanos de la Localidad. No obstante como quiera que la actividad debería estar enfocada en determinar la estrategia a implementar, en los contratos que se suscriban, donde se tenga relación con implementación de actividades ambientales y dado que dentro de la información remitida no se observa que temas en articulación con las entidades rectoras del sector ambiente del Distrito, con el propósito de determinar que actividades o programas se podrían implementar, la calificación de la acción queda en EFICACIA de 100% dado que si se están realizando las jornadas de sensibilización a la comunidad, y con un puntaje inferior al 100% en EFECTIVIDAD, dado que no se aborda concretamente lo propuesto por la acción.				
14	2024	130	3.2.3	1	Analizado el caso se determina calificarla como CUMPLIDA EFECTIVA, con un porcentaje de EFICACIA de 100% dado que el documento y lineamiento ya está gestionado y proyectado; sin embargo, respecto a la EFECTIVIDAD, se deja calificado con un porcentaje interior al 100%, toda vez que el documento no ha sido difundido ni implementado en las áreas que les corresponde conocerlo y que realizan acciones o actividades de supervisión de los contratos.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
15	2024	130	3.2.4	1	Se remiten evidencias de seguimiento a 27 POCEDAS, donde se puede observar que existe una continuidad en el seguimiento de actividades y del estado de los equipos entregados a cada beneficiario. Dicha acción subsana la causa que dio origen al hallazgo y soportan la acción ejecutada. así mismo la acción propuesta demuestra el control efectivo en la ejecución contractual y el seguimiento	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					que la supervisión adelanta en el desarrollo del contrato. Es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%				
16	2024	130	3.2.4	2	Se remiten evidencias de seguimiento a 10 PROCEDAS, donde se puede observar que dicha acción se soporta con el levantamiento de Actas de Mesas de Trabajo o Reuniones en las que asisten los o el representante de cada uno de estos PROCEDAS, estos documentos o Actas aportan la prueba que subsana la causa que dio origen al hallazgo y soporta la acción ejecutada. Así mismo, la acción propuesta demuestra el control en la ejecución contractual y el seguimiento que la supervisión adelanta en el desarrollo del contrato. Es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
17	2024	130	3.2.4	4	Se remiten el consolidado de las dos acciones propuestas donde se soporta el resultado de la acción respecto a la consolidación de los soportes de seguimiento a los PROCEDAS. Es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
18	2024	130	3.2.4	5	Se puede observar que, en los soportes entregados por el FDL, adjuntan documentos donde se relacionan los planes de mejoramiento internos en la Alcaldía de Bosa. Dentro de estos documentos se referencian algunos seguimientos a la ejecución del contrato, y recomendaciones puntuales frente a las acciones de mejora que debería tener en cuenta cada una de las partes integrantes de la supervisión contractual. No obstante, es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, toda vez que las evidencias aportadas de	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					cada acción, no garantizan que la causa no se vuelva a presentar dentro de la ejecución de contratos suscritos por el FDL, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%				
19	2024	130	3.2.5	1	Se puede observar que, de los soportes entregados para verificación de la acción ejecutada, hay actas que se levantaron con varios PROCEDAS, en las que se establecían criterios de estado actual de los elementos entregados y el seguimiento de funcionamiento de cada uno de estos. Así mismo, se puede verificar que, dentro de estas mismas actas, considerando que el seguimiento por parte del FDL no podría ser continuo, resulta necesario que el mismo representante del PROCEDA informe al FDL el estado de funcionalidad de cada uno de los bienes entregados. Es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
20	2024	130	3.2.5	2	Se puede observar que, de los soportes entregados para verificación de la acción ejecutada, hay actas que se levantaron con varios PROCEDAS, en las que se establecían criterios de estado actual de los elementos entregados y el seguimiento de funcionamiento de cada uno de estos. Así mismo, se puede verificar que, dentro de estas mismas actas, considerando que el seguimiento por parte del FDL no podría ser continuo, resulta necesario que el mismo representante del PROCEDA informe al FDL el estado de funcionalidad de cada uno de los bienes entregados. Es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%.	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
21	2024	130	3.2.6	1	Las pruebas allegadas por el FDL, cumplen con la subsanación de la causa que dio origen al hallazgo y soportan la acción ejecutada. Dicha acción muestra el seguimiento que la supervisión adelantó en el desarrollo del contrato. Así mismo es preciso resaltar	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					que respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%				
22	2024	130	3.2.6	2	Las pruebas allegadas por el FDL, cumplen con la subsanación de la causa que dio origen al hallazgo y soportan la acción ejecutada. Dicha acción demuestra el control efectivo en la ejecución contractual y muestra el seguimiento que la supervisión adelantó en el desarrollo del contrato. Así mismo, es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
23	2024	130	3.2.6	4	Se remiten evidencias de seguimiento a 10 PROCEDAS, donde se puede observar que dicha acción se soporta con el levantamiento de Actas de Mesas de Trabajo o Reuniones en las que asisten los o el representante de cada uno de estos PROCEDAS, estos documentos o Actas aportan la prueba que subsana la causa que dio origen al hallazgo y soporta la acción ejecutada. Así mismo, la acción propuesta demuestra el control en la ejecución contractual y el seguimiento que la supervisión adelanta en el desarrollo del contrato. Es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
24	2024	130	3.2.6	5	Se puede observar que, en los soportes entregados por el FDL, adjuntan documentos donde se relacionan los planes de mejoramiento internos en la Alcaldía de Bosa. Dentro de estos documentos se referencian algunos seguimientos a la ejecución del contrato, y recomendaciones puntuales frente a las acciones de mejora que debería tener en cuenta cada una de las partes integrantes de la supervisión contractual. No obstante, es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					continua, toda vez que las evidencias aportadas de cada acción, no garantizan que la causa no se vuelva a presentar dentro de la ejecución de contratos suscritos por el FDL, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%				
25	2024	130	3.2.7	1	Se remiten evidencias de seguimiento a PROCEDAS, donde se puede observar que dicha acción se soporta con el levantamiento de Actas de Mesas de Trabajo o Reuniones en las que asisten los o el representante de cada uno de estos PROCEDAS, estos documentos o Actas aportan la prueba que subsana la causa que dio origen al hallazgo y soporta la acción ejecutada. Así mismo, la acción propuesta demuestra el control en la ejecución contractual y el seguimiento que la supervisión adelanta en el desarrollo del contrato. Es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
26	2024	130	3.2.7	2	Se remiten evidencias de seguimiento a PROCEDAS, donde se puede observar que dicha acción se soporta con el levantamiento de Actas de Mesas de Trabajo o Reuniones en las que asisten los o el representante de cada uno de estos PROCEDAS, estos documentos o Actas aportan la prueba que subsana la causa que dio origen al hallazgo y soporta la acción ejecutada. Así mismo, la acción propuesta demuestra el control en la ejecución contractual y el seguimiento que la supervisión adelanta en el desarrollo del contrato. Es preciso resaltar que, respecto a la efectividad, si bien fortalece la gestión de la supervisión, no se propende por la mejora continua, por cuanto la efectividad se califica con un puntaje inferior al 100%	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
27	2024	130	3.2.8	1	El FDL presenta evidencia que permite sustentar la realización de las mesas de trabajo citadas en la formulación de la acción...	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
28	2024	130	3.2.8	2	No se cuenta con la evidencia que permita sustentar la realización de las mesas de trabajo citadas en la formulación de la acción, se remite un texto a manera	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					de lineamiento, pero éste no se relaciona con la causa que dio origen al hallazgo. Por tanto, no es posible calificar la acción como cumplida efectiva. Al no contar con una evidencia que soporte actividades que den cumplimiento de la acción por lo tanto se califica como INCALIFICABLE.				
29	2024	130	3.2.9	1	El FDL acreditó la realización de capacitación confirmando una gestión orientada a socializar el Manual de Contratación y el régimen de responsabilidades (fiscal, disciplinaria y penal) abordando las consecuencias de un detrimento patrimonial. La inclusión del acta de liquidación en este ítem se toma como referencia del cierre del proceso, pero el cumplimiento se fundamenta en la evidencia de la transferencia de conocimiento reportada.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
30	2024	130	3.2.10	1	El Fondo acreditó la organización del expediente mediante la Hoja de Control (GDI-GPD-F003) y con Memorando 20245720027593 y capacitación de mayo de 2025 formalizaron los lineamientos de archivo y uso de Orfeo. No obstante, se deja salvedad frente a los soportes ya que no se evidencia la numeración física (foliación) de los documentos del proceso en dicha Hoja de Control, información vital para la integridad del archivo. Se sugiere que, para este y futuros contratos, se garantice la foliación sistemática y la completitud de la información desde su generación, asegurando que el expediente refleje fielmente la trazabilidad técnica y jurídica y garantice su integridad y fácil consulta.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
31	2024	130	3.2.11	1	Ante la imposibilidad de intervenir el Contrato 613 por encontrarse liquidado, la entidad acreditó el fortalecimiento de sus controles preventivos. Las 10 actas de comité técnico aportadas evidencian una gestión sistemática de revisión de viabilidad técnica, jurídica y financiera sobre el PAA y diversos procesos de la vigencia. Este mecanismo institucionaliza la instancia de validación integral que omitió el contrato auditado, garantizando que las futuras contrataciones cuenten con los estudios requeridos para determinar su conveniencia.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
32	2024	130	3.2.12	1	Se acreditó la formalización del INFORME DE PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN ATENCIÓN REQUERIMIENTOS ESCRITOS ENTES DE CONTROL, que establece el flujo para respuestas oportunas. Se destaca la operatividad de la matriz de seguimiento remitida, la cual relaciona entre otros, requerimientos, radicados, respuestas y responsables. Se aclara que el "Informe de buenas prácticas" no permitió su apertura para verificar el contenido, por lo que no fue objeto de valoración. Se sugiere garantizar la integridad de todos los archivos para asegurar el control total.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
33	2024	130	3.2.13	1	El Fondo acreditó la socialización de Manuales (Contratación, Supervisión y lineamientos de gestión documental). Se reconoce que, aunque la acción no estuvo completamente encaminada a resolver la causa raíz del hallazgo del Contrato 613, implementó capacitaciones y memorandos como medida de control posterior. No obstante, se deja constancia de que la acción omitió la estructuración y saneamiento de la información en SECOP, aspecto necesario para la transparencia, por lo que se espera que estas capacitaciones y los nuevos controles deriven en mejoras en la publicidad y completitud de los expedientes contractuales futuros, garantizando que la supervisión no sea sólo formal sino técnica y verificable.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
34	2024	130	3.2.14	1	El FDL entregó documentos de proceso y no del resultado, presentando el acto administrativo sancionatorio y una comunicación de trámite ante la aseguradora, sin embargo, en acciones posteriores relacionan soportes de tesorería como recibos de pago y estados de cuenta que certifican el ingreso real del dinero al Fondo. Se insta al Fondo a mantener la coherencia entre la acción y la evidencia aportada para su sustento técnico dentro de los términos y con la calidad probatoria requerida en el Plan de Mejoramiento.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
35	2024	130	3.2.14	2	El Fondo reunió las pruebas para demostrar el saneamiento de la multa impuesta en el marco del Contrato 631 (PROCEDA). La inclusión del soporte	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					de pago efectivo, junto con la constancia de ejecutoria del acto administrativo sancionatorio, permite concluir que la obligación fiscal ha sido satisfecha y el riesgo de pérdida de recursos públicos ha sido mitigado. Asimismo, se evidencia gestión administrativa de seguimiento mediante las comunicaciones enviadas a la aseguradora para la efectividad de las pólizas, lo cual garantiza la integralidad del proceso de cobro.				
36	2024	130	3.2.14	3	El suministro de la matriz de procesos de incumplimiento es un avance en términos de transparencia y monitoreo, permite identificar que el FDL ya tiene mapeados los procesos críticos y es efectivo toda vez que la herramienta registra procesos donde la administración puede llegar a perder la facultad de sancionar o liquidar de oficio, haciendo un control preventivo oportuno.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
37	2024	130	3.2.14	4	El Fondo demostró la implementación de un procedimiento formal para la gestión de cobro persuasivo, orientado a la recuperación de recursos derivados de actos administrativos sancionatorios. El memorando interno aportado evidencia el inicio de gestiones de cobro para 9 contratos específicos y establece un protocolo de verificación periódica para evitar la acumulación de obligaciones no satisfechas. Se ataca la causa raíz al establecer un flujo de comunicación entre las áreas jurídica y financiera, asegurando que las multas ejecutoriadas se traduzcan en ingresos efectivos para el Fondo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
38	2024	130	3.2.15	1	Las evidencias permiten constatar la subsanación de la causa raíz del hallazgo, con la implementación de un Drive compartido intentan demostrar tanto la organización de archivos, como la mejora en la calidad de los procesos de contratación llevada a cabo en tiempo real con los documentos expedidos por la entidad a partir del año 2025. Prueba de ello la evidencia en las capturas de pantalla de estructuras de carpetas donde aseguran que se ha implementado un control sobre la etapa precontractual. También presentan material de capacitación donde se sugieren evidencias no solo	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					de cobertura sino de apropiación del conocimiento por parte de los funcionarios responsables.				
39	2024	130	3.2.16	1	Se acreditó la socialización de Manuales de Contratación, Interventoría y Buenas Prácticas a todas las dependencias mediante memorando oficial y comunicaciones internas. Con esta gestión, la entidad establece el marco normativo obligatorio para sus colaboradores, mitigando el riesgo de desconocimiento de los procedimientos. No obstante, se recomienda que estas socializaciones en futuras vigencias, se complementen con jornadas de capacitación presencial o virtual que incluyan evaluación de conocimientos, asegurando la apropiación real de contenidos por parte supervisores y equipos de apoyo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
40	2024	130	3.2.16	2	Se aportaron las mismas evidencias de la Acción 1 frente a la socialización de manuales y no se observa la implementación de la directriz específica sobre la nomenclatura de archivos y organización del expediente digital; sin embargo, documentos como "Parámetros para el cargue de información en SECOP II", la aplicación de herramientas del Distrito frente a las TRD, indicadores de transparencia, compromisos de cierre de expedientes así como las capacitaciones y seguimiento a la verificación de la calidad de los documentos, disminuyen el riesgo de deficiencias en la gestión documental y la consulta oportuna en la Plataforma de SECOP II.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
41	2024	130	3.2.16	3	El sujeto de control reitera las evidencias de las acciones 1 y 2, las cuales consisten en la remisión de un memorando de lineamientos generales, se reitera la importancia de aportar evidencia de la ejecución de actividades de control, seguimiento o verificación que aseguren la integridad y correcta disposición de los expedientes contractuales. La socialización es un medio, pero la acción del plan de mejoramiento requiere de un resultado verificable. El memorando es del 02 de diciembre de 2024, que resulta en una medida reactiva y tardía sin impacto en la ejecución de la mayor parte del año auditado.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
42	2024	130	3.2.17	1	El Sujeto de Control acreditó el cumplimiento mediante el Memorando Radicado No. 20245720028673 de fecha: 11-12-2024 de remisión interna dirigido a la Dirección Jurídica. Este documento identifica la Resolución No. 0223 de 2024 y solicita formalmente el inicio del proceso administrativo. La evidencia es pertinente y específica, demostrando que la oficina de contratación cumplió con la carga administrativa de trasladar la obligación para su cobro.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
43	2024	130	3.2.17	2	El FDL aportó el Oficio dirigido a la Aseguradora exigiendo el pago y, fundamentalmente, el Recibo de Pago de la multa. El trámite se inició conforme a la Resolución 1224 de 2021 para el cobro de cartera y el procedimiento GJR-P003 de gestión de cobro persuasiva, logrando la recuperación efectiva del recurso, eliminando el riesgo de pérdida patrimonial.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
44	2024	130	3.2.17	3	La entidad cumplió con la generación del lineamiento de barrido de cartera con el Memorando emitido y la matriz de Seguimiento a Procesos Sancionatorios con lo cual se hizo efectiva la acción al identificar y gestionar la Resolución 0223 de 2024, el cual sirve como prueba de que la metodología de búsqueda de actos administrativos ejecutoriados y no pagados está operando.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
45	2024	130	3.2.17	4	Se acredita el cumplimiento mediante la presentación del Procedimiento GJR-P003 V 01 y el memorando de socialización. Estos documentos establecen la hoja de ruta permanente para que, una vez ejecutoriada una sanción, el área de contratación garantice su traslado a cobro persuasivo. La evidencia demuestra el fortalecimiento institucional necesario para evitar que las multas queden en el olvido administrativo, garantizando el flujo de caja hacia el Fondo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
46	2024	150	7.1.1	1	El FDL aporta pieza publicitaria donde informa a los supervisores e interventores de la fecha y temática a tratar en la socialización de manual de supervisión e interventoría, también anexa la presentación formato Power Point y las memorias de asistencia de los participantes en las sesiones de socialización. Con	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					esto da cumplimiento a la acción y subsana la causa raíz del hallazgo.				
47	2024	150	7.1.2	1	EL Fondo aportó requerimientos al Contratista e Interventoría frente a seguimiento de pólizas, informes de balance financiero y Estado del proceso de liquidación extinguiendo las obligaciones contractuales pendientes y definiendo el estado final de los recursos ejecutados, saldos a favor del contratista y saldo final pagado por el garante. Dado que no ha sido posible para el FDL proceder con la liquidación, pero se efectuó la gestión de multas y en aplicación al principio de economía, de las dos acciones propuestas esta (No.1) es desestimada mediante la aplicación de test de proporcionalidad y ponderación, al determinarse que la insistencia en su cumplimiento formal resulta idónea pero innecesaria.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
48	2024	150	7.1.2	2	El FDL aportó el Oficio dirigido a la Aseguradora exigiendo el pago y, fundamentalmente, el Recibo de Pago de la multa. El trámite se inició conforme a la Resolución 1224 de 2021 para el cobro de cartera y el procedimiento GJR-P003 de gestión de cobro persuasiva, logrando la recuperación efectiva del recurso, eliminando el riesgo de pérdida patrimonial.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2026
49	2024	150	7.1.3	1	El FDL formuló documento acorde a la acción y aporta el mismo dentro de las evidencias. Con esto da cumplimiento a la acción y subsana la causa raíz del hallazgo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
50	2024	150	7.1.4	1	El FDL realiza ajustes en el acta de liquidación del COP 340-2022 donde describe la manera como procedió en las modificaciones contractuales. Anexa los documentos propios de trazabilidad del proceso. Con esto da cumplimiento a la acción y subsana la causa raíz del hallazgo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
51	2024	150	7.1.5	1	El FDL aporta el Informe de las consultas realizadas a EAAB, a la Secretaría Distrital de Ambiente, al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. Adicionalmente aporta circular interna con lineamientos para fortalecer la planeación de los contratos de obra. Con esto da cumplimiento a la acción y subsana causa raíz del hallazgo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
52	2024	150	7.1.5	2	El FDL aporta documento denominado Informe de Seguimiento de Pólizas del COP 340-2022. Anexa los documentos propios de trazabilidad del proceso. Con esto da cumplimiento a la acción y subsana la causa raíz del hallazgo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
53	2024	150	7.1.6	1	El FDL aporta pieza publicitaria donde informa a los supervisores e interventores de la fecha y temática a tratar en la socialización de manual de supervisión e interventoría, también anexa la presentación formato Power Point y las memorias de asistencia de los participantes en las sesiones de socialización. Con esto da cumplimiento a la acción y subsana la causa raíz del hallazgo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
54	2024	150	7.1.7	1	El FDL aporta pieza publicitaria donde informa a los supervisores e interventores de la fecha y temática a tratar en la socialización de manual de supervisión e interventoría, también anexa la presentación formato Power Point y las memorias de asistencia de los participantes en las sesiones de socialización. Con esto da cumplimiento a la acción y subsana la causa raíz del hallazgo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
55	2024	150	7.1.8	1	El FDL aporta el Informe de las consultas realizadas a EAAB, a la Secretaría Distrital de Ambiente, al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. Adicionalmente aporta circular interna con lineamientos para fortalecer la planeación de los contratos de obra. Con esto da cumplimiento a la acción y subsana causa raíz del hallazgo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
56	2024	150	7.1.8	2	El FDL aporta el Informe de las consultas realizadas a EAAB, a la Secretaría Distrital de Ambiente, al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. Adicionalmente aporta circular interna con lineamientos para fortalecer la planeación de los contratos de obra. Con esto da cumplimiento a la acción y subsana causa raíz del hallazgo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
57	2024	150	7.1.9	1	El FDL aporta pieza publicitaria donde informa a los funcionarios del área de contratación de la fecha y temática a tratar en la socialización de manual de contratación, también anexa la presentación formato Power Point y las memorias de asistencia de los participantes en las sesiones de socialización. Con	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

No.	VIG AUD	CÓD AUD	No. HALLAZGO	CÓD ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA DE SEG/TO
					esto da cumplimiento a la acción y subsana la causa raíz del hallazgo.				
58	2024	150	7.1.10	1	El FDL aporta pieza publicitaria donde informa a los supervisores e interventores de la fecha y temática a tratar en la socialización de manual de supervisión e interventoría, también anexa la presentación formato Power Point y las memorias de asistencia de los participantes en las sesiones de socialización. Con esto da cumplimiento a la acción y subsana la causa raíz del hallazgo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
59	2025	103	3.2.4.4	1	El FDL adjunta el soporte y evidencia del PM, esta corresponde a una circular expedida en la fecha 18 de noviembre de 2025, en la que se requiere al "Equipo de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa" la "Exigencia del certificado REDAM como requisito habilitante en los procesos contractuales". Esta condición subsana las causas que dieron origen al Hallazgo y garantizan que la recurrencia de esta eventualidad, no vuelva a ocurrir.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026
60	2025	103	3.2.4.7	1	El FDL aporta Memorando con lineamientos para estudios previos, pliegos y apoyo a la supervisión. Con esto da cumplimiento a la acción y subsana la causa raíz del hallazgo.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	24/04/2026

Fuente: Instrumento 04-09 para la calificación a la gestión fiscal.

Del proceso de evaluación, se concluye que las **SESENTA (60)** acciones incluidas dentro de la muestra, fueron calificadas como **CUMPLIDAS EFECTIVAS**.

4 OTROS RESULTADOS

4.1 DENUNCIAS FISCALES

Es importante destacar que las solicitudes relacionadas más adelante constituyeron un insumo fundamental para el desarrollo, ajuste y ejecución de la muestra contractual objeto del presente ejercicio auditor.

Cada uno de los planteamientos allegados, resueltos inicialmente por el ente de control, se tuvieron en cuenta para un análisis integrado y como variable técnica dentro del diseño y estructuración de los entregables. De este modo, el impacto real y la materialización de lo solicitado por los administrados se encuentran reflejados de manera directa en los resultados que componen la muestra final.

A continuación, la socialización de los mismos conexos con el número de contrato:

Cuadro No 50 – Conexidad entre derechos de petición y/o contratos evaluados

No	Radicado de Respuesta -R.R	Fecha R-R	Tipo de contrato	No contrato
127-26	2-2026-02877	17/02/2026	Suministro	745-24
2539-25	3-2025-28807	21/11/2025	Servicios Profesionales	446-24
1870-23	2-2023-25339	17/11/2023	Obra Pública	517-23
1034-24	2-2024-11944	30/05/2024		
1911-24	2-2024-21098	8/10/2024		
1949-24	3-2024-24918	25/09/2024		
1405-24	2-2024-15685	25/07/2024		
2172-24	2-2024-22101	21/10/2024		
2275-25	2-2025-22948	24/10/2025		
1932-25	2-2025-2082	19/09/2025	Contrato Interadministrativo	707-24

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Al respecto es preciso señalar que en la presente auditoria no se identificaron beneficios de control fiscal cualitativos y/o cuantitativos.

5 CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN[21]
1. Administrativos	24	N. A	3.1.1.1 3.1.1.2 3.1.2.1 3.1.2.2 3.2.1.1 3.2.1.2 3.2.2.1 3.2.2.2 3.2.2.3 3.2.2.4 3.2.2.5 3.2.3.1.1 3.2.3.3.1 3.2.3.3.2 3.2.3.5.1 3.2.4.1 3.2.4.2 3.2.4.3 3.2.4.4 3.2.4.5 3.2.4.6 3.2.4.7 3.2.4.8 3.2.4.9
2. Disciplinarios	14	N. A	3.1.1.2 3.1.2.1 3.2.1.1 3.2.2.3 3.2.2.5 3.2.3.1.1

[21] Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN[21]
			3.2.3.3.1 3.2.3.3.2 3.2.3.5.1 3.2.4.1 3.2.4.4 3.2.4.6 3.2.4.8 3.2.4.9
3. Penales	0	N. A	
4. Fiscales	0	$	
5. Posible IP, Auditoría o AEF.	0	N. A	N. A

N.A: No aplica.